

“2013. Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia”



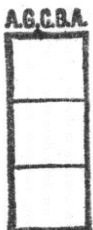
INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.11.03

**PROGRAMA 44 ASISTENCIA
INTEGRAL A LOS SIN TECHO
PARADORES**

Período 2010

Buenos Aires, Septiembre de 2013



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

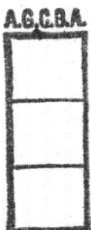
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Dra. María Victoria Marcó



Código del Proyecto: 09.11.03

Nombre: Programa 44 – Asistencia Integral a los Techo- Paradores

Tipo de Auditoria: de Gestión

Período: Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2010

Objeto: Programa 44 Asistencia Integral a los sin Techo - Actividad 7 Paradores.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficiencia y eficacia del Programa 44 Asistencia Integral a los sin Techo.- Actividad 7 Paradores

Alcance: Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

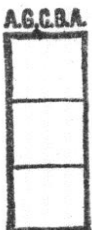
Unidad ejecutora: N° 478 – Dirección General de Sistema de Atención Inmediata (DGSAI)

Directora de Proyecto: Mg. Natalia Jauri

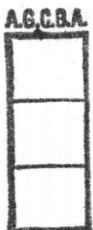
Supervisor de Equipo: Dr. Contador Eduardo Favilla

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 19 de Septiembre de 2013.

Resolución AGC N° 319/13

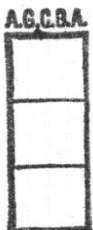


INFORME EJECUTIVO	
Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2013
Código del Proyecto	09.11.03
Denominación del Proyecto	Programa 44 – Asistencia Integral a los Techo- Paradores
Principales Conclusiones	<p>De la Auditoría de Gestión llevada a cabo sobre la Actividad 7 del Programa Presupuestario N° 44, “Paradores” período 2010, correspondiente a la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario ésta última dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Concluye:</p> <p>Los tres paradores que posee el Gobierno de la Ciudad, que han sido auditados en este informe, cumplen un rol de asistencia frente al problema crítico de gente en situación de calle que existe en la ciudad de Buenos Aires. Aunque la cobertura que se brinda es sólo parcial, pues consiste en general sólo en pernoctar, brindar alimentos y facilitar la higienización de los alojados, representa un apoyo hacia las personas que están en una situación límite. Del análisis realizado se desprenden falencias cuya corrección sería importante para mejorar la atención que se brinda. En especial parece necesario tener manuales de procedimientos o protocolos de intervención adecuados a la temática planteada, que permitan utilizar criterios uniformes en la recepción y tratamiento de quienes se alojan en los paradores. En el rubro alimentación es necesario cumplir las disposiciones de la ley 2095 de compras y contrataciones, impulsando una licitación pública que fije claramente las prestaciones, precios y controles adecuados, cumpliendo las normas del Código Alimentario, a fin de garantizar un mejor servicio. En relación a la</p>



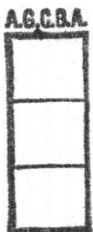
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>infraestructura, deben corregirse deficiencias señaladas en el informe para mejorar el bienestar, la higiene y la situación sanitaria de los alojados. En síntesis, el servicio que se brinda cubre problemas sociales muy significativos, pero requiere correcciones y mejoras indispensables para concretar plenamente sus objetivos.</p>
<p>Objeto</p>	<p>Programa 44 Asistencia Integral a los sin Techo - Actividad 7 Paradores.</p>
<p>Objetivo de la auditoria</p>	<p>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficiencia y eficacia del Programa 44 Asistencia Integral a los sin Techo.- Actividad 7 Paradores</p>
<p>Principales Hallazgos</p>	<p>De los procedimientos de Auditoria aplicados a la Actividad 7 del Programa 44 Asistencia Integral a los sin Techo “Paradores”, por el ejercicio fiscal finalizado el 31/12/2010, dependientes de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires efectúa las siguientes Observaciones:</p> <p>OBSERVACIONES A LOS LEGAJOS DEL SECTOR CONTADURIA</p> <p>Del análisis de la muestra de las registraciones contables por \$1.196.334,15 que representa 46,43% de la ejecución presupuestaria del inciso 3 de la Actividad 7 del programa N° 44, de acuerdo a los criterios expuestos en el segundo párrafo del apartado 4.2.b) surgieron las siguientes observaciones:</p> <p>OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL A LOS LEGAJOS DEL SECTOR CONTADURIA</p> <p>Los “Partes de Recepción Definitiva” (PRD) están firmados por una persona distinta a aquella que recepcionó la mercadería o verificó la prestación del servicio.</p> <p>OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO</p> <p>En el 6,23% de la muestra auditada por un monto de \$ 74.488, 52 se verificó que no existe en el legajo de</p>



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>Contaduría el “Comprobante de Verificación de Validez de la Factura de Compra”, siendo esta verificación de carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido por el artículo sin número a continuación del artículo 33 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario.</p> <p>En el 5,33% de la muestra auditada por un valor de \$ 48.900, se verificó que los legajos de Contaduría no contienen la copia de la Resolución, Acto Administrativo y/ documentación respaldatoria que aprueba la erogación de fondos que genera el servicio y/o bien recibido.</p> <p>OBSERVACIONES A LAS IMPUTACIONES CONTABLES</p> <p>De la muestra analizada correspondiente a la ejecución presupuestaria, se comprobó que el 96,45% de los gastos auditados, corresponden a erogaciones que no pertenecen ni a la actividad ni al programa auditado.</p> <p>Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria del parte de Recepción Definitiva N° 329623 por un importe de \$332.777,67, siendo que en el expediente se encuentra agregada la factura N° 0001-00001881 de fecha 6/9/2010 por un monto de \$341.863,37. La diferencia de \$9.085,69 fue imputado a otro Programa Presupuestario (Programa 21 “Hogar de Residencia Permanente” actividad 5, “Hogar Rawson”).</p> <p>La DGSAI en la respuesta 389 nos informa que hizo autorizaciones de pagos a la empresa de servicios de limpieza El Ingale SRL por \$522.432 y en la contabilidad no figuran registrados. Por el contrario, en la contabilidad figuran registrados los proveedores Lessiver SRL servicios de limpieza por \$175.080,00 y Cumbres del Sol SRL servicios de limpieza por \$35.920,00, que no están reconocidos por la DGSAI como proveedores del ejercicio 2010. Además no nos entregaron los contratos de los proveedores Lessiver SRL y Cumbres del Sol SRL. Esta</p>
--	---

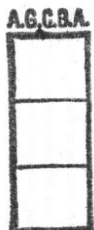


“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

situación evidencia fallas de control interno, en el circuito de información y en la supervisión de la actividad, que generan como consecuencia la falta de confiabilidad en la organización sujeta a control. Todo esto se puede observar en el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SEGÚN LA CONTABILIDAD	SEGÚN LA RTA A LA NOTA 389 AGCBA/12 DE LA DGSAI	DIFERENCIA
EL INGALE (servicio de limpieza)	0,00	522.432,00	-522.432,00
LA MANTOVANA (servicio de limpieza)	432.590,00	395.350,00	37.240,00
ELES (servicio de comida)	1.089.642,07	165.878,56	923.763,51
ELISIS (servicios de comida)	281.371,85	1.035.639,47	-754.267,62
VERRONE MARIA VALERIA (servicio de limpieza)	562.188,00	0,00	562.188,00
LESSIVER SRL (servicio de limpieza)	175.080,00	0,00	175.080,00
CUMBRES DEL SOL (servicio de limpieza)	35.920,00	0,00	35.920,00
	2.576.791,92	2.119.300,03	457.491,89

Las observaciones que anteceden evidencian que la Dirección General de Contaduría incumple con las funciones otorgadas por el artículo f) y J) del artículo 115 de la Ley 70, ya que, siendo el órgano rector del Sistema de Contabilidad debería haber detectado las debilidades de



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

control interno mencionadas poniendo en práctica los mecanismos de control correspondientes con el objeto de iniciar las acciones correctivas a las imputaciones presupuestarias y cumplir con los principios generales del artículo 110 de la Ley 70 y con el artículo 8 del Decreto 400 del 22/4/2008 que establece el control contable por parte de la DG de Contaduría.

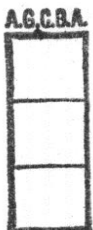
OBSERVACIONES AL SECTOR DE TESORERIA.

Del análisis de la muestra de los pagos efectuados por la DG de Tesorería por un valor de \$1.196.334,15 surgieron las siguientes observaciones:

En el **94,99%** que representa **\$ 1.180.529,52** de la muestra auditada se ha verificado que, en los legajos de la Tesorería, no hay certeza de la transferencia de fondos realizadas al proveedor. En efecto, de acuerdo a las constancias que se han puesto a disposición para su control, se ha observado que, el formulario “Lotes Bancarios Transmitidos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires”, no queda debidamente visado mediante un sello que indique la fecha de pago y el funcionario del Banco Ciudad que intervino.

Las Ordenes de Pago que obran en los legajos de Tesorería carecen de la siguiente información relevante que permitiría verificar los controles internos instalados en el circuito de “Pagos”:

- No se identifica el nombre del funcionario que firma en el sello de “PAGADO”
- No se detalla la fecha de pago en el sello de PAGADO
- No se pudo corroborar la consistencia del sello de PAGADO ya que, no se adjunta en la carpeta de pagos ni un recibo emitido por el proveedor ni la constancia de la transferencia bancaria.



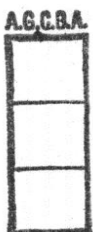
OBSERVACIONES A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los siguientes actos administrativos que instrumentan las variaciones presupuestarias (aumento del presupuesto asignado a la actividad auditada y reducción del mismo) no informan la contrapartida. Es decir, en el caso de aumentos presupuestarios, no informan el origen del dinero destinado a la actividad 7, y en el caso de reducción presupuestaria no indican el destino del dinero. A continuación se detallan los mencionados actos administrativos:

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	Número MP	Importe Positivo	Importe Negativo
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	412.228,00	
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	54.116,00	
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	69.527,00	
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	35.030,00	
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	16.795,00	
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		1.722,00
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		356.557,00
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		18.764,00
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		4.826,00
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	3151-MHGC-10	30/12/2010	5422	7.991,00	

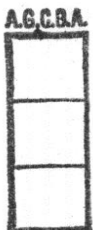
De los actos administrativos que se han puesto a disposición para la verificación de las modificaciones presupuestarias, se observaron las siguientes falencias:

El Número de la Resolución que como acto administrativo respalda jurídicamente la modificación presupuestaria, no está referenciado en las Planillas Anexas en donde se



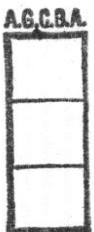
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>detalla el Origen y la Aplicación de los Fondos. Por consiguiente, no se puede aseverar en forma fehaciente que el acto administrativo con la modificación presupuestaria, se corresponda con el anexo que el mencionado acto administrativo enuncia.</p> <p>Ni los Considerandos ni los Articulados de las Resoluciones que generan las Modificación Presupuestaria, expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dicha modificación de acuerdo a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97.</p> <p>Se ha constatado que, 8 de 10 Resoluciones que producen Modificaciones Presupuestarias no están publicadas en el Boletín Oficial de la CABA, tal como lo dispone el artículo 63 segundo párrafo de la Ley 70.</p> <p>OBSERVACIONES DE LOS ASPECTOS LEGALES Y LA NORMATIVA VIGENTE</p> <p>El “Reglamento de los Paradores Nocturnos”: Retiro, Bepo Ghezzi y Azucena Villaflor, no se encuentra aprobado por un Acto Administrativo para su efectiva validez, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997 de Procedimiento Administrativo de la CABA.</p> <p>El 7.45% (298 sobre un total de 4000) de los usuarios de los tres Paradores auditados superan la edad límite de 60 años comprendida en el Decreto 607/97, el art. 2º inc. a) del Anexo I de la Resolución 1463/2003 y el Reglamento Informal.</p> <p>Existencia de imprecisiones en la Resolución 1463 en cuanto a la implementación de la Actividad 7</p> <p>Las Normas de Convivencia y Condiciones de Permanencia que se aplican en los Paradores y que deben firmar los “beneficiarios” al ingresar al Parador, a las que denominan “Condiciones de Admisión y Permanencia” no están aprobadas por un acto administrativo.</p>
--	---



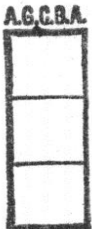
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>La Actividad 7 del Programa 44 Paradores, no cuenta con Manuales de Procedimiento que permitan mejorar la gestión a través de la estandarización de las tareas, permitan efectuar los controles necesarios para una correcta rendición de cuentas y guiar al funcionario a cargo de los paradores sobre la gestión a llevar a cabo. Esto conlleva la creación de diversas modalidades de abordaje y criterios de intervención informal</p> <p>OBSERVACIONES DE LOS LEGAJOS DE LOS USUARIOS</p> <p>Del análisis de la muestra de los usuarios se identificaron las siguientes deficiencias en su confección.</p> <p>Respecto al sistema de registración</p> <p>No hay uniformidad de criterio en la recopilación de la información y registro de la intervención social de cada beneficiario. Esto se debe a que no hay manuales de procedimientos, como se ha expresado, y por consiguiente cada Parador se organiza con criterios propios e independientes, generando información que no es comparable entre si y por lo tanto no es útil para verificar el resultado de las políticas públicas implementadas.</p> <p>Los Paradores no respetan el diseño de la información que ellos mismos han planificado. En efecto, se ha detectado registros en blanco lo cual genera que esta información esté incompleta (por ejemplo no se consigna el DNI).</p> <p>Respecto al control interno</p> <p>En los tres Paradores los legajos no se encuentran foliados en forma correlativa consecutiva y progresiva. Esto representa una falla de control interno respecto de la verificación de la integridad de la información a cargo del funcionario.</p> <p>OBSERVACIONES DE LAS METAS (ESTIMACIÓN, CÁLCULO Y MEDICION)</p> <p>Sistema informático de registro (ingreso y egreso) y control</p>
--	--



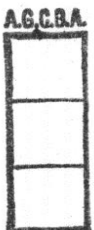
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>de las personas atendidas en los paradores. No hay un sistema informático unificado, que esté en línea entre todos los Paradores y con la Dirección General, que sea integral e integrado. Esto permitiría hacer un mejor seguimiento de la población asistida y permitiría contar con una mejor información con el objeto de diseñar políticas adecuadas a las necesidades sociales. Por consiguiente falta una adecuada organización que detecte elementos distintivos de la población asistida y que recopile información para una correcta toma de decisiones e iniciar consecuentemente las acciones correctivas</p> <p>Actualmente en los paradores se utiliza un sistema de registro que corre bajo el programa Excel (XLS), el cual carece de los atributos mínimos necesarios para un adecuado sistema de control interno ya que, los campos son fácilmente modificables, no se utiliza la función “resguardo de celda” y tiene una capacidad limitada en la cantidad de información que permite almacenar.</p> <p>En el presupuesto no se indica cómo debe leerse la consigna de la unidad de medida de la Meta. En efecto, la meta está medida en personas atendidas por día, pero debería estar medida en línea con anualidad del presupuesto financiero. Es decir si el presupuesto está medido en forma anual, la meta debería estar medida en forma anual. Sin embargo, de acuerdo a la respuesta a nuestra Nota N° 1403/AGCBA/12 la meta en el presupuesto está medida en “personas diarias”. Esto impide leer, controlar e interpretar correctamente el Presupuesto de la Ciudad por el ejercicio 2010.</p> <p>Los paradores no cuentan con registros que verifiquen la existencia o inexistencia de la demanda insatisfecha.</p> <p>OBSERVACIONES DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA Del Servicio Alimentario</p> <p>Ausencia de un proceso de compras, contrataciones de</p>
--	---



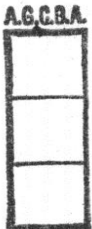
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>bienes y servicios en el área de alimentación (contrataciones para las prestaciones desayuno, almuerzo, cena y meriendas ocasionales según estacionalidad, para los tres paradores Bepo Ghezzi, Azucena Villaflor y Retiro) que regule las obligaciones y derechos que se derivan de ellos conforme la normativa vigente (Ley 2095).</p> <p>Los Paradores Retiro y Bepo Ghezzi no cuentan el Remito emitido por el Proveedor. Por lo tanto no se pudo verificar la mercadería recibida. Esta falla de control interno genera falta de confiabilidad en el subsistema de pago a proveedores ya que no se pudo constatar la compra con la entrega y el pago.</p> <p>Los Paradores no cuentan con una planilla de control de stock de los alimentos no perecederos y perecederos almacenados. Esta falla de control interno impide realizar los siguientes controles: a) constatar el ingreso de mercadería contra el remito del proveedor y el PRD b) Comprobar el consumo mediante documentación respaldatoria y verificar el costo del servicio prestado c) controlar la existencia de mercaderías.</p> <p>No cuenta con planilla de recepción de alimentos perecederos y no perecederos para corroborar la calidad de los alimentos, las cantidades recibidas y los vencimientos correspondientes.</p> <p>Del almacenamiento y conservación de alimentos</p> <p>Ausencia de un rotulo que contenga fecha, cantidad y tipo de alimento perecedero sometido a refrigeración y/ o congelamiento en el Parador Bepo Ghezzi y Retiro</p> <p>Ausencia de un exhibidor de la temperaturas en el freezer y en la heladera almacenera del Parador Bepo Ghezzi</p> <p>Existencia de un equipamiento sin uso y en mal estado de conservación en el depósito del Parador Bepo Ghezzi.</p> <p>En el parador Retiro se encontró un pote de crema de leche que no corresponde a los alimentos perecederos que</p>
--	---



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>conforman las prestaciones alimentarias.</p> <p>En el parador Retiro se observa un inadecuado control de stock de los alimentos no perecederos. Asimismo, se ha detectado un inadecuado almacenamiento y conservación de algunos productos perecederos y no perecederos en el Parador Bepo Ghezzi y en el Parador Retiro.</p> <p>Prestación alimentaria</p> <p>El gramaje del plato principal servido en la cena analizada evidencia una cantidad de proteínas menor y una cantidad de hidratos de carbono mayor a la planificada. Esta preparación es disarmónica respecto del mosaico de los menús por persona que fueron puestos a disposición para su control. se observa un aporte menor de proteínas y un aporte excesivo de hidratos de carbono en estas preparaciones. Para los beneficiarios con diabetes o hiperglucemias, la cantidad y tipo de hidratos de carbono es una característica relevante de la dietoterapia para las preparaciones servidas en el parador Bepo Ghezzi y Retiro.</p> <p>La preparación servida “Guiso de arroz y lentejas” en el parador Retiro tiene una presentación irregular debido a que se excede en el tiempo de cocción. La sobre cocción de los alimentos es un procedimiento en el que se pierden nutrientes lábiles a la acción del calor como las proteínas y vitaminas.</p> <p>La dieta astringente brindada en el Parador Azucena Villaflor presentó un corte de carne fibroso y duro</p> <p>En el parador Azucena Villaflor las temperaturas de recepción y servicio de las viandas en la tortilla de papa y en el flan de vainilla no se cumplen con los valores de referencia para la conservación de alimentos y/o preparaciones calientes y frías.</p> <p>En el parador Bepo Ghezzi y Retiro no se encontraron exhibidos los carteles con aviso de lavado de manos según</p>
--	--



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

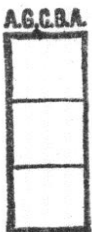
	<p>así lo expresa el Código Alimentario Argentino.</p> <p>En el parador Bepo Ghezzi se observó en la cocina alimentos que por su aspecto han permanecido por un tiempo mayor a dos horas sin ser servidos. Esta situación provoca un claro riesgo para quienes ingieran estos fideos debido a su inadecuada conservación.</p> <p>En el parador Bepo Ghezzi se encontró un animal doméstico en la zona de elaboración, almacenamiento, conservación, servicio y distribución de alimentos.</p> <p>En el parador Retiro se encontraron en la cocina, al momento de elaboración de la cena, la presencia de cucarachas.</p> <p>No todos los ingredientes de las preparaciones por persona se encuentran especificados su gramaje es un impedimento para estimar el cálculo de calorías, vitaminas y minerales según las recomendaciones y metas nutricionales diseñadas por el programa. A su vez impide el control de la prestación alimentaria.</p> <p>En los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro no existen dietas tipificadas según las patologías más frecuentes como hipertensión, diabetes e inmunosuprimidos</p> <p>No existe estandarización de porciones siendo una dificultad que las preparaciones no contengan la misma cantidad en el servicio. De esta manera no todos los beneficiarios reciben el aporte estipulado para cumplir con las necesidades nutricionales de la población</p> <p>Libretas sanitarias y curso de manipuladores de alimentos</p> <p>El 28,57% (2/7) no cuentan con libreta sanitaria y con certificación de curso de manipulación de alimentos siendo el 100% (2/2) del personal del Parador Azucena Villaflor el que no cuenta con esta documentación.</p> <p>En los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro, el personal de cocina compuesto por el cocinero y su ayudante no visten</p>
--	--



	<p>uniformes o delantales blancos o de colores claros al momento de servir los alimentos y realizar las preparaciones.</p> <p>Deficiencias de Infraestructura en relación a la prestación alimentaria y del equipamiento para el personal de cocina</p> <p>Cocina</p> <p>Los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro no poseen ventilación cruzada. Las ventanas no poseen mallas de protección tipo mosquitero en el Parador Bepo Ghezzi.</p> <p>En los tres Paradores, las tuberías de provisión de servicios no están empotradas.</p> <p>Los Paradores Retiro, Bepo Ghezzi y Azucena Villaflor no poseen zócalos sanitarios en el área cocina.</p> <p>Los Paradores Retiro, Bepo Ghezzi y Azucena Villaflor no cuenta en el área de hornallas con extractor de humo y olores.</p> <p>Los pisos de la cocina del Parador Bepo Ghezzi no son de materiales lisos de fácil limpieza, libre de grietas y huecos.</p> <p>Los recipientes de residuos del sector cocina de los tres paradores no cuenta con las condiciones adecuadas para el manejo de los desechos.</p> <p>Comedor</p> <p>Los tres paradores no cuentan con zócalos sanitarios que faciliten la higiene y las paredes no son de materiales lisos fácilmente lavables y/ o sin grietas ni hendiduras.</p> <p>Los paradores Azucena Villaflor, Bepo Ghezzi y Retiro no cuentan con plafones de luz con protección ante los riesgos de roturas o estallidos de bombitas.</p> <p>Los paradores Bepo Ghezzi y Retiro no poseen en sus ventanas mallas de protección tipo mosquitero y los cielorrasos no es de materiales lisos no porosos de superficies continuas.</p> <p>Vestuario para el personal de cocina. Los tres paradores</p>
--	--

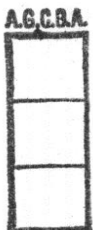


	<p>no cuentan con vestuarios para el personal de cocina.</p> <p>Baños para el personal de cocina. Los tres paradores no cuentan con un sistema de ventilación cruzada ni con elemento de higiene para manos para el personal de cocina.</p> <p>Depósito</p> <p>Los Paradores Retiro y Bepo Ghezzi no cuentan con zócalo sanitario y las tuberías de provisión de servicios no se encuentran empotradas en la pared</p> <p>Los marcos de las puertas del depósito del Parador Bepo Ghezzi se encuentran oxidados</p> <p>En el parador Bepo Ghezzi el cielorraso del depósito no es de materiales lisos no porosos de superficies continuas, y el cielorraso del Parador Retiro presenta faltante de paneles que conforman el mismo.</p> <p>Equipamiento</p> <p>Los tres Paradores no cuentan con balanza para el control del gramaje de los alimentos que conforman las prestaciones alimentarias.</p> <p>La heladera almacenadora del Parador Retiro tiene oxidadas las bisagras de las puertas y se encuentra desfasada de los ejes.</p> <p>OBSERVACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL</p> <p>El Parador Azucena Villaflor no cuenta con suficientes cantidad de lockers para resguardar las pertenencias de todas las concurrentes y sus niños</p> <p>La habitación N° 10 del Parador Azucena Villaflor no cuenta con calefacción</p> <p>El Parador Azucena Villaflor no cuenta con baños adecuados para discapacitados</p> <p>Los colchones de los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro no se encuentran recubiertos con funda que facilite su limpieza y desinfección tal como lo establece el</p>
--	--



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	<p>Reglamento informal.</p> <p>En el Parador Bepo Ghezzi el baño para discapacitados no cuenta con manijas o barandas sobre la bañera, tampoco con duchador para ser usado por fuera de la bañera. El inodoro, el bidet y la bacha no poseen elementos auxiliares de apoyo (barandas o pasamanos), y no hay espejo sobre el lavabo.</p> <p>La sala de baños de los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro posee duchas sin cortinas.</p> <p>En el Parador Retiro se aprecia el faltante parcial de las manijas o pomos de la grifería del sector de piletas y del sector de duchas en la sala de baños</p> <p>OBSERVACIONES AL PLAN DE EVACUACION</p> <p>No se han hallado evidencias que permitan determinar que los responsables del Parador Azucena Villaflor y del Parador Bepo Ghezzi, hayan realizado el curso de actualización y/o renovación del Plan de evacuación en el 2010.</p> <p>No se han hallado evidencias que se haya cumplido con la totalidad del cronograma de simulacro el cual establece al menos dos simulacros por año. En efecto, los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro cuentan con una sola constancia, mientras que el Parador Azucena Villaflor no acredita ninguna constancia.</p> <p>Se verifico que la capacitación y designación de roles de algunos agentes del plan de evacuación no coincidían con el lugar donde prestan servicios.</p>
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROGRAMA N° 44. ASISTENCIA INTEGRAL A LOS SIN TECHOS.
PARADORES
PROYECTO N° 9.11.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

1. INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, Artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Actividad 7 – Paradores - del Programa presupuestario N° 44 “Asistencia Integral a los sin Techo” correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 478 Dirección General de Sistema de Atención Inmediata (DGSAI), Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, ésta última dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social, por el período fiscal finalizado al 31/12/2010 con el objeto que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Programa 44 “Asistencia Integral a los sin Techo”, Actividad 7 –Paradores –.

El presupuesto y la ejecución presupuestaria auditados son los que a continuación se detallan:

- 1) Presupuesto y Ejecución Presupuestaria 2010.



**CUADRO 1
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2010
PROGRAMA 44
ACTIVIDAD 7**

INCISO	NOMBRE DEL INCISO	Crédito Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos en Personal	2.110.990,00	2.539.525,00	2.534.121,78
2	Bienes de Consumo	28.125,00	2.700,00	2.700,00
3	Servicios no Personales	2.364.835,00	2.605.478,00	2.576.791,92
4	Bienes de Uso	18.475,00	9.575,00	8.475,00
5	Transferencia	2.200.000,00	0,00	0,00
TOTAL		6.722.425,00	5.157.278,00	5.122.088,70

Fuente: Información obtenida a partir de los siguientes documentos: Crédito de Sanción a partir del Distributivo una vez aprobado el presupuesto por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la etapa del Devengado a partir de las registraciones contables aportadas por la Contaduría de la Ciudad.

2) Meta Física del Programa 44, establecida por el Presupuesto del ejercicio fiscal 2010

Variable	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
Meta	PERS EN SITUACIÓN DE CALLE ASISTIDOS	PERSONA	1.283

Nótese que el Presupuesto auditado no desglosa la meta por Actividad¹, por lo tanto de la lectura del presupuesto no se puede saber qué cantidad de personas le corresponde a los Paradores. Tampoco define si la meta se mide por mes o por día o de forma anual. Si el Presupuesto auditado se lee con criterio técnico, se debe interpretar que, como financieramente está medido en forma anual, consecuentemente la meta debe ser leída e interpretada como una meta anual, de lo contrario debería hacerse una aclaración y justificar el motivo por el cual el presupuesto financiero está medido en forma anual y la meta está medida en otra unidad de tiempo. Asimismo, nótese que de acuerdo con las características del programa (particularmente, la cantidad de establecimientos y plazas para alojar

¹ Vale aclarar que la Ley 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad no establece la apertura de las metas por Actividad sino por Programa Presupuestario.

personas sin techo), la meta física establecida es muy reducida para ser una medición anual

3. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del programa 44 Asistencia Integral a los Sin Techo- Actividad 7 – Paradores-.

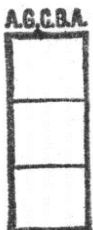
4. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento del Presupuesto Físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

4.1 Procedimientos de auditora aplicados:

Los procedimientos de auditoria aplicados que fueron base para el desarrollo de la labor de la AGCBA y por ende, los que permitieron obtener la evidencia que respalda la opinión, fueron los siguientes:

- 1) Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable a los programas auditados.
- 2) Relevamiento de la Actividad 7 mediante visita a los Paradores, lectura de la legislación vigente y entrevistas al personal jerárquico.
- 3) Entrevistas con el Subsecretario, y el Director General del programa
- 4) Relevamiento de la estructura organizacional.
- 5) Relevamiento administrativo del circuito de ingreso, permanencia y egreso de personas solas y mujeres con hijos de la Actividad 7 del programa de referencia.
- 6) Estudio y análisis del material entregado en respuesta a las notas cursadas.
- 7) Relevamiento y evaluación del estado edilicio de los paradores a través de inspección ocular.
- 8) Circularización al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Dirección General de Infraestructura Social, al Poder Judicial de la CABA Cámara de Apelaciones en lo CAyT – Sala II, al Director de la Agencia Gubernamental de Control, a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Social, a



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

la Procuración General de la Ciudad, a la Defensoría del Pueblo de la CABA, a la Sindicatura General de la CABA, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Dirección General de Contaduría.

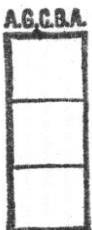
- 9) Evaluación de la prestación alimentaria
- 10) Obtención y análisis de la ejecución presupuestaria por la Actividad 7 del Programa 44 aportado por la Dirección General de Contaduría.
- 11) Determinación de una muestra del universo mencionado en el punto anterior.
- 12) Análisis de la muestra con los expedientes de las Órdenes de Pago en la Dirección General de Contaduría y Tesorería.
- 13) Solicitud a la Dirección General de Atención Inmediata de las bases de usuarios de las personas atendidas durante el ejercicio 2010 por cada uno de los paradores.
- 14) Determinación y análisis de una muestra de los legajos de las personas atendidas por cada uno de los paradores
- 15) Revisión de las metas alcanzadas por la DGSAI en el período auditado.
- 16) Cruce del universo de pagos según la información obtenida de la Dirección General con la ejecución presupuestaria.
- 17) Análisis de las Modificaciones de la Ejecución Presupuestaria (MP).
- 18) Visitas a los Paradores propios de la Ciudad.

El trabajo de campo se llevó a cabo entre Febrero y Agosto de 2012.

4.2. Universo auditado y determinación de la muestra

Para el análisis de la gestión de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata en lo que se refiere a la Actividad 7 “Paradores” del Programa 44 “Asistencia Integral a los Sin Techo”, se definieron como áreas críticas y por lo tanto, sujetas a control a través del mecanismo de muestreo, a la población de “Personas Atendidas en los Paradores” (beneficiarios) y al Inciso 3 “Servicios no Personales” de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2010 las cuales se explicitan brevemente en los párrafos siguientes :

a) Muestras de las personas atendidas: Para el análisis de la gestión llevada a cabo, se determinaron tres muestras, una por cada uno de los



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Paradores (ver Aclaración Previa 6.1 con el detalle de los Paradores Propios de la Ciudad). El trabajo tuvo como objetivo, emitir una opinión sobre la gestión del Parador y por ende de la DGSAI, respecto del tratamiento de los casos seleccionados bajo la óptica del análisis de las decisiones tomadas por la administración en cada caso. El cuadro que se expone a continuación muestra la composición de la muestra y los criterios técnicos aplicados para su determinación.

La muestra se obtuvo sobre el universo total de usuarios conformado por la base de usuarios remitida por el ente auditado por Nota N° 389/AGCBA/12. Dicha base se encuentra conformada por listados mensuales en los cuales se consignan las personas que han utilizado cada Parador en cada uno de los meses del año 2010². Sobre esa base de usuarios se procedió a extraer la muestra.

PARADOR	TOTAL DEL UNIVERSO DE USUARIOS	% DE PRECISION	% DE CONFIANZA	MUESTRA ESTADISTICA PERIODICA	MUESTRA POR CRITERIO DEL AUDITOR	TOTAL DE ELEMENTOS DE LA MUESTRA	TOTAL DE LEGAJOS DE LA MUESTRA PUESTOS A DISPOSICIÓN
Azucena Villaflor	1.627,00	15	95	41	9	50	41
Bepo Ghezzi	2.176,00	15	95	40	9	49	46
Retiro	4.764,00	15	95	41	8	49	49

El cuadro precedente expone que el muestreo se realizó mediante un sistema de determinación estadístico-periódico al que se le agregaron la cantidad de casos indicados seleccionados por el sistema del “criterio del auditor”. Las variables tenidas en cuenta para seleccionar los casos por “criterio del auditor” fueron las siguientes: falta de datos personales consignados en la base (N° de DNI, nivel de escolaridad, estado de salud y/o discapacidad), personas con diferente nombre y mismo DNI, usuarios con padecimientos psiquiátricos, usuarios adultos mayores de 60 años, y, en el caso del Parador Azucena Villaflor, personas identificadas en la base como adultos de sexo masculino (tener en cuenta que el Parador Azucena

² Aquellos usuarios que han utilizado el Parador en diferentes meses del año figuran en la base de usuarios más de una vez. Es decir, si una persona asistió en enero, febrero y marzo de 2010, la misma figura tres veces en la base. Cada persona se contabiliza según la cantidad de meses en el año que asistió al parador.

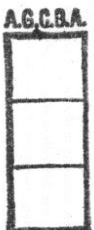


Villaflor está destinado a mujeres solas o con niños/as menores de 18 años).

b) Muestra de las transacciones por pagos a los contratos por prestación de servicios. (inciso 3 del Nomenclador Presupuestario: Servicios no Personales)

La metodología para la determinación de la muestra de auditoria correspondiente a la ejecución presupuestaria, fue verificar en forma detallada por inciso, cuál era la incidencia porcentual de cada uno de estos incisos en la ejecución presupuestaria de la actividad 7, que es el objeto de nuestra labor. El resultado fue que, debido a que el inciso 1 Gastos en Personal, no era objeto de nuestro trabajo, no fue tenido en cuenta a los efectos de este cómputo. Sin embargo, para una mejor interpretación del lector sobre este párrafo, se informa que este inciso tuvo una incidencia del 49,47% en la ejecución presupuestaria. El inciso 2 Bienes de Consumo participó del 0,052%, el inciso 4 Bienes de Uso del 0,16% y finalmente el inciso 3 Servicios no Personales con \$ 2.576.791,92 participó de la ejecución presupuestaria en el 50,31%. Por consiguiente y debido a su significatividad económica, se eligió el inciso 3 Servicios no personales como área crítica y consecuentemente sujeto a las pruebas de auditoria. En el cuadro 1 del apartado 2) se expone la ejecución presupuestaria mencionada en donde se pueden apreciar todos estos conceptos.

En consecuencia, el procedimiento para la determinación de la muestra de ejecución presupuestaria fue seleccionar las transacciones de acuerdo a su valor económico teniendo en cuenta el criterio del auditor, y la representatividad de la misma respecto del universo auditado. De esta forma, se seleccionaron 14 casos sobre un total de 104 que representan el 13,46%, por un monto bruto total de \$1.196.334,67. Este importe que corresponde al valor económico de la muestra representa el 46,43% del monto devengado en el inciso 3 “Servicios no Personales”. (En el anexo III se expone el listado con el detalle de la muestra obtenida y en el anexo IX se describe e detalle el destino del crédito devengado auditado).



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Para una mejor interpretación de los párrafos precedentes, considérese que el Nomenclador Presupuestario, o sea la norma que clasifica presupuestariamente a los Recursos y Gastos de la Ciudad, define al inciso 3 Servicios no Personales como: *“Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a la conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.”*

4.3. Reserva de identidad

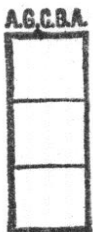
- a) Tal como se expresa en el inciso a) del apartado 4.2) la muestra de auditoria se compone de los nombres de las personas (hombres, mujeres y niños) que asistieron a los paradores. Por lo tanto, y debido que el artículo 12 de la Constitución de la Ciudad garantiza el derecho a la privacidad, intimidad y confidencialidad de las personas, en el presente informe no se expondrá el detalle de la muestra de auditoría en lo referente a las personas atendidas, en un todo de acuerdo con el precepto constitucional.
- b) Cuando en este informe, se haga referencia a las personas atendidas se mencionará “el beneficiario” “residente” o “usuario” sin identificación de su género.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE³

La opinión de la AGCBA se ha visto afectada por la imposibilidad de aplicar algunos procedimientos de auditoria específico debido a la siguiente situación:

- a) Inexistencia de manuales de procedimientos que detalle circuitos administrativos, distribuya tareas, estandarice formularios, etc.

³ Se incluyen en este apartado las restricciones al trabajo de campo y las pruebas que no pudieron ser aplicadas como por ejemplo, producto de la falta de la documentación respaldatoria, o cualquier otro procedimiento de auditoria que, por motivos ajenos al auditor, no pudo ser llevado a cabo.



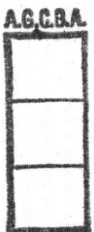
6. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de mejorar la interpretación del apartado Observaciones, y de introducir al lector en los detalles de la Actividad 7 Paradores del Programa 44, a continuación se describen las siguientes **Aclaraciones Previas**:

6.1 Síntesis de la Actividad 7 del Programa 44

Para introducir al lector al objeto de la labor de auditoria, se comenzará con una breve descripción de la totalidad del Programa 44, que si bien no es el objeto de la labor de auditoria, merece mencionarse para dimensionar a la Actividad 7 contenida en él.

Dice el presupuesto de la Ciudad al inicio del ejercicio fiscal finalizado al 31 de Diciembre de 2010, que el Programa 44 se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata (DGSAI) y *“aborda la asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social. Cumplimenta el objetivo jurisdiccional de atender de forma inmediata a las personas sin techo. El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres y mujeres solos desde los 21 a los 60 años de edad o mujeres desde los 21 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es de 58 años. También pueden ser padre/madre solos con niñas /os con necesidades especiales. Las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral. También se intenta cierto grado de esparcimiento y desarrollo*



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

cultural y educativo atendiendo a reestablecer el equilibrio espiritual y emocional de los ciudadanos /as afectados/as por las condiciones sociales que los llevaron a esa situación de vulnerabilidad y carencia de vivienda. Los Paradores Nocturnos brindan con carácter de emergencia pernócte, comida y atención profesional en el lapso acotado de su estadía. El servicio está destinado a hombres solos y mayores de edad y mujeres mayores de edad con o sin hijos menores en situación de calle, sin recursos que requieren solución provisoria con carácter de emergencia.”

La lectura de los párrafos anteriores, describen la totalidad del Programa 44 el cual se descompone en las siguientes actividades:

Actividad 4: Hogares Propios

Actividad 5: Hogares Conveniados

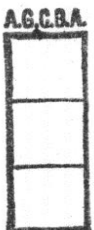
Actividad 6: Hogares para Personas con Necesidades Especiales

Actividad 7: Paradores Asistencia Integral a los sin Techo (esta actividad es el objeto de la labor de este informe de auditoría

En año 2010 dependían presupuestaria y operativamente de la Actividad 7 Paradores los tres paradores propios de la ciudad que se detallan a continuación.

- **Parador Azucena Villaflor:** Para mujeres solas o con hijos menores de edad. En el año 2010 el horario de atención era de 17 a 8 hs. del día siguiente durante los 365 días del año. Actualmente, funciona las 24 hs.
- **Parador Retiro:** Para hombres. En el año 2010 y, también, actualmente el horario de atención es de 18 a 8 hs. del día siguiente durante los 365 días del año.
- **Parador Bepo Ghezzi:** Para hombres. En el año 2010 el horario de atención era de 18 a 8 hs. del día siguiente durante los 365 días del año. Actualmente, funciona las 24 hs.

En los estudios llevados a cabo por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Promoción Social, se adoptó la



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

siguiente definición⁴: *“Se entenderá por “sin techo” a toda persona que se halle pernoctando en lugares públicos o privados sin contar con infraestructura tal que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria. Vivienda precaria supone, al menos paredes y techo que otorguen cierta privacidad, permitan albergar pertenencias y generen una situación relativamente estable: quien la posea no es sin techo.”*

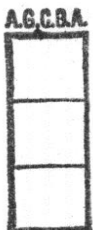
Para la admisión de las personas solicitantes en algunos de los Paradores dependientes de la Dirección General de Sistemas de Atención Inmediata, como son los casos de los paradores aquí auditados, se requiere que las mismas sean autoválidas, personas mayores de 18 años solas o, en el caso de las mujeres, con hijos acreditando el vínculo mediante la presentación de la documentación correspondiente, presten total y voluntaria conformidad de los límites y alcances del servicio, no se presenten bajo los efectos de sustancias psicotrópicas y/o en estado de ebriedad⁵.

El ingreso de las personas se efectúa por tres vías⁶: a) por presentación espontánea de quien requiere la prestación del servicio de Paradores, b) por derivación del Programa Buenos Aires Presente (BAP), Línea de Asistencia Social Inmediata 108, Dirección de Asistencia Social Inmediata y/o Programa Atención para Familias en Situación de Calle, c) Por resolución judicial que así lo disponga. Respecto de las derivaciones se puede dar el caso que ingresen al Parador beneficiarios que provengan de los programas que otorgan subsidios habitacionales. Son casos en que una vez otorgado el subsidio no se puede efectivizar inmediatamente y por consiguiente se le solicita al Parador que se aloje al beneficiario o a su familia por una cantidad de días hasta el otorgamiento del mismo. Las vacantes se renuevan diariamente y el incumplimiento de las “Normas de Convivencia y Condiciones de Permanencia” de las cuales son informadas las personas solicitantes del servicio al momento de su ingreso, es causal de egreso del mismo.

⁴ Ver respuesta a Nota N° 389/AGCBA/2012 con fecha 29/3/2012 (Ex2012-00388428-MGEYA-DGDAI)

⁵ Información brindada en entrevistas realizadas a los coordinadores de los Paradores Bepo Ghezzi el día 27/3/2012, Azucena Villaflor el día 4/4/2012 y Retiro el día 12/4/2012. Ver, también, condiciones de Admisión y Permanencia.

⁶ Información suministrada en respuesta a Nota N°389/ AGCBA/2012.



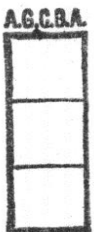
A pesar de que la DGSAI no cuenta con los correspondientes Manuales de Procedimiento que pauten el funcionamiento de los Paradores, el relevamiento efectuado por la AGCBA permitió verificar el circuito de ingreso de los beneficiarios a las instalaciones de los Paradores. Es así, que a través de los procedimientos de auditoría, se tomó conocimiento que el sistema de registro y verificación de los beneficiarios es similar tanto para quienes ingresan derivados por el BAP u otro dispositivo, como para aquellos que se presentan en forma espontánea. En ningún caso se registran aquellos usuarios que, eventualmente, no pudieron ingresar por falta de vacantes.

Al momento del ingreso se le leen las condiciones que hacen a las normas de convivencia y el usuario debe firmar su conformidad con las mismas. Luego el equipo técnico confecciona la ficha de admisión

Tanto en el Parador Bepo Ghezzi como en Retiro, los coordinadores manifestaron realizar fichas de reingreso a los usuarios que han dejado de asistir al parador por un período mayor a seis meses en el caso del Bepo y mayor a dos meses en el caso de Retiro.

Luego de haberse confeccionado la ficha de admisión y que el beneficiario haya firmado la documentación correspondiente, se registra el ingreso en el sistema computarizado que corre bajo el programa Excel (XLS) correspondiente a cada Parador ya que no cuentan con una base de usuarios centralizada de los distintos paradores. En las bases de usuarios, en términos generales, se registra el nombre y apellido del usuario, su edad, número de documento, estado de salud, escolaridad. Sin embargo, estas bases no son uniformes en los tres paradores, siendo algunas más detalladas que otras. Incluso, la cantidad de variables o datos a relevar de los usuarios para volcar en la base de un mismo parador puede diferir de un mes a otro. Los coordinadores de los establecimientos, por iniciativa personal, resguardan la información de dichas bases copiándola en un *pen drive* de forma periódica.

Paralelamente el beneficiario exhibe sus pertenencias en forma voluntaria ya que ni el personal del Parador ni el de la Seguridad Privada, tienen facultades de Policía para poder hacer un cacheo.



Para la guarda de las pertenencias, los beneficiarios cuentan con lockers, los cuales están identificados con números que se relacionan con la cama asignada.

Una vez adentro del Parador, el beneficiario recibe una toalla, jabón, sábana frazada y comida caliente. En el caso del parador Villaflor también se suministran pañales y toallas femeninas.

De acuerdo con la información suministrada por el ente auditado puede observarse (ver Nota 389/AGCBA/2012) que, en términos generales, los meses de mayor demanda son julio y agosto, incrementándose en estos meses la cantidad de usuarios asistidos en cada parador (ver en anexo VI promedio diario de usuarios por mes y la cantidad de recursos humanos en cada establecimiento en el Anexo V).

6.2 Organigrama

Del análisis efectuado, surgió el organigrama que se expone en el “Anexo I”.

Las Misiones y Funciones de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata y de la Dirección Operativa de Asistencia Integral a los sin Techo son las siguientes:

Dirección General de Sistema de Atención Inmediata

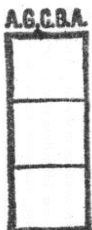
Descripción de Responsabilidades Primarias

Garantizar la disponibilidad de recursos para atender las situaciones de emergencia social orientadas a la asistencia y promoción de las personas.

Implementar y monitorear programas de atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social que tiendan a su reinserción social.

Planificar, implementar y monitorear programas de dirección, prevención, información, atención, asistencia, derivación y orientación en casos de emergencia social y de personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disponer y administrar dispositivos de alojamiento transitorio para familias y personas en situación de calle.



Asistir a la Subsecretaría en la administración de las líneas de acción de su competencia.

Dirección Operativa de Asistencia Integral a los sin Techo

Descripción de Acciones.

Ejecutar, coordinar y supervisar las acciones que tienden a optimizar la capacidad de respuesta y el funcionamiento de los dispositivos de atención para las personas sin hogar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ejecutar, coordinar y supervisar los circuitos administrativos y operativos para potenciar el funcionamiento de los hogares de tránsito, paradores nocturnos y dispositivos especiales.

Establecer acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil que permitan mejorar la atención de la población asistida.

Supervisar el desarrollo de las operatorias de su ámbito.

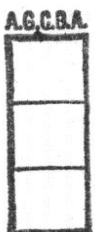
Asistir al titular de la Dirección General en las líneas de acción de su competencia.

6.3 Aspectos normativos y normativa aplicable:

En el Anexo II se expone en un cuadro la Normativa Aplicable que en este apartado se detalla sucintamente.

A nivel nacional, y de acuerdo a lo informado por el organismo auditado⁷, resultan de aplicación todas las leyes que cumplen con los objetivos de la Constitución de la Nación, y su correlato en congruencia con las leyes locales, que atañen a los derechos humanos como ser: la Ley Nacional 23849/90 (Convención sobre los Derechos del Niño), Ley Nacional 26061/05 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) y Ley 114/98 de la Ciudad (Ley de protección integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes);Ley Nacional 26657/10 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, Ley 153/99 de la Ciudad (Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y su Decreto

⁷ Ver respuesta a Nota Nº 1945/AGCBA/2011. Informe Nº 01477639-DGSAI-2011.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

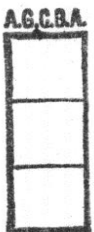
reglamentario 208/GCBA/2001, Ley 418/00 de la Ciudad de Salud reproductiva y procreación responsable; Ley 448/00 de la Ciudad de Salud Mental de la CABA; Ley 2318/07 de la CABA de Prevención y asistencia del Consumo de Sustancias psicoactivas y de otras Prácticas de Riesgo Adictivo; Ley Nacional 24417/94 de Protección contra la Violencia Familiar, Ley 1688/05 de la CABA de Prevención y Asistencia a Víctimas de la Violencia Familiar Doméstica; Ley Nacional 26485/09 de Protección Integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres; Ley Nacional 23592/88 de Penalización de Actos Discriminatorios. Todas ellas establecen lineamientos rectores y aspectos de aplicación de orden público.

A nivel local, esta Actividad fue desarrollándose en la práctica con reglamentaciones del Poder Ejecutivo, en los sucesivos períodos como ya se verá. Se registran ya desde los años '70 antecedentes del programa actualmente en análisis. Mediante la Ordenanza 3231/76, del 27 de julio de 1976, publicada en el Boletín Municipal N° 15315, se establecía la Creación del Servicio de Rescate de Indigentes en la Vía Pública (RESIN), que tuvo como objetivo fundamental recoger a personas en estado de abandono que se encuentren en la vía pública, procurando su readaptación y ubicación futura. El artículo 2º de la Ordenanza mencionada establecía que serían atendidos por personal perteneciente a la planta permanente del RESIN, asimismo disponía que las reparticiones municipales brindarían el apoyo necesario a los requerimientos que formule el Servicio.

Más tarde en el año 1986, a través de la Ordenanza 41110/86 publicada el 13 de febrero de 1986, en el Boletín Municipal N° 17725, se creó el Programa de Atención en Casos de Emergencia Individual o Familiar.

Con el transcurso de los años, ya situados en el año 1997, se publica el **Decreto 607/GCBA/97** que aprueba el Programa Integrador para Personas o Grupos Familiares en Situación de “Emergencia Habitacional”, publicado en el Boletín Oficial 213 del 6 de junio de 1997.

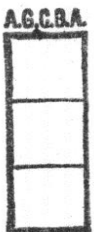
A partir de allí, el tema bajo tratamiento, denominado indistintamente “Los sin techo” o “personas en la vía pública”, etc, pero sin cambiar la



esencia del problema, se constituye en objeto de la mencionada legislación. Es así que el mencionado Decreto abordó la problemática de forma tal que el principal objetivo ha sido extender y articular las prestaciones que ofrecía la Ciudad de Buenos Aires en ese momento a las personas que residían en la calle mediante un programa integrador de los ya existentes y que fueran mencionados en los párrafos anteriores.

Entre los objetivos centrales que se implementaron mediante este Decreto y que se describen en los Considerandos se detallan: complementar y fortalecer el trabajo que desarrollan organismos gubernamentales y no gubernamentales; posibilitar la constitución de una red social más amplia y organizada en beneficio de este sector de la población; otorgar asistencia, orientación y/o derivación a hombres y mujeres mayores de 21 años sin recursos económicos que permanezcan en la vía pública por carecer de vivienda: “las personas sin techo”; proporcionar igual ordenación y asistencia social transitoria a grupos familiares en situación de pobreza que residen en la calle, acusando múltiples carencias.

El presente Decreto desarrolla la fundamentación, el objetivo general, los objetivos específicos, el tipo de prestación a brindar tanto del “Programa para las personas sin techo” como del “Programa para las familias sin techo”. Comienza con una *introducción* en la cual se realiza una descripción de la problemática de la gente de la calle y establece que “desde el programa se apunta a la rehabilitación/reinserción de aquellas personas que viven en la calle y que pueden ser categorizados como “leves” e “incipientes”, es decir, “personas que no han roto todavía sus vínculos familiares y/o comunitarios, aunque a veces hayan perdido iniciativa y esperanza de resolver sus problemas” (Ver Decreto 607/97). En relación a los “crónicos graves” cuya reinserción se hace más difícil, el objetivo a lograr sería “la detención del proceso de deterioro” (Ver Decreto 607/97). De acuerdo con el Decreto de referencia, las personas solas “serán trasladadas a servicios denominados “Dormitorios” donde recibirán alojamiento nocturno, higiene y alimentación en



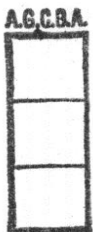
forma transitoria. Allí se determinará la factibilidad de derivación según las posibilidades que tengan de reinserción social.

Respecto al “Programa para personas sin techo”, se detiene en fundamentar la detección, abordaje y orientación de las personas afectadas, establece objetivos generales y específicos, tipo de prestaciones a brindar. Establece que “las respuestas socio-asistenciales deben ser inmediatas y tener como eje la asistencia, prevención y re-socialización”. De acuerdo al grado de deterioro, las estrategias serán diferentes: a un mayor deterioro crónico, respuesta puntual de techo y alimentación, y en los casos iniciales o semi-avanzados una respuesta más integral apuntando a una reinserción en los distintos sistemas del entramado social y realizando una tarea de prevención para evitar el deterioro.

En síntesis, las personas solas, de acuerdo con el mencionado Decreto, deben ser trasladadas a servicios denominados *Dormitorios* donde recibirán alojamiento nocturno, higiene y alimentación en forma transitoria, y las familias detectadas deben ser derivadas según su composición: mujeres solas con hijos al Hogar 26 de julio y/o Instituciones No Gubernamentales pertenecientes a la red de ayuda a los sin techo y a los grupos familiares compuestos por padre, madre e hijos se establece el pago de un hotel por medio del programa ACEIF y/o se los deriva a Unidades de Alojamiento Familiar pertenecientes a Instituciones No Gubernamentales que conformen la Red de ayuda a los Sin Techo.

Luego vendrían modificaciones al Decreto 607/GCABA/97 tales como la derogación parcial que introdujo el Decreto 895/GCABA/02 (BOCBA1503 DEL 13 de agosto de 2002) en su artículo 26, en lo que respecta al ítem del Anexo Tipos de prestaciones a brindar, pago de hotel por 15 días.

Luego de seis años se reglamentó el Decreto 607/GCABA/97, mediante la Resolución 1463/SSCPSI-2003 (la cual no fue publicada en el Boletín Oficial de la CABA). Ésta Resolución aprueba el Reglamento de Aplicación del Programa Integrador para Personas Sin Techo dependiente de la Coordinación General Área Política Habitacional y Emergencia Social. En



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

su art. 1º se establece el objetivo del Programa el cual es brindar con carácter inmediato y temporario alojamiento a personas, hombre y mujeres solas entre 21 y 60 años y/ o mujeres mayores de 21 a 60 años con hijos menores de 18 años de edad de ambos sexos, que se encuentren en situación de emergencia habitacional sin recursos ni posibilidades socioeconómicos para su autoabastecimiento. Asimismo establece que “la modalidad de abordaje será seguimiento psico-social de la población beneficiaria, brindándoles orientación, asesoramiento y, según el caso, derivación, a fin de intentar superar la situación problemática emergente”. Determina la población beneficiaria del programa, el tipo de prestación a brindar (“alojamiento nocturno para dormir, cena, desayuno y ducha con agua caliente”), los requisitos de ingreso, las normas de convivencia y condiciones de permanencia y causales de egreso, y las obligaciones del personal. Luego establece las obligaciones de los usuarios, y da tratamiento en un acápite aparte a los hogares de mujeres solas y madres con hijos.

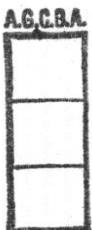
Respecto a los requisitos de ingreso la **Resolución 1463/2003** establece lo siguiente:

Artículo. 3º.-

- a) Encontrarse en condición psico-física de autovalerse
- b) No presentar patología psiquiátricas
- c) No poseer enfermedades infecto-contagiosas de riesgo masivo

Artículo 5º.- Las personas que soliciten ingresar al Programa Integrador para las Personas en Sin Techo, deberán:

- a) Mantener entrevista con los Servicios Social y psicológico a los fines de evaluar posibilidad de ingreso de acuerdo con las condiciones previstas en este reglamento. Se realizará evaluación diferencial diagnóstica de patología psiquiátrica, en cuyo caso se derivará a una interconsulta en el hospital neuropsiquiátrico correspondiente.
- b) Dentro de los primeros cinco días hábiles de estadía deberá cumplir con el período de admisión diagnóstica, realizarse un examen médico consistente en una placa de tórax y análisis de orina y sangre y solicitar turno y obtener el apto psiquiátrico.
- c) En caso de haberse detectado enfermedades no infecto-contagiosa, realizar el tratamiento hospitalario correspondiente presentando el certificado pertinente.
- d) Presentar DNI y en caso de no tenerlo, dentro de los cinco primeros días hábiles, acreditar trámite de regularización de documentación.
- e) Tomar conocimiento y prestar conformidad con las “Normas de Convivencia y condiciones de Permanencia”. Los ingresantes deberán firmar con carácter de declaración jurada una copia de las normas referidas.



Artículo 6º.- No podrán ingresar:

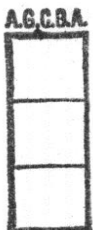
- a) Quienes porten armas u objetos que sin ser técnicamente armas sean elementos contundentes, cortantes o punzantes o que siendo de otra naturaleza puedan usarse como elementos susceptible de causar ofensa física.
Quienes porten o ingieran sustancias psicotrópicas sin acreditar la posesión del justificativo médico pertinente.

Artículo 8º Cada una de las instancias de alojamiento del Programa llevará un legajo único de cada beneficiario.

Como se mencionó anteriormente, el Decreto 607/97 en sus considerandos fundamenta la existencia del Programa para las Personas sin Techo definiéndolas de la siguiente forma: “Las personas sin techo constituyen un grupo heterogéneo conformado por individuos afectados por una amplia gama de problemas económicos por falta de trabajo, psicosociales y de salud (incluidos los trastornos mentales, el alcoholismo, la drogadependencia, etc)”. Sigue exponiendo el Decreto 607/97: “Las respuestas socio-asistenciales deben ser inmediatas y tener como eje la asistencia, prevención y resocialización”. La Resolución 1463/2003 que reglamenta el Decreto 607/97, estableció los requisitos para el ingreso de las personas, donde se incluyó en su artículo 3 parte de las condiciones para ingresar y permanecer en el programa, entre ellas, no presentar patologías psiquiátricas. En este sentido es de destacar que la la Resolución 1463/2003 adolece de impresiones que pueden impactar en la gestión pudiendo generar confusiones en la aplicación.

Más tarde sería el Decreto N° 106/GCABA/2005 (BOCBA 2210 del 13 de junio de 2005), el encargado de transferir el programa N° 58 –Paradores Nocturnos y el programa N° 37-Asistencia a los sin techo- a la dependencia directa de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social.

Finalmente, con fecha 13 de diciembre de 2010, se dicta la Ley 3706 “Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo de Situación de Calle”, la cual es vetada parcialmente en su artículo 5º mediante el Decreto 42/GCBA/2011 (BOCBA 3600 DEL 7 DE FEBRERO DE 2011), y posteriormente ratificada por Resolución de la



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Legislatura N°66/CABA/2011, entrando en vigencia en el año 2011. Dicha ley fue publicada en el Boletín Oficial N° 3680, del 8 de junio de 2011, quedando vigente a partir de esa fecha. Tal como se establece en el artículo 1, es objetivo de esta ley “proteger integralmente y operativizar los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle”. En su artículo 2 establece la definición de “personas en situación de calle” y “persona en riesgo a la situación de calle”, en su artículo 4 establece los deberes del Estado frente a esta problemática y los artículos 6, 7, 8 y 9 establecen los derechos de las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle al acceso a servicios socio asistenciales.

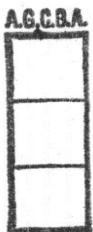
Más allá de estas normativas, no se ha sancionado a la fecha una normativa que reglamente la gestión específica de los paradores propios de la ciudad, dependientes de la Actividad 7 – Programa 44⁸.

Si bien toda la normativa mencionada analizada y comparada *ut supra* es la que se encuentra vigente, conforme a la respuesta de la Nota 389/AGCBA/12 que contestara la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, de la misma se desprende el denominado **REGLAMENTO PARADORES NOCTURNOS “RETIRO, BEPO GHEZZI, AZUCENA VILLAFLORE”** (ver anexo VII⁹).

Es dable mencionar que este Reglamento informal se confeccionó a fin de suplir la actualización de reglamento específico para el funcionamiento de los paradores propios de la ciudad. El mismo ratifica parte del Reglamento de Aplicación del programa Integrador para Personas Sin Techo aprobado en la Resolución 1463/2003 al mismo tiempo que modifica algunos contenidos de sus artículos. Queda aún pendiente la ejecución de un acto administrativo que apruebe dicho reglamento y la confección y aprobación de un Manual de Procedimientos Administrativo que determine acciones concretas, establezca circuitos, apruebe fichas para la unificación de todos los paradores, establezca protocolos a seguir respecto a la población con situaciones de

⁸ Ver respuesta a Nota N° 1945/AGCBA/2011. Informe N° 01477639-DGSAI-2011.

⁹ En Anexo VII se transcribe de forma textual y completa el Reglamento Paradores Nocturnos (“Retiro, Bepo Ghezzi y Azucena Villaflore”) remitido por el ente auditado en respuesta a la Nota N° 386/AGCBA/2012.



adicciones, trastornos psiquiátricos, violencia familiar, etc. para que el Programa pueda llevar adelante una gestión unificada y regulada en los paradores propios que de él dependen.

El Manual de Procedimiento Administrativo, es una herramienta que, estando incluida en el inciso b) del artículo 7 de la Ley 70 (ver en anexo VIII las características de este Manual según dicha normativa).

Al respecto y para ejemplificar la falta de manuales de procedimiento se puede mencionar que no se han definido los mecanismos que se deberán llevar a cabo para el abordaje de las personas categorizadas como “leves e incipientes” y los “crónicos graves” tal como lo define el Decreto 607/97, ni tampoco se han definido las categorías “leves”, “incipientes” y “crónicos”.

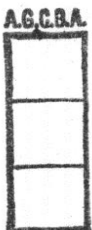
Finalmente, para concluir este apartado corresponde hacer mención a los modelos de normas de convivencia y condiciones de permanencia - denominado Condiciones de Admisión y Permanencia- utilizados en los Paradores y que firman los usuarios al ingresar. Se ha observado que éstos difieren entre si aún en un mismo parador y de las evidencias recogidas, se ha comprobado que, en la gestión, no se respetan el ritual de la formalidad y la aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

6.4 Respeto a los legajos de los beneficiarios

Del análisis de la muestra de los legajos de los usuarios se identificaron las siguientes características en su confección:

Parador Bepo Ghezzi:

- En 18 (dieciocho) casos que representan el 39,13% de la muestra auditada (46 casos), los legajos no indican si los beneficiarios exhiben sus respectivos DNI al ingreso al parador en 2010, no quedando constancia si lo poseen o no.
- En 15 (quince) casos que representan el 32,60% de la muestra auditada (46 casos), los legajos de los beneficiarios no cuentan con ficha de reingreso en el año 2010. De estos 15 casos, 5 tienen sus fichas de ingresos confeccionados en



el año 2009, y el resto son anteriores al año 2009 sin ser actualizadas al reingreso de los usuarios en 2010¹⁰.

- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (31 casos), en 6 casos (20,00%) el legajo menciona que el beneficiario no exhibe su DNI, y 5 de estos casos (83,00%) no se indica que el beneficiario haya sido derivado para la obtención de su DNI.
- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (31 casos), 3 (tres) casos que representan el 9,67%, de estos legajos no queda ningún registro del profesional interviniente en la admisión.
- En 6 (seis) casos que representa el 100% de los beneficiarios mayores de 60 años recaídos en la muestra, los legajos no tienen asiento de seguimiento ni derivación a dispositivos dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad¹¹.
- En 34 (treinta y cuatro) casos que representan el 73,91% de la muestra de auditada (46 casos), los legajos no tienen asiento de seguimiento y/o derivación socio habitacional del beneficiario de acuerdo a su problemática¹².
- Del total de legajos (12) que sí tienen asentado el seguimiento y/ o derivación por parte del equipo profesional, 8 (ocho), el 66,00% de éstos, no se registra la efectivización de dicha derivación.
- En 32 (treinta y dos) casos que representan el 69,57 % de la muestra auditada en los legajos no se registra el análisis efectuado por el profesional correspondiente respecto al punto 7 “Salud Mental” de la ficha de admisión.
- En 46 (cuarenta y seis) casos que representan el 100,00% de la muestra auditada, los legajos no están foliados.

¹⁰ De estos 5 casos, 2 usuarios estuvieron 1 día en el Parador, 1 estuvo 8 días, 1 estuvo 18 días, y 1 estuvo 7 días.

¹¹ De estos 6 casos, 1 usuario estuvo 5 días en el parador, 1 estuvo 4 días, 1 estuvo 53 días, 1 estuvo 186 días, 1 estuvo 7 días, y 1 estuvo 13 días.

¹² De estos 34 casos, 5 usuarios estuvieron 1 día, 1 estuvo 2 días, 1 estuvo 3 días, 1 estuvo 4 días, 2 estuvieron 5 días, 1 estuvo 6 días, 1 estuvo 7 días, 1 estuvo 8 días, 1 estuvo 13 días, 1 estuvo 18 días, 1 estuvo 23 días, 1 estuvo 27 días, 1 estuvo 31 días, 1 estuvo 32 días, 1 estuvo 38 días, 1 estuvo 50 días, 2 estuvieron 50 días, 1 estuvo 53 días, 1 estuvo 54 días, 1 estuvo 56 días, 1 estuvo 74 días, 1 estuvo 94 días, 1 estuvo 109, 1 estuvo 117 días, 1 estuvo 147 días, 1 estuvo 158 días, 1 estuvo 186 días y en un caso no se consignó la cantidad de días en la base estadística del Programa. Del total de usuarios que estuvieron 1 día en el Parador, 3 habían concurrido, a éste, años anteriores al 2010. Lo mismo respecto a quien estuvieron 3, 4 y 5 días.



Parador Retiro

- En 17 (diecisiete) casos que representan el 34,69 %de la muestra auditada (49 casos), los legajos no indican si los beneficiarios exhiben sus respectivos DNI al ingreso al parador en 2010, no quedando constancia si lo poseen o no.
- En 23 (veintitrés) casos que representan el 46,93% de la muestra auditada (49 casos), los legajos de los beneficiarios no cuentan con ficha de reingreso en el año 2010. De estos 23 casos, 15 tienen sus fichas de ingresos confeccionados en el año 2009, y el resto son anteriores al año 2009 sin ser actualizadas al reingreso de los usuarios en 2010.
- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (26 casos), en 6 (seis) casos (23%) el legajo menciona que el beneficiario no exhibe su DNI, y en 5 de estos casos (83%) no se indica que el beneficiario haya sido derivado para la obtención de su DNI¹³
- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (26 casos), 3 (tres) casos que representan el 11,00%, de estos legajos no queda ningún registro del profesional interviniente en la admisión.
- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (26 casos), 14 (catorce), casos que representan el 53,84%, de estos legajos, los beneficiarios no firmaron las normas de convivencia.
- En 4 (cuatro) casos que representa el 100,00% de los beneficiarios mayores de 60 años recaídos en la muestra, los legajos no tienen asiento de seguimiento ni derivación a dispositivos dependientes de la Subsecretaria de Tercera Edad¹⁴.
- En 29 (veintinueve) casos que representan el 59,18% de la muestra de auditada, los legajos no tienen asiento de seguimiento y/o derivación socio habitacional del beneficiario de acuerdo a su problemática¹⁵.

¹³ De estos 6 casos, 1 usuario estuvo 8 días, 1 estuvo 16 días, 1 estuvo 32 días, 1 estuvo 37 días, y 1 estuvo 98 días.

¹⁴ De estos 4 casos, 1 usuario estuvo 1 día, 1 estuvo 7 días, 1 estuvo 8 días, y 1 estuvo 63 días. El usuario que estuvo 1 día había utilizado el Parador en 2009 y reingresó en 2010.

¹⁵ De estos 29 casos, 2 usuarios estuvieron 1 día en el Parador, 1 usuario estuvo 2 días, 1 estuvo 7 días, 1 estuvo 8 días, 1 estuvo 13 días, 1 estuvo 16 días, 1 estuvo 19 días, 2 estuvieron 27 días, 2 estuvieron 32 días, 1 estuvo 37 días, 1 estuvo 45 días, 1 estuvo 52 días, 1 estuvo 63 días, 1 estuvo 66 días, 1 estuvo 90 días, 1 estuvo 117 días, 1 estuvo 144 días, 1 estuvo 177 días, 1 estuvo 192 días, 1 estuvo 272 días, 1 estuvo 15 días, 1 estuvo 77 días, 1 estuvo 8 días y en 3 casos no se consignó la cantidad de días en la base estadística del Programa.



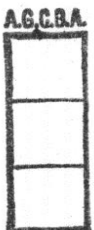
- Del total de legajos (20) que sí tienen asentado el seguimiento y/ o derivación por parte del equipo profesional, 12 (doce) de éstos, es decir, el 60%, no se registra la efectivización de dicha derivación.
- En 18 (dieciocho) casos que representan el 36,73 % de la muestra auditada en los legajos no se registra el análisis efectuado por el profesional correspondiente respecto al punto 7 “Salud Mental” de la ficha de admisión.
- En 49 (cuarenta y nueve) casos que representan el 100,00% de la muestra auditada, los legajos no están foliados.

Parador Azucena Villaflor:

- En 3 (tres) casos que representan el 7,31% de la muestra auditada (41 casos), los legajos no indican si los beneficiarios exhiben sus respectivos DNI al ingreso al parador en 2010, no quedando constancia si lo poseen o no.
- En 2 (dos) casos que representan el 4,87% de la muestra auditada (41 casos), los legajos de los beneficiarios no cuentan con ficha de reingreso en el año 2010. De estos 2 casos, 1 tiene su ficha de ingreso confeccionada en el año 2009, y en el otro legajo la ficha de ingreso es anterior al año 2009 sin ser actualizadas al reingreso del usuario en 2010.
- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (39 casos), en 4 casos (9,75%) el legajo menciona que el beneficiario no exhibe su DNI, y en 2 de estos casos (50%) no se indica que el beneficiario haya sido derivado para la obtención de su DNI¹⁶
- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (39 casos), en sólo 1 (uno) caso que representan el 2,43% de estos legajos no queda ningún registro del profesional interviniente en la admisión.
- En 1(uno) caso que representa el 25,00% de los beneficiarios mayores de 60 años recaídos en la muestra, el legajo no tienen asiento de seguimiento ni derivación a dispositivos dependientes de la Subsecretaria de Tercera Edad (Reglamento Informal)¹⁷.

¹⁶ En la base estadística del Parador no se consignó la cantidad de días que concurrieron los usuarios al establecimiento, sólo los meses en el año que hicieron uso del mismo.

¹⁷ *Ídem* nota al pie anterior.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

- En 5 (cinco) casos que representan el 12,19% de la muestra de auditada (41 casos), los legajos no tienen asiento de seguimiento y/o derivación socio habitacional del beneficiario de acuerdo a su problemática¹⁸.
- Del total de legajos (36 casos) que sí tienen asentado el seguimiento y/ o derivación por parte del equipo profesional, nueve (9) de éstos, es decir, el 21,95%, no se registra la efectivización de dicha derivación.
- En 41 (cuarenta y uno) casos que representan el 100,00% de la muestra auditada, los legajos no están foliados.

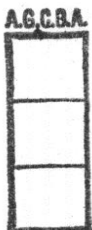
Información de carácter complementario respecto al análisis de los legajos de los usuarios

Parador Bepo Ghezzi

- En 26 (veintiséis) casos que representan el 56% de la muestra auditada (46 casos), se ha verificado que corresponde a beneficiarios que han tenido ingresos al parador en años anteriores.
- En seis (6) casos que representan el 13% de la muestra auditada (46 casos) los beneficiarios superan la edad límite de 60 años comprendida en el Decreto 607/97, el art. 2º inc. a) del Anexo I de la Resolución 1463/2003.

Parador Retiro

- En 16 (diez y seis) casos que representan el 32,65% de la muestra auditada (49 casos) se ha verificado que corresponde a beneficiarios que han tenido ingresos al parador en años anteriores.
- En cuatro (4) casos que representan el 8,16% de la muestra (49 casos), los beneficiarios superan la edad límite de 60 años comprendida en el Decreto 607/97, el art. 2º inc. a) del Anexo I de la Resolución 1463/2003.



¹⁸ Ídem nota al pie anterior

Parador Azucena Villaflor

- En 18 (dieciocho) casos que representan el 43,90% de la muestra auditada (41 casos) se ha verificado que corresponde a beneficiarios que han tenido ingresos al parador en años anteriores.
- En el 100% de los legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (39 casos), los beneficiarios firmaron las normas de convivencia.
- Del total de legajos que cuentan con ficha de ingreso del año 2010 (39 casos), en el 100% de estos legajos, se registra el análisis efectuado respecto al estado situacional de salud mental del usuario.
- En cuatro (4) casos que representan el 9.75% de la muestra de los legajos, los beneficiarios superan la edad límite de 60 años comprendida en el Decreto 607/97, el art. 2º inc. a) del Anexo I de la Resolución 1463/2003.

6.5 Respetto a los legajos de los legajos sector contaduría

A los efectos de mejorar la lectura e interpretación del apartado N° 7 “Observaciones”, a continuación se detalla una breve síntesis explicativa de algunas de las Observaciones que surgieron de las pruebas realizadas:

En las retenciones impositivas, no se menciona la reglamentación utilizada (por ejemplo el N° de la Resolución General de la AFIP). Tampoco se adjunta el recibo de la retención efectuada el cual deberá estar firmado por el proveedor o beneficiario tal como lo indica la legislación impositiva vigente (Artículo N° 8 de la Resolución General de la AFIP N° 2233 del 29 de Marzo del 2007).

Los “Partes de Recepción Definitiva”¹⁹ (PRD) que fueron presentados para su control, son firmados indistintamente por: el Director General de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata (el cual no tiene la función de recibir la mercadería comprada o el servicio prestado), el Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal conjuntamente (el cual tampoco tiene la función de recibir la mercadería en el Parador) conjuntamente con: La persona responsable de la parte administrativa de la DGSAI (la cual no está destinada al Parador ni tiene la función de recibir la mercadería ni controlar

¹⁹ El PRD (Parte de Recepción Definitiva) es un documento interno confeccionado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que detalla los bienes entregados por el proveedor..

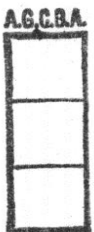
la prestación del servicio in situ), el Subsecretario de la Tercera Edad, (el cual no está relacionado con el programa y la actividad auditada), el Director General de Promoción y Servicios (el cual no está relacionado con el programa y la actividad auditada), por el Subdirector Operativo de Compras y Contrataciones de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sección Sectorial, pero no por el responsable inmediato del sector donde fue recepcionada la mercadería o prestado el servicio (es decir la persona que efectivamente recibió la mercadería o constató la prestación del servicio), según lo establecido por el artículo 5º del Decreto 1.276/06 del 28/8/2006.

Por otra parte, es de particular importancia que la Ciudad exija todos los meses al proveedor, para que presente en la DGSAI, el listado con el nombre, apellido y N° de documento del personal que presta servicio en los paradores. Este documento deberá estar certificado por la ART con el objeto de preservar a la Ciudad de los riesgos de una demanda por accidente de trabajo *in itinere* sufrido por el personal del proveedor. Si bien en la carpeta de Contaduría se adjunta la Declaración Jurada mensual con el pago al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (F931) presentada anta la AFIP, ésta no detalla el personal incluido en la misma.

Finalmente, de la muestra analizada se comprobó que, el 96,45% de los gastos auditados, corresponden a erogaciones que no pertenecen ni a la actividad ni al programa auditado. Esto afecta la formación de la opinión de la auditoría ya que el Presupuesto del programa es usado para el abastecimiento financiero de otros programas y por consiguiente se desconoce cómo se financió la Actividad 7.

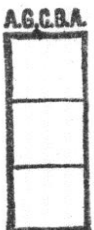
A continuación se detallan las imputaciones materia de observación:

- a) En el **4.06%** de la muestra auditada por un valor de **\$ 48.590,15** existe un error de imputación ya que el gasto corresponde a la Actividad 4 del Programa 44. Lo observado incide en la determinación de los gastos incurridos por áreas de responsabilidad y por lo tanto afecta la eventual toma de decisiones, así como también en los criterios de confección del presupuesto del próximo ejercicio.



- b) En el **2,29%** de la muestra auditada por un valor de **\$27.405,00** corresponden a gastos del Centro Comunitario N° 1 - La Boca, este parador es para familias y depende de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales programa 62 unidad ejecutora 482. Por lo tanto se observa que el gasto no corresponde al programa ni a la actividad siendo los mismos inherentes a otra Dirección y a otro programa.
- c) En el **83,91%** de la muestra auditada por un valor de **\$ 1.003.830,28** corresponden a gastos de Jardines Maternales (actualmente se denominan Centros de Desarrollo Infantil), dependiente de la Dirección General de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 476, a través de la Dirección General de Centros de Desarrollo Integral Infantil. Se observa que se imputaron gastos a la Unidad Ejecutora N° 478 del Programa 44 Actividad 7, siendo que en realidad corresponden a gastos de la unidad ejecutora 476.
- d) En el **1,21%** de la muestra auditada por un valor de **\$14.500,00** corresponden a gastos del Centro de Noche Costanera, que es un parador para familias que depende del BAP (Buenos Aires Presente) programa 45.- El BAP no depende del Programa 44 Actividad 7 por lo que se observa que en este ítem se han apropiado gastos a la Actividad 7 cuando en realidad responden a otro programa y a otra actividad.
- e) En el **3,35%** de la muestra auditada por un valor de **\$40.088,52** corresponden a gastos de la subsede de la DGSAI sita en Amancio Alcorta 1402 Hogar Guillermo Rawson. En ésta subsede funciona la Gerencia operativa y el Área jurídica del BAP, como así también el área logística y depósito de la DGSAI.
- f) En el **1,63%** de la muestra auditada por un valor de **\$19.500,00** corresponden a gastos incurridos por la subsede de la DGSAI sita en el Pabellón Olivera.

Debe resaltarse que, no se nos ha puesto a disposición, el papel de trabajo con el diseño del centro de costos y la distribución de gastos correspondientes según el consumo de cada programa. En efecto, considérese que de la muestra analizada



únicamente el 3,55 % pertenecen a gastos de Paradores (Parador Azucena Villaflor y Parador Bepo Ghezzi). Ver cuadro del Anexo IX en el cual se compila todo el desarrollo sobre el destino del crédito devengado en la Actividad 7 Paradores.

6.6. Análisis de la prestación alimentaria

Se realizaron observaciones *in situ*²⁰ de la alimentación (alimentos, manipulación, servicio e infraestructura) brindada a los beneficiarios de los Paradores Bepo Ghezzi, Retiro y Azucena Villaflor con el fin de analizar la gestión en la alimentación (prestación cena) específicamente en relación con el almacenamiento y la conservación de los alimentos brindados a los beneficiarios, la estimación del aporte calórico y el cumplimiento de las metas nutricionales de las prestaciones alimentarias. Asimismo se analizó la infraestructura en relación a la prestación alimentaria, y el análisis del recurso humano para brindar dicha prestación considerando las libretas sanitarias y el curso de manipuladores de alimentos según las normativas vigentes. Finalmente, se analizó el tipo de contratación del servicio.

6.6.1 Marco contractual del servicio alimentario

En la respuesta a la Nota N°389/ AGCBA/2012 se indican que las empresas que brindan la prestación alimentaria son: ELISIS SA en el dispositivo Bepo Ghezzi para las prestaciones de desayuno y cena y merienda estacional en invierno; ELES Servicios Institucionales SA en el dispositivo Azucena Villaflor para las prestaciones de desayuno, almuerzo y cena y merienda estacional en invierno, y ELISIS SA en el dispositivo Retiro para las prestaciones Desayuno y Cena y ocasionalmente almuerzo y estacional por invierno merienda. En el parador Azucena Villaflor el servicio es de viandas mientras que en los otros dos paradores se elabora diariamente el menú en la cocina del parador. Actualmente continúan estas empresas. Estas empresas no cuentan con contrato por licitación y se abonan por Decreto N° 400/ GCABA /08 y su posterior Decreto N° 556/ GCABA /10 por tratarse,

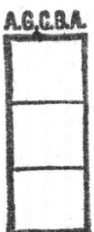
²⁰ Fechas de observaciones *in situ* 26-07-2012 Parador Bepo Ghezzi, 31-07-2012 Parador Retiro y Parador Azucena Villaflor 16-08-2012.

según informa el ente auditado, “de gastos de imprescindible necesidad y tracto sucesivo”.

Por consiguiente, durante el período auditado, no existió un marco contractual que determine las responsabilidades y obligaciones por el servicio brindado, así como el precio por ración a abonarse, las redeterminaciones de precio, etc. Asimismo, el proveedor no posee obligaciones técnicas alimentarias definidas. Estas situaciones deben contemplarse en un pliego de bases y condiciones generales y particulares dentro de las denominadas especificaciones técnicas.

En este marco debe señalarse que una buena Gestión gubernamental no sólo se mide por el cumplimiento de los objetivos propuestos, sino que también hace a su evaluación, los medios utilizados para el cumplimiento de los mismos, como así también el respeto a la legalidad y los procedimientos establecidos por las normas para ello. Es decir, si bien la prestación alimentaria se encuentra ejecutándose, no existe un marco contractual emergente de un proceso licitatorio actualizado a la fecha de nuestro trabajo que cumpla con los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones públicas conforme lo determina la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad).

Asimismo es de advertir que mediante los Decretos N° 400/GCABA/08 (BOCBA 2914 – 22/04/08) derogado por el Decreto N° y 556/GCABA/10 (BOCBA 3463 – 19/07/2010) se faculta a los Ministros y titulares de jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes y a los Secretarios/as y titulares de unidad con rango o responsabilidades equivalentes, previa autorización de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera o del Ministerio de Hacienda para aprobar los gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce meses desde la publicación del Decreto 400/08 y a partir del 19 de julio de 2010 fecha en la que se deroga el Decreto. 400/08, se faculta a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Por otra parte, en la respuesta a la Nota N° 847/AGCBA/2012 del 10 de mayo de 2012, se informa: a) sobre la provisión de alimentos y víveres secos, con destino a la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata (DGSAI) Procedimiento de Selección de proveedor: **LICITACION PÚBLICA N° 112-2010** Acto administrativo de Adjudicación: Disposición N° 76/DGTAL- MDSGCBA/2010.” b) Provisión de Leche en Polvo” con destino a la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata (DGSAI), Procedimiento de Selección del Proveedor **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6971/2010**. Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 300/DGTAL-MDSGCBA/2010.

Del análisis efectuado se constató que, la L.P. N° 112/2010 se destinó al Proyecto 45 Actividad 5 que no tiene relación con el programa aquí auditado y que la leche en polvo adquirida por la Contratación Directa N° 6971/2010, se entregó a diversos programas no incluyendo en ningún momento al Programa 44-Actividad 7.

6.6.1.1) Procedimiento de Compras y Contrataciones: Ley 2095

No existe ningún mecanismo de compra determinado para las prestaciones de desayuno, almuerzo, cena y meriendas ocasionales, según la estacionalidad para los tres paradores Bepo Ghezzi, Azucena Villafior y Retiro durante el período auditado que se corresponda con la ley 2095. Se efectúa la compra mediante aprobación del gasto por razones de imprescindible necesidad y urgencia ya mencionados anteriormente.

A fin de suplir la falta de licitación vigente y de un acuerdo formal por contrato asegurando los derechos y obligaciones de las partes, la coordinadora nutricionista de la Gerencia Operativa es la encargada de contactarse con las empresas tercerizadas con el propósito de acordar los menús, dietas especiales y realizar un seguimiento de la prestación, solicitando la cantidad de raciones, efectuando reclamos y controlando al personal. Estos contactos se realizan telefónicamente y mediante *e-mail*. Además, se establecen reuniones con las nutricionistas que trabajan en las empresas contratadas para establecer los menús, entre otras



cuestiones. Las reuniones no están pautadas sino que se van organizando en función de las necesidades que surjan²¹.

Asimismo, otras de las funciones del equipo de nutricionistas de la DGSAI se refieren específicamente al control *in situ* de las prestaciones alimentarias y de educación alimentaria y nutricional. Realizan visitas de supervisión a los paradores que se organizan a través de una hoja de ruta que se elabora de forma semanal /quincenal según las demandas puntuales. En estas visitas se focaliza en las técnicas y prácticas de manipulación, temperatura, control de stock de mercaderías e higiene. A su vez, las licenciadas en nutrición de la DGSAI, en general, dejan constancia de las visitas en el libro de acta de cada parador.

Todo este funcionamiento demuestra la informalidad en la que se desarrolla la gestión, debido a la falta de controles formales estandarizados escritos y comprobables con reportes preestablecidos en tiempo y forma, lo cual impide el control *ex post* de la administración y del proceso de toma de decisiones por el período auditado. En síntesis corresponde a la Gerencia Operativa de la DGSAI a cargo de los Paradores, la confección de las normas escritas de funcionamiento con el objeto de permitir la medición de los resultados y como consecuencia poder efectuar las correcciones necesarias respecto de los rendimientos obtenidos.

6.6.2. Almacenamiento y conservación de los alimentos

Parador Bepo Ghezzi

Respecto al almacenamiento y conservación de los **alimentos perecederos**, en el espacio físico denominando propiamente cocina se encuentra un freezer que contiene bolsas transparentes con verduras cortadas o enteras. Ninguna de estas bolsas posee rotulo con fecha y cantidad del alimento²². Según la Organización Panamericana de la Salud en la Página 31 del manual de “Manejo higiénico en el proceso de elaboración de los alimentos”, establece que el etiquetado de los alimentos es un procedimiento que debe realizarse para identificar el contenido y la

²¹ Según entrevista realizada a la Coordinadora encargada del área de Nutrición, realizada el día 20/4/2012.

²² El rotulo con fecha de los alimentos perecederos es un procedimiento que se realiza cuando se somete a refrigeración o congelamiento un alimento perecedero que previamente fue manipulado para una preparación. La indicación de la fecha permite el control de los alimentos en términos de conservación y gestión de las cantidades utilizadas en las preparaciones.

fecha de entrada al igual que la fecha en que debe ser vendido, consumido o descartado. Este procedimiento ayuda a la adecuada rotación de la mercadería. De ahí que debe reconsiderarse la opción de redactar un manual de procedimiento con la normalización de las tareas a desarrollarse, toda vez que, se ha verificado que, en el congelador de la heladera familiar se encontraban bolsas con carne picada y bolsas de trozos de carne que no contienen un rótulo con fecha, cantidad y tipo de alimento.

En el espacio del depósito se encuentra una heladera familiar, un freezer en desuso y una heladera almacenadora de 4 puertas. La heladera almacenadora no tiene visible la temperatura.

El freezer ubicado en depósito está vacío, oxidado y sucio en su interior, siendo un elemento contaminante en esta área e inutiliza el espacio físico del depósito que por sus dimensiones es limitado y condicionando la correcta higiene del lugar.

En la heladera familiar, se observaron postres para el día siguiente dispuestos en bandejas plásticas superpuestas y en la heladera almacenadora se encontraron varios alimentos, salsa de tomate en una jarra plástica, una bolsa de cebollas y una bolsa de zanahorias que no poseen rotulo con fecha y cantidad. Asimismo, se observaron galletitas de agua guardadas en la heladera almacenadora y en la cocina, se encontraron canastos con fruta (naranja) que no fueron servidas como postre de la cena y no se encuentran debidamente refrigerados.

Respecto al almacenamiento y conservación de los **alimentos no perecederos**, los alimentos almacenados en el momento de la observación *in situ* se encontraban en forma ordenada por rubro y tipo de producto y en líneas generales, cumplen con la fecha de vencimiento, y su registro en el RPNA (Registro Nacional de Producto Alimentario) y en el RNE (Registro Nacional de Establecimientos) según lo estipulado en el Código Alimentario Argentino.

Parador Retiro

Respecto al almacenamiento y conservación de los **alimentos perecederos**, en el espacio del depósito se encuentra un freezer y en la cocina una heladera almacenadora de 4 puertas. El freezer no tiene visible la temperatura y contiene bolsas transparentes con verduras cortadas y carne picada. Ninguna de las bolsas posee



rótulo con fecha y cantidad del alimento. Lo mismo se observó en la heladera almacenera en la cual se encontraron alimentos (gelatina en jarra y bolsas de verdura para sopa) sin rótulo con fecha y cantidad de alimentos y en su compartimiento superior derecho se encontraron alimentos (crema de leche) que no pertenecen a la prestación brindada a pesar de que no deben ingresar alimentos que no son previstos por el servicio por el riesgo de contaminación que representan para el resto de los alimentos.

Por otra parte, en el compartimiento inferior derecho de la heladera se guardan entre mezcladamente verduras y carnes. Esta situación predispone a una contaminación cruzada²³ por lo que las carnes crudas deben evitar estar en contacto con alimentos ya cocidos o crudos.²⁴

Respecto al almacenamiento y conservación de los **alimentos no perecederos** se guardan en un espacio separado de la cocina por una reja interna. No cuenta con un espacio de almacenamiento de verduras y tubérculos, se ubican en conjunto con los alimentos no perecederos. Los alimentos que se encontraron almacenados en el momento de la observación *in situ* se hallaron en forma ordenada por rubro y tipo de producto. y, en líneas generales, cumplen con la fecha de vencimiento, y su inscripción en el RPNA, y el RNE, según lo estipulado en el Código Alimentario Argentino. Sin embargo, se observó que la leche en polvo se encontraba fraccionada en cinco bolsas transparente plásticas sin rótulo de origen y se encontraron diferentes paquetes de galletitas de agua marca M&K con mismo número de lote pero con fechas de vencimiento diferentes y uno de los paquetes había vencido en diciembre 2011.

Parador Azucena Villaflor

No se observó almacenamiento ni conservación de **productos perecederos** el día de la visita al Parador. Respecto a los **alimentos no perecederos** son provistos tanto por el Programa (te, galletitas de agua, magdalenas, azúcar, alfajor, leche en polvo) como por la empresa tercerizada (aceite, vinagre y sal). Todos estos

²³ La contaminación cruzada es un tipo de contaminación que puede generarse por el paso de un contaminante (bacteria, producto químico, elemento físico) de un alimento a otro

²⁴ http://www.anmat.gov.ar/Cuida_Tus_Alimentos/queeslacontaminacruzada/queescontcruzada.htm y http://www.agcontrol.gov.ar/pdf/Manual_AIP_AGC.pdf página 42.



alimentos se almacenan en el comedor en un armario – placard empotrado en la pared con estantes. El día de la visita se encontró un vinagre vencido.

6.6.3. Prestación alimentaria

A continuación se describen las prestaciones alimentarias brindada en la cena – por ser la preparación de mayor aporte de calorías, vitaminas y minerales– en los paradores, analizando, su aporte calórico y metas nutricionales, la manipulación de los alimentos, etc. El análisis surge de las visitas realizadas *in situ* al parador Bepo Ghezzi, Retiro y Azucena Villaflor. De acuerdo a la documentación suministrada por el ente auditado, las prestaciones alimentarias están planificadas en 14 listas de comidas. A estas listas se las denomina mosaico de comidas que es diseñado por la Coordinadora del Área de Nutrición de Paradores y acordado con la licenciada en nutrición por parte de la empresa tercerizada que brinda el servicio de adquisición y aprovisionamiento de alimentos. El diseño de 14 listas de comidas se realiza en función del aporte en calorías que necesita la población beneficiaria y se utiliza para una adecuada gestión de las prestaciones en cuanto a variedad, cantidad y tipo de alimentos.

Parador Bepo Ghezzi

El menú del día de la visita fue: sopa de arroz guiso de mondongo, pan y naranja. De las listas de comida que conforman el mosaico de invierno, no existe ninguna lista de comida conformada por la preparación mencionada. Este menú tuvo una presentación buena²⁵. Las preparaciones se realizan sin agregados de sal. Este fue el menú servido para todos los beneficiarios y se entregó pan común para todos los beneficiarios. No se observaron tipificaciones de dietas según las patologías más frecuentes como hipertensión, diabetes e inmunosuprimidos.

Se realizó un cálculo estimado sobre el aporte de proteínas dado y los hidratos de carbono del plato principal.

²⁵ Esta categoría se corresponde cuando el plato servido cumple con todas las características mencionadas: la consistencia- forma de la preparación, el tiempo de cocción adecuado y las características organolépticas óptimas de los ingredientes que la conforman.

Cuadro “A”:

Gramaje del plato principal. Aporte de proteínas e hidratos de carbono del Parador Bepo Ghezzi

Preparación Guiso de Mondongo " a la Española "	Gramajes de la preparación por persona (en gramos)		Diferencia	Diferencia Porcentual
	Según mosaico	Según procedimiento de auditoría		
Mondongo	100	69	-31	31
Otros ingredientes	365	483,67	118,67	32,51

Fuente: Elaboración propia. Otros ingredientes refiere a todo el resto de los componentes de la preparación excepto el aceite utilizado conformado por hidratos de carbono principalmente.

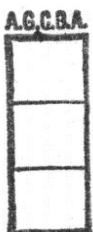
Se observó una diferencia porcentual entre lo que debería ser y lo que resulto el plato terminado. En relación al mondongo un 31 % de menos del gramaje estipulado y en relación a los otros ingredientes se observa un 32,51% de más del gramaje estipulado, Consecuentemente, el plato elaborado tuvo un aporte menor de proteínas y un aporte excesivo de hidratos de carbono. Para los beneficiarios con diabetes o hiperglucemias, la cantidad y tipo de hidratos de carbono es un macronutriente relevante en el manejo de la dietoterapia (tratamiento dado a través de la alimentación).

Por otra parte, se observa que no existe estandarización de porciones porque los pesos de las muestras tienen diferencias importantes. Esto dificulta que las preparaciones tenga la cantidad de ingredientes suficientes para cumplir con las necesidades de calorías, vitaminas y minerales de la población.

Si bien existen los cubiertos descartables, la comida se entrega en las mismas bandejas de aluminio no cuentan con recipientes descartables para los beneficiarios inmunodeprimidos²⁶ (por ejemplo, beneficiarios con HIV).

Cabe señalar la presencia de un gato dentro de la zona de depósito de alimentos incumpliendo con el Ítem 5.6 del capítulo II del Código Alimentario Argentino. Por otra parte, se observo en la cocina una bandeja con fideos para agregar a la preparación cuya cocción se realizó previamente. Estos fideos por su aspecto han permanecido un tiempo mayor a dos 2 horas en la bandeja sobre la

²⁶ El auditado afirma en su descargo: Las bandejas utilizadas en el parador no son de aluminio, sino de acero inoxidable, y previo a su utilización son lavadas y desinfectadas, al igual que los cubiertos.



mesada de la cocina. Esta situación descrita es un riesgo en la conservación de los alimentos en el proceso de elaboración. Finalmente, no se encontraron exhibidos los carteles indicativos para el personal de cocina con aviso de lavado de manos según así lo expresa el Ítem 6.5 del capítulo II del Código Alimentario Argentino.

Parador Retiro

El menú del día de la visita fue: sopa de sémola, guiso de lentejas y arroz, pan y naranja. De las listas de comida que conforman el Mosaico de invierno, resulta ser la lista de comida N° 9. Las preparaciones se realizan sin agregados de sal. Se colocan saleros en las mesas de los beneficiarios. Este fue el menú servido para todos los beneficiarios. La preparación guiso de arroz y lentejas tiene una presentación regular²⁷. La preparación presenta una excesiva cocción determinada por la consistencia de la preparación. La sobre cocción de los alimentos es un procedimiento en el que se pierden nutrientes lábiles a la acción del calor como las proteínas y vitaminas. Se entrega pan común para todos los beneficiarios. No se observaron tipificaciones de dietas según las patologías más frecuentes como hipertensión, diabetes e inmunosuprimidos.

Se realizó un cálculo estimado sobre el aporte de proteínas dado por la carne vacuna y los hidratos de carbono del plato principal exclusivamente.

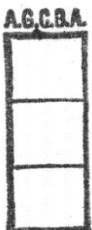
Cuadro “B”

Gramaje del plato principal. Aporte de proteínas e hidratos de carbono del Parador Retiro

Preparación Guiso de lentejas y arroz	Gramajes de la preparación por persona (en gramos)		Diferencia	Diferencia Porcentual
	Según Mosaico	Según procedimiento de auditoría		
Carne vacuna	100	77,5	-22,5	-22,5
Otros ingredientes	460	510,5	50,5	10,97

Fuente: Elaboración propia. Otros ingredientes refiere a todo el resto de los componentes de la preparación excepto el aceite utilizado

²⁷ Esta categoría se corresponde cuando el plato servido al menos no cumple una de estas características: la consistencia- forma de la preparación, el tiempo de cocción adecuado y las características organolépticas 27 óptimas de los ingredientes que la conforman.



El ingrediente preponderante en el plato servido es el arroz. Se observó una diferencia porcentual entre lo que debería ser y lo que resultó en plato terminado. En relación a la carne vacuna un 22,5 % de menos del gramaje estipulado y en relación a los otros ingredientes se observa un 10,97% de más del gramaje estipulado. En este sentido, se observa un aporte menor de proteínas y un aporte excesivo de hidratos de carbono en esta preparación. Para los beneficiarios con diabetes o hiperglucemias, la cantidad y tipo de hidratos de carbono es una característica relevante de la dietoterapia.

Por otra parte, se observa que no existe estandarización de porciones porque los pesos de las muestras tienen diferencias importantes. Esto dificulta que las preparaciones tengan la cantidad de ingredientes suficientes para cumplir con las necesidades de calorías, vitaminas y minerales de la población.

Respecto procedimientos adecuados de la prestación alimentaria se observó en la cocina la presencia de cucarachas al momento de la distribución del servicio de cena²⁸. La presencia de plagas (cucarachas) al momento de la realización del procedimiento para evaluar el servicio alimentario evidencia lo manifestado por la coordinación de los paradores: *“Uno de los problemas del Parador Retiro son las plagas: cucarachas y ratas. Se fumiga pero es difícil combatirlas por el entorno del Parador Retiro: el depósito de Supermercado Coto y la Villa 31. A pesar de las fumigaciones mensuales, las cucarachas son una plaga difícil de controlar”*.²⁹

(Entrevista realizada el 24/2/2012).

Finalmente, se observó que no se encontraban exhibidos los carteles con aviso de lavado de manos según así lo expresa el Ítem 6.5 del capítulo II del Código Alimentario Argentino.

²⁸ Ver Ítem 5.7 del capítulo II del Código Alimentario Argentino.

²⁹ Expresa el auditado en su descargo “no hay muestras de una aparición masiva de cucarachas. El informe no hace referencia a las constancias de desinfección y fumigación de los paradores por parte de empresas tercerizadas, como así tampoco de las desinfecciones a cargo de esta unidad de gestión”. Al respecto, en su respuesta al descargo, el equipo de auditoría señala: “En el parador Retiro, se encontró en una de las paredes el adhesivo de constancia de fumigación de la empresa Magnum fecha 14/06/12 y fecha 23/07/12. A pesar de ello en el momento de servicio de las preparaciones se encuentra una cucaracha caminando en la mesa en el que el cocinero servía las raciones. Llama la atención que en una cocina nueva y con los procedimientos de fumigación, se encuentre en un momento con tanto movimiento y luminosidad la presencia de cucarachas”.

Parador Azucena Villaflor

El menú del día de la visita fue: tortilla de papa, hamburguesa de carne ratatouille de verduras y flan de vainilla, correspondiente con la lista n° 11 para la cena del mosaico de preparaciones de invierno. Aunque los ingredientes para el ratatouille no son los servidos en la vianda³⁰. Las preparaciones se realizan sin agregados de sal. Además se sirvió una dieta para un menor de un año, una dieta astringente y una dieta gastrointestinal. Este menú tuvo una presentación buena, excepto la carne de la dieta astringente en donde el trozo servido es un corte fibroso y duro. Vale aclarar, que la consistencia de la carne no debe ser dura para ningún tipo de dieta.

Se entregó pan común para todos los beneficiarios. No se encontraron tipificaciones de dietas según las patologías más frecuentes como hipertensión, diabetes e inmunosuprimidos.

Se realizó un cálculo estimado sobre el aporte de proteínas dado por las hamburguesas y los hidratos de carbono del plato principal exclusivamente.

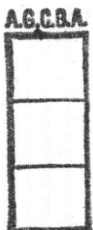
Cuadro “C”

Gramaje del plato principal. Aporte de proteínas e hidratos de carbono del Parador Retiro

Preparación Tortilla de papa/ hamburguesa-ratatouille/Flan	Gramajes de la preparación por persona (en gramos)		Diferencia	Diferencia Porcentual
	Según Mosaico	Según procedimiento de auditoría		
Tortilla de papa	404	171,67	-232,33	-57,51
Hamburguesa	sin datos	109,33		
Ratatouille de verduras	275	176,33	-98,67	-35,88
Pan	sin datos	70,33		
Flan de vainilla	125	147,67	22,67	18,13

Fuente: Elaboración propia. Otros ingredientes refiere a todos los componentes restantes menos el aceite de la preparación. Respecto a la hamburguesa y al pan que aparecen en el cuadro no puede realizarse una comparación por no contar con la información mínima y necesaria del mosaico debido a que la documentación entregada a esta auditoría refiere cantidad de alimentos por gramo para la población adulta. No existe información sobre cantidad de alimentos por gramos por persona para los distintos tipos de dieta y específicamente para las hamburguesas y el pan que se sirvieron el día de la visita.

³⁰ Se encuentra en la preparación solamente zapallo y zapallito.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Se observa una diferencia porcentual entre lo que debería ser y lo que resuelto en la realidad. Se observa que la tortilla de papa tiene un 57,51% menos del gramaje estipulado y en relación a ratatouille de verduras tiene un 35,88% menos del gramaje estipulado. En el caso del postre se observa un total 18,13% de más del gramaje estipulado.

Cuadro “D”

Temperaturas de las preparaciones servidas en el Parador Azucena Villaflor

Tipificación de dietas	Preparaciones	Temperaturas	
		Real	Ideal
Bebé	Pollo y Puré de zapallo	71,9° C	> 70° C
Astringente	Polenta y carne	74,1 ° C	> 70° C
Gastrointestinal	Polenta y pollo	73,5° C	> 70° C
General	Tortilla de papa	65,1 ° C	> 70° C
	Hamburguesa	70,8° C	> 70° C
	Flan de vainilla	17,1° C	< a 5 ° C

Fuente: Elaboración propia.

Este cuadro muestra que las temperaturas adecuadas no se cumplen en la tortilla de papa y en el flan de vainilla. El contenedor isotérmico no tiene hielo seco para mantener la temperatura de los postres. Si bien, el resto de las temperaturas alcanzan el valor de referencia es importante destacar que si estas temperaturas se mantienen en el recipiente isotérmicos en un transporte que viene de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, merece considerarse que la posibilidad de sobre recalentamiento de las preparaciones para llegar a destino con temperaturas adecuadas. El sobre recalentamiento de las preparaciones esta relacionado con el riesgo de aumentar la carga de microorganismos por las diferencias de temperaturas a las que se somete al alimento y/o preparaciones por otro lado la desnaturalización de las proteínas y la pérdida de vitaminas termolábiles (vitamina C y algunas vitaminas del complejo B) que modifican su aporte en la alimentación.

Libretas sanitarias, curso de manipuladores de alimentos y vestimenta del personal de cocina

Conforme se desprende de la Ley N° 2935, el personal del servicio de alimentación debe contar con Libreta Sanitaria Obligatoria y estar inscripto en el Registro de Manipuladores de Alimentos (Disposición N° 4059/ DGHySA³¹).

A continuación se analiza la documentación suministrada en la observación *in situ* realizada en los tres paradores³².

Cuadro “F”

Libretas sanitarias y curso de manipuladores de alimentos año 2010 y 2012 de los paradores Bepo Ghezzi, Retiro y Azucena Villaflor³³.

PARADORES	Cantidad de personas	Libretas sanitarias				Curso de manipuladores			
		2010		2012		2010		2012	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Bepo Ghezzi	2	0	2	2	0	2	0	2	0
Retiro	3	0	3	3	0	0	3	3	0
Azucena Villaflor	2	0	2	0	2	0	2	0	2
Total	7	0	7	5	2	2	5	5	2

Fuente: Elaboración propia en base a copias de las libretas sanitarias y certificación de cursos de manipuladores.

En el año 2010, se observa que en ningún caso se pudo acreditar la tenencia de libretas sanitarias y sólo el 28,57%(2/7) contaba con la certificación del curso de manipulación de alimentos, mientras que el 71,43% (5/7) no contaba con dicha documentación

Otro aspecto considerado es la vestimenta del personal, se advierte que el color de la vestimenta utilizada por el personal de la empresa prestadora del Servicio Alimentario no se adecua al establecido por el Código Alimentario Argentino.

³¹ Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria.

³² El parador Bepo Ghezzi fue visitado el 26/07/2012, el parador Retiro el 31/7/2012 y el parador Azucena Villaflor el 16/8/2012.

³³ En este cuadro no se computaron a las Lic. en Nutrición, las cuales por su formación profesional están excluidas de tal obligación

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

6.6.4. Infraestructura edilicia en relación a la prestación alimentaria y equipamiento para el personal de cocina

Respecto a la infraestructura edilicia vinculada a la prestación alimentaria (depósito, cocina, comedor, baño y vestuario para el personal de cocina) se consideró si la misma se adecua a las condiciones establecidas en el capítulo II del Código Alimentario Argentino.

Se sintetiza el relevamiento realizado en los siguientes cuadros.

Cuadro.”G” Características edilicias de las cocinas de los paradores

	COCINA																					
	Ventilación cruzada y mosquitero		Cielorraso de mat. lisos, no porosos sin hum.		Área de hornallas – Extracción de aire		Iluminación natural y artificial. Bombitas c/protección ante roturas.		Pisos lisos, libres de grietas		Tuberías provisión servicios empotrados		Paredes de fácil lavado, sin grietas y colores claros		Mesadas fijas altura no inferior a 85 cm. del piso		Espacios e/pared y equipos o equipos entre sí sellados		Zócalo Sanitario		Tacha de basura con tapa	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Retiro		X		X		X	X		X		X	X		X		X			X			X
Azucena Villaflor	X			X		X	X		X		X	X		X		X			X			X
Bepo Ghezzi		X	X			X	X		X		X	X		X		X			X			X
TOTAL	1	2	1	2	0	3	3	0	1	2	0	3	3	0	3	0	3	0	0	3	0	3

Fuente: Elaboración propia

Cuadro “H”

Características edilicias e insumos de los baños de los paradores

Parador	BAÑO PARA EL PERSONAL DE COCINA										
	Ventilación cruzada por aireadores o rejillas en el techo o pared, a no más 30 cm. del cielorraso.		Lavamanos con canilla de agua segura		El sistema de descarga del baño funciona correctamente		Los pisos son de baldosas graníticas o cerámicas, de fácil lavado, libre de grietas y huecos.		Cuentan con jabón, toallas descartables y cepillos de uñas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Retiro		X	X		X		X		X		X
Azucena Villaflor		X	X		X		X		X		X
Bepo Ghezzi		X	X		X		X		X		X
TOTAL	0	3	3	0	3	0	3	0	3	0	3

Fuente: Elaboración propia

Cuadro “I”

Características edilicias de los vestuarios de los paradores

VESTUARIO DEL PERSONAL DE COCINA	
Retiro	No poseen vestuario para el personal. Las pertenencias del personal se colocan en los baños contiguos a la cocina.
Azucena Villaflor	No poseen vestuario para el personal.
Bepo Ghezzi	No poseen vestuario para el personal. Las pertenencias del personal se colocan en el depósito de alimentos perecederos y no perecederos.

Fuente: Elaboración propia

Cuadro “J”

Características edilicias de los depósitos de los paradores

Paradores	DEPÓSITO													
	Iluminación natural y artificial. Bombitas c/protección ante roturas.		Cielorraso de mat. lisos, no porosos sin hum		Pisos lisos, libres de grietas		Zócalos sanitarios		Paredes de fácil lavado, sin grietas y colores claros		Provisión de Tuberías de Servicios empotradas		Marcos de puertas en buen estado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Retiro	x			X	X			X	X			X	X	
Bepo Ghezzi	X			X		X		X		X		X		X

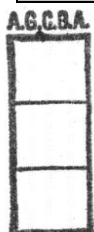
Fuente: Elaboración propia. *El Parador Azucena Villaflor no tiene depósito de alimentos.

Cuadro “K”

Características edilicias del comedor de los paradores

Paradores	COMEDOR															
	Cielorraso de mat. lisos, no porosos sin hum		Malla de protección tipo mosquitero en ventana		Bombitas de luz c/ protección anti roturas.		Pisos lisos, libres de grietas		Paredes de fácil lavado, sin grietas y colores claros		Salón comedor separado de cocina y comunicado por puerta y/ pasaplatos		Acceso directo beneficiaros al salón comedor (sin pasar por la cocina)		Zócalo Sanitario	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Retiro		X		X		X	X			X	X		X			X
Azucena Villaflor	PA		X	--	--		X	X		X	X		X			X
	PB	X		--	--		X	X		X	X		X			X
Bepo Ghezzi		X		X		X	X		X		X		X			X
TOTAL	1	3	0	2	0	4	4	1	1	3	4	0	4	0	0	4

Fuente: Elaboración propia.



Cuadro “L”

Características de los equipamientos de las cocinas de los paradores

Equipamientos para el personal de cocina	
Retiro	No cuenta con balanza para el control del gramaje de los alimentos. La heladera almacenera tiene oxidadas las bisagras de las puertas que se encuentran desfasadas de los ejes. Se encuentran cinco matafuegos, tres en comedor y dos en cocina con sus fechas correspondientes.
Azucena Villaflor	No cuenta con balanza para el control del gramaje de los alimentos. Posee microondas. No se encontraron matafuegos en las áreas mencionadas, sino en los pasillos contiguos, todos con fechas de vencimientos.
Bepo Ghezzi	No cuenta con balanza para el control del gramaje de los alimentos. Se encuentran dos matafuegos, uno en comedor y otro en la cocina.

Fuente: Elaboración propia.

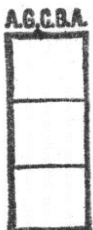
6.7. INFRAESTRUCTURA GENERAL DE LA PLANTA FÍSICA DE LOS PARADORES

Parador Azucena Villaflor

El Parador Azucena Villaflor, se encuentra ubicado sobre la calle Piedra 1583 en el barrio de Barracas, en la parte sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se puede definir al espacio edilicio, como dos prismas de cuatro pisos de altura cada uno, más un sótano. Vinculados entre sí por medio de un pasillo de circulación y un patio seco. Con un gran espacio central (área de actividades), en la parte posterior una suma de ambientes (área administrativa y de servicios) y en el ingreso se cuenta con un ambiente (área de recepción).

El edificio ha sido reciclado y puesto en funcionamiento, adaptándose su estructura edilicia para absorber las distintas necesidades que requiere el Parador. No cuenta con elevador, montacargas o algún sistema mecánico de elevación

Las puertas de ingreso permanecen constantemente cerradas con llave, por una cuestión netamente de seguridad. Para poder ingresar al mismo se debe tocar un timbre y el personal de seguridad privada (perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) es que abre la puerta y recibe a las concurrentes y al personal del parador, las personas ajenas al mismo se deben anunciar y luego de consultar, autorizan o no el ingreso al edificio.



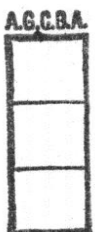
Inmediatamente posterior al ingreso se halla un hall distribuidor, donde se encuentra un mostrador de mampostería con una computadora, el cual es utilizado por el personal de seguridad para, recibir materiales e insumos, a las personas concurrentes al parador, a las personas ajenas al mismo y realizar tareas varias. En la parte posterior del mismo ambiente y sorteando el mostrador se ubican lateralmente a la circulación y de ambos lados, dos baterías de lockers metálicos, los cuales son insuficientes para cumplir con la necesidad de todas las concurrentes y sus niños.

En la planta baja se encuentra uno de los tres patios con los que cuenta el Parador, siendo este el de mayor superficie; un salón de usos múltiples donde se realizan las diferentes actividades o talleres del parador, también se lo usa como comedor, como el espacio es acotado las concurrentes comen en diferentes turnos o tandas. Hacia el centro del edificio se encuentra la escalera principal, la cual comunica con el resto de los pisos donde se encuentran habitaciones, baños, un pequeño comedor del personal, y a un ambiente destinado a la coordinación.

Cercano a la escalera principal se encuentra una sala de enfermería, la cual cuenta con un botiquín de primeros auxilios. Dentro de este ambiente se han colocado, a modo de depósito improvisado, aproximadamente 30 colchones de una plaza (algunos son nuevos y otros son usados), los cuales se encuentran situados sobre el lateral del ingreso, y colocados, la gran mayoría, uno sobre otro, ya que el espacio físico que ocupan los mismos es de más de la mitad de la superficie. Esto dificulta tanto el ingreso como la normal actividad dentro del ambiente, debido a esto se han desplazado el mobiliario hacia uno de los laterales, dificultándose la circulación dentro del local.

Actualmente, tiene en funcionamiento al menos un baño por piso. No cuenta con baño para discapacitados tal como lo estipula el Reglamento Paradores Nocturnos (“Retiro”, “Bepo Ghezzi”, “Azucena Villaflor”)³⁴, la Ley Nacional 26.378/08 y la Ley 962/02 de la CABA. Tiene un total de 9 habitaciones en uso. Excepto la Habitación N° 10 que no cuenta con calefacción, el resto posee estufas de tiro balanceado

³⁴ Esta observación también fue realizada por la Defensoría del Pueblo en el Informe N° 785/OTAU/11, Actuación N° 5733/07.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

protegidas con mallas metálicas. Ninguna dispone de armarios ni estanterías y poseen las siguientes dimensiones y cantidad de camas y cunas:

Habitaciones Villaflor	Superficie aproximada	Cantidad de camas	Cantidad de cunas	Superficie aproximada por cama
Habitación N° 2 ³⁵	12.00 mts ²	No fue relevado	No fue relevado	---
Habitación N° 3	10.50 mts ²	4	0	2.62 mts ²
Habitación N° 4	14.00 mts ² .	5	1	2.33 mts ² .
Habitación N° 5	20.00 mts ² .	10	1	1.81 mts ² .
Habitación N° 6	11.52 mts ² .	5	0	2.30 mts ² .
Habitación N° 7	11.52 mts ² .	5	0	2.30 mts ² .
Habitación N° 8	12.96 mts ² .	7	1	1.62 mts ² .
Habitación N° 9	12.00 mts ² .	5	1	2.00 mts ² .
Habitación N° 10	12.00 mts ² .	5	0	2.40 mts ² .

Fuente: Elaboración propia

En los pasillos se ubican luces de emergencia, señalización lumínica de la salida e información de evacuación, matafuegos y cámaras de seguridad. También cuenta con un sistema de alarma contra incendio, disperso dentro del edificio, con detectores de humo puestos en los diferentes locales, como en pasillos de circulación, habitaciones, cocina, salón de usos múltiples, área administrativa, depósito, entre otros

Parador Bepo Ghezzi

El Parador Bepo Ghezzi, se encuentra ubicado sobre la calle Masantonio 2970 en el barrio de Parque Patricios, en la parte sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El edificio se desarrolla en planta baja con entre pisos. Se puede definir al espacio edilicio, como un prisma de una sola altura con un entrepiso. Con un espacio lineal o suma de ambientes, en el comienzo posee una suma de locales (área administrativa y área de recepción), en la parte central y en los entre pisos, se ubican las diferentes áreas de servicio: baños, comedor, cocina, oficina de la coordinación, salón de usos múltiples (SUM), enfermería. En la parte posterior y en

³⁵ En el momento de la visita, la habitación se encontraba cerrada, ya que se hallaba ocupada con una residente, la cual contaba con autorización del parador y con parte médico por enfermedad.

el centro se encuentran las camas. Cuentan con una mesa de ping pong, dos mesas de metegol, DVD y dos TV.

Las puertas de ingreso permanecen constantemente cerradas con llave, por una cuestión netamente de seguridad. Para poder ingresar al mismo se debe tocar un timbre y el personal de seguridad privada es la que abre la puerta y recibe a las concurrentes y al personal del parador, las personas ajenas al mismo se deben anunciar y luego de consultar, autorizan o no el ingreso al edificio. Las personas de seguridad anotan en un libro interno a toda persona ajena al parador que ingresa en el mismo.

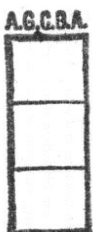
Por haber sido una fábrica o depósito y por tener una distribución lineal, desde el ingreso se puede observar gran parte del parador (hasta la parte media), también se observa sobre los muros los diferentes pasos de las cañerías de agua caliente, gas, desagües pluviales, tendido eléctrico, alarma y cámaras de seguridad.

Cercano a la entrada, se encuentra un depósito de ropa de los concurrentes donde se hallan los lockers en los laterales del interior del ambiente, cuenta con unos sesenta lockers para que los residentes guarden sus posesiones durante el tiempo que permanezcan.

El SUM se encuentra en el entrepiso y en refacción. Será destinado a diversas actividades dentro del parador, una vez que se termine con el montaje y acondicionamiento de los diferentes sectores o ambientes contiguos, por el momento solo se está utilizando un sector que posee diversas computadoras dispuestas sobre el centro del ambiente.

Se cuenta con tres calderas a gas de alto rendimiento, para calefacción y producción de agua caliente sanitaria.

Tanto en el entrepiso como en la planta baja se ubican las camas cuchetas de una plaza, realizadas en caño de tres pulgadas, desarmables o desmontables en dos camas de una plaza cada una, contando con una escalera desmontable por cada cama. Los colchones de las camas no se encuentran recubiertos con funda de PVC que facilite su limpieza y desinfección tal como lo estipula el Reglamento



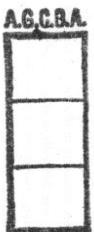
Paradores Nocturnos (“Retiro”, “Bepo Ghezzi”, “Azucena Villaflor”)³⁶. Este espacio cuenta con dos matafuegos.

Cuentan con una sala de baños y un baño para discapacitados con el siguiente equipamiento: una bañadera, un bidet e inodoro. Una pileta colgada. El baño para discapacitados no cuenta con manijas o barandas sobre la bañera, el bidet, el inodoro y la bacha. Tampoco cuenta con duchador para ser usado por fuera de la bañera ni con espejo inclinado sobre el lavabo (Ley 962: Codificación de la Ciudad de Buenos Aires – Accesibilidad Física para todos”· Art. 4.8.2.5). La sala de baños posee piletas, 7 duchas sin cortinas, 6 inodoros y 6 mingitorios paralelos entre si y sin ninguna división intermedia, se hallan colgados y poseen tanto la provisión de agua como la descarga sobre el exterior del muro.

El espacio limitado con el que cuenta el comedor, imposibilita dar comidas y colaciones a todos los beneficiarios al mismo tiempo por tal motivo se debe realizar por tandas o turnos.

Respecto a la seguridad del parador, disponen de un patio trasero, utilizado como salida de emergencia. Se halla ubicado sobre la parte lateral trasera del parador y contiguo al sector de comedor. Poseen un sistema de alarmas contra incendio, disperso dentro del edificio, con detectores de humo puestos en los diferentes locales, como en el pasillo de circulación, áreas de dormitorios, cocina, ambiente de usos múltiples, área administrativa, depósito, entre otros. La señalización consta de cartelería e información de evacuación, la cartelería consta de indicación de salida y de indicación de evacuación, son cartelerías pegadas o puesta sobre los muros que indican la dirección de la salida o la ruta de evacuación en caso de emergencia. Las luces de emergencia son las que se activan en caso de corte de luz, están ubicadas sobre las vías de escape y en los principales ambientes. Los matafuegos se encuentran ubicados y distribuidos sobre el total del parador. Finalmente, cuenta con cámaras de seguridad ubicadas en diferentes puntos del establecimiento.

³⁶ Esta observación también fue realizada por otro organismo de control de la Ciudad de Buenos Aires. Ver Informe de la Defensoría del Pueblo del 18/7/2011 (Actuación N° 2291/08 – Resolución N° 2546/0).



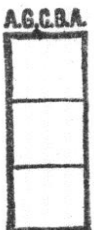
Parador Retiro.

El Parador Retiro, se encuentra ubicado sobre la calle [Gendarmería Nacional 522](#) en el barrio de Retiro, en la parte norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El edificio se desarrolla íntegramente en planta baja, contando con un 1º piso de dimensiones acotadas en comparación con el resto del edificio. Se puede definir al espacio edilicio, como un prisma de una sola altura con un 1º piso de superficie. Durante 2010 y 2011, ha sido reciclado y puesto en funcionamiento casi en su totalidad. Con un espacio central o patio de actividades, como organizador de la actividad del parador, y contando con una suma de ambientes alrededor de este, conteniendo diferentes actividades o servicios, al lateral del patio se ubica el área de dormitorios, dividido o separado por un pasillo de circulación, que atraviesa la totalidad del parador.

Cuentan con tres puertas de ingreso o egreso dentro del edificio del parador. La puerta principal es para el ingreso de los beneficiarios que concurren al parador, la segunda puerta de ingreso es para el personal del parador y la tercera es exclusivamente salida de emergencia.

Dispone de una suma de locales para archivo y uso del personal, de un SUM de aproximadamente de 7.20 mts de largo por 3.20 mts de ancho utilizado para la realización de actividades o reuniones particulares con los residentes, allí hay una mesa de ping pong y TV. Asimismo, cuentan con una sala de enfermería, dos baños completos y adecuados para discapacitados, baños para el personal, una sala de baños para los usuarios compuesta por 12 duchas (ninguna posee cortina), 8 inodoros, 5 mingitorios. Se aprecia el faltante parcial de las manijas o pomos de la grifería del sector de piletas y del sector de duchas, acarreado el inconveniente de tener que deshabilitar en forma momentánea el artefacto o no poder usar el mismo por no tener forma de accionarlo.

En el espacio central se encuentra un gran comedor que por sus dimensiones posibilita que todos los usuarios cenén y desayunen al mismo tiempo. Allí se dispusieron unos 130 lockers, los cuales son usados por los concurrentes para dejar objetos personales. Se aprecian que unos pocos lockers presentan algún tipo de deterioro, como abolladuras o puertas con bisagras rotas. Sobre la parte

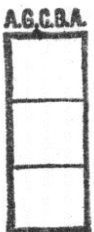


central del parador se ubica el sector del comedor y de otras actividades (recreativas), dentro de la misma se producen filtraciones o goteras, que complican o dificultan la realización de las actividades, de la circulación o permanencia dentro del sector y de sentarse para recibir la cena o las colaciones. Esto es producto de que la cubierta, que consta de un techo parabólico de chapas onduladas, posee fisuras, grietas u orificios, que producen el goteado de agua sobre diferentes puntos del área central.

Se observa que sobre uno de los laterales de la parte central, que da al sector de enfermería y baño, se cuenta con una luz de emergencia, la cual se encuentra desprendida o desclavada del muro y colgando por el cable de suministro eléctrico, la misma también posee agua dentro del sistema producto de las goteras de la cubierta.

La cocina se ubica en el sector trasero junto al depósito y a dos baños para su personal. Hacia el lateral derecho de ésta se encuentra una gran habitación con un entre piso en donde se disponen camas simples que permiten albergar aproximadamente 180 usuarios. Los colchones de las camas no se encuentran recubiertos con funda de PVC que facilite su limpieza y desinfección tal como lo estipula el Reglamento Paradores Nocturnos (“Retiro”, “Bepo Ghezzi”, “Azucena Villaflor”). Dentro de área de dormitorios ubicado en el entre piso, se aprecia el faltante de aproximadamente cien cerámicas, las cuales se hallan distribuidas en diferentes lugares de los muros que rodean las camas de los residentes.

El parador cuenta con un sistema de alarma contra incendio, disperso dentro del edificio, con detectores de humo puestos en los diferentes locales, como en el pasillo de circulación, áreas de dormitorios, cocina, ambiente de usos múltiples, área administrativa, depósito, entre otros. Los detectores son los que da la información a la central del sistema, la cual acciona los dispositivos de emergencia. La señalización consta de cartelera e información de evacuación, la cartelera consta de indicación de salida y de indicación de evacuación, son carteleras pegadas o puesta sobre los muros que indican la dirección de la salida o la ruta de evacuación en caso de emergencia. Las luces de emergencia son las que se activan en caso de corte de luz, están ubicadas sobre las vías de escape y en los principales ambientes.

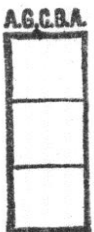


“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Los matafuegos se encuentran ubicados y distribuidos sobre el total del parador. También cuentan con cámaras de seguridad, se encuentran ubicadas sobre los sitios o lugares de uso común, como ser: los ingresos, el sector central, el pasillo de circulación principal y el área de dormitorios.

Es dable mencionar, que en este parador se ha dado una situación particular de destacar dado que el parador Retiro fue objeto de la promoción de acción de amparo en el año 2008, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, Secretaría 15, caratulado “Iriarte Miguel Ángel y otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo” (Expte. 29872/0) por parte de veintitrés beneficiarios del mismo, quienes solicitaban una solución que les permitiera acceder a una vivienda adecuada y en condiciones dignas de habitabilidad. Los actores, residentes del parador Retiro, dependiente del GCBA, Secretaría de Desarrollo Social, se presentan como usuarios periódicos de los servicios que se prestan en dicho parador y conforme acta que presentan labrada por las Señoras Secretarías de las Defensorías N° 1 y N° 2 ante el fuero, afirman que se comprobó una serie de falencias en cuanto a la infraestructura y servicios del Parador Retiro.

El 3 de julio de 2008, se dictó la resolución que ordenaba: 1.- Decretar cautelarmente la intervención en el parador Retiro por el término de 60 días, nombrando un Interventor Informante; 2.- Designar interventor informante al Dr. Guillermo Mérega; 3.- Intimar al GCBA para que en el plazo de tres días haga entrega del libro de quejas correspondiente al Parador Retiro; 4.- Intimar al GCBA a que en el término de dos días acreditar en autos la limpieza, desinsectación, desinfectación y desratización en forma integral del Parador Retiro, acompañando cronograma para efectuar periódicamente dichas acciones; 5.- ordenar al GCBA, que arbitre los medios necesarios para que en el término de dos días, designe en el Parador Retiro un médico clínico y dos enfermeros/as. 6.- ordenar al GCBA que efectúe un relevamiento de los concurrentes a efectos de suministrarles una dieta adecuada a las patologías que presenten, informando de ello al Interventor designado; 7.- que garantice la debida atención médica, suministrando en su caso la medicación necesaria a aquellas personas HIV positivo que asistan al parador en cuestión.; 8.- que en forma inmediata proceda a la adecuación del sector Cocina del

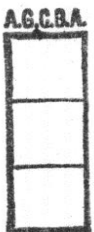


“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Parador, de conformidad con las normas de higienes y salubridad vigentes; 9.- para que en el plazo de 10 días presenten un cronograma de obras para la refacción integral y puesta a punto conforme la normativa vigente de la totalidad del parador. Obra cuya ejecución no podrá exceder de cuarenta y cinco días, en la que deberá contemplarse el aislamiento del sector Cocina. 10.- Ordenar a la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina, División Siniestros y División Prevención, efectúe un relevamiento de las instalaciones correspondientes al Parador Retiro, debiendo informar al Tribunal en el plazo de quince días.

Se prorroga en varias ocasiones la Intervención del Dr. Mérega, 25/11/2008; 4/02/2009, y a partir de fines de diciembre de 2010 comienzan a realizarse una serie de obras y refacciones para mejorar las instalaciones del establecimiento. Las obras estructurales, o de mayor envergadura, se realizan, finalmente, durante el primer cuatrimestre del año 2011. Para ello fue necesario reubicar a los beneficiarios en otros paradores de la ciudad de forma transitoria hasta la conclusión de las obras. Se procedió al cierre total por el tiempo que duró la obra, y los beneficiarios fueron relocalizados en los siguientes dispositivos propios y conveniados por la ciudad: Parador Bepo Ghezzi, Centro de Inclusión La Boca, Feliz Lora, SIPAM, Hogar AMAS, San José de Flores y Club 17 de agosto. Para ello se pusieron a disposición micros a fin de facilitar el traslado hacia los nuevos lugares de albergue, ofreciendo el servicio desde la puerta del parador hacia los nuevos lugares de albergue todas las tardes y mañanas.

Finalmente, con fecha en abril de 2011, la Dirección General de Infraestructura Socia, acompañó al Juzgado el estado de situación de la obra de referencia, poniendo en conocimiento al Juzgado el estado de situación de la obra, describiéndolas de la siguiente forma: Sectorización del Parador; Pasillo de seguridad con fines de evacuación; entrepiso para ampliar la capacidad del Parador; Remodelación completa de los baños; cocina y oficinas; Adecuación del Parador a la Ley N° 962 “Accesibilidad para todos”; acompañando un Plan de Tareas pormenorizado de éstas. Por su parte el Ministerio de Desarrollo Social informó que la fecha de culminación de las obras será el día 16 de abril, reabriendo el parador sus puertas, el 18 de abril 2011.



De esta forma devino abstracta la causa de amparo ya que gran parte del reclamo por parte de los amparistas quedó plasmado en las obras ejecutadas en el primer cuatrimestre de 2011.

7. OBSERVACIONES

De los procedimientos de Auditoria aplicados a la Actividad 7 del Programa 44 Asistencia Integral a los sin Techo “Paradores”, por el ejercicio fiscal finalizado el 31/12/2010, dependientes de la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires efectúa las siguientes **Observaciones:**

7.1. OBSERVACIONES A LOS LEGAJOS DEL SECTOR CONTADURIA

Del análisis de la muestra de las registraciones contables por \$1.196.334,15 que representa 46,43% de la ejecución presupuestaria del inciso 3 de la Actividad 7 del programa N° 44, de acuerdo a los criterios expuestos en el segundo párrafo del apartado 4.2.b) surgieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL A LOS LEGAJOS DEL SECTOR CONTADURIA

7.1.a) Los “Partes de Recepción Definitiva”³⁷ (PRD) están firmados por una persona distinta a aquella que recepcionó la mercadería o verificó la prestación del servicio³⁸.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

7.1.b) En el **6,23%** de la muestra auditada por un monto de \$ **74.488, 52** se verificó que no existe en el legajo de Contaduría el “Comprobante de Verificación de Validez de la Factura de Compra”, siendo esta verificación de carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido por el artículo sin número a continuación del artículo 33 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario.

³⁷ El PRD (Parte de Recepción Definitiva) es un documento interno confeccionado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que detalla los bienes entregados por el proveedor. Se confecciona ante cada entrega de mercadería. Se desconoce la base documental que se utiliza para su confección.

³⁸ Expresa el auditado en su descargo que “la DGCG como Órgano Rector participó activamente en la promulgación del Decreto número 1276/GCBA/06, que implementa modificaciones en el circuito administrativo de Pago a los proveedores. En su art. 5° define claramente quiénes deben conformar los Partes de Recepción Definitiva, y atento la Ley 70 y lo expuesto precedentemente, la responsabilidad de verificar su cumplimiento y generar los controles necesarios para que así suceda, recae en el titular de la jurisdicción y la Sindicatura”.



7.1. c) En el **5,33%** de la muestra auditada por un valor de **\$ 48.900**, se verificó que los legajos de Contaduría no contienen la copia de la Resolución, Acto Administrativo y/ documentación respaldatoria que aprueba la erogación de fondos que genera el servicio y/o bien recibido.

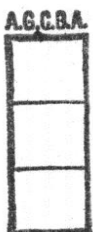
7.2. OBSERVACIONES A LAS IMPUTACIONES CONTABLES

7.2.a) De la muestra analizada correspondiente a la ejecución presupuestaria, se comprobó que el 96,45% de los gastos auditados, corresponden a erogaciones que no pertenecen ni a la actividad ni al programa auditado.

7.2.b) Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria del parte de Recepción Definitiva N° 329623 por un importe de \$332.777,67, siendo que en el expediente se encuentra agregada la factura N° 0001-00001881 de fecha 6/9/2010 por un monto de \$341.863,37. La diferencia de \$9.085,69 fue imputado a otro Programa Presupuestario (Programa 21 “Hogar de Residencia Permanente” actividad 5, “Hogar Rawson”).

7.2.c) La DGSAI en la respuesta 389 nos informa que hizo autorizaciones de pagos a la empresa de servicios de limpieza El Ingale SRL por \$522.432 y en la contabilidad no figuran registrados. Por el contrario, en la contabilidad figuran registrados los proveedores Lessiver SRL servicios de limpieza por \$175.080,00 y Cumbres del Sol SRL servicios de limpieza por \$35.920,00, que no están reconocidos por la DGSAI como proveedores del ejercicio 2010. Además no nos entregaron los contratos de los proveedores Lessiver SRL y Cumbres del Sol SRL. Esta situación evidencia fallas de control interno, en el circuito de información y en la supervisión de la actividad, que generan como consecuencia la falta de confiabilidad en la organización sujeta a control. Todo esto se puede observar en el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SEGÚN LA CONTABILIDAD	SEGÚN LA RTA A LA NOTA 389 AGCBA/12 DE LA DGSAI	DIFERENCIA
EL INGALE (servicio de limpieza)	0,00	522.432,00	-522.432,00
LA MANTOVANA ((servicio de limpieza)	432.590,00	395.350,00	37.240,00



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

ELES (servicio de comida)	1.089.642,07	165.878,56	923.763,51
ELISIS (servicios de comida)	281.371,85	1.035.639,47	-754.267,62
VERRONE MARIA VALERIA (servicio de limpieza)	562.188,00	0,00	562.188,00
LESSIVER SRL (servicio de limpieza)	175.080,00	0,00	175.080,00
CUMBRES DEL SOL (servicio de limpieza)	35.920,00	0,00	35.920,00
	2.576.791,92	2.119.300,03	457.491,89

7.2.d) Las observaciones que anteceden evidencian que la Dirección General de Contaduría incumple con las funciones otorgadas por el artículo f) y J) del artículo 115 de la Ley 7039, ya que, siendo el órgano rector del Sistema de Contabilidad debería haber detectado las debilidades de control interno mencionadas poniendo en práctica los mecanismos de control correspondientes con el objeto de iniciar las acciones correctivas a las imputaciones presupuestarias y cumplir con los principios generales del artículo 110 de la Ley 70 y con el artículo 8 del Decreto 400 del 22/4/2008 que establece el control contable por parte de la DG de Contaduría.

7.3 OBSERVACIONES AL SECTOR DE TESORERIA.

Del análisis de la muestra de los pagos efectuados por la DG de Tesorería por un valor de \$1.196.334,15 surgieron las siguientes observaciones:

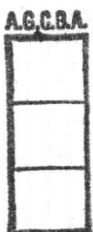
7.3.a) En el **94,99%** que representa **\$ 1.180.529,52** de la muestra auditada se ha verificado que, en los legajos de la Tesorería, no hay certeza de la transferencia de fondos realizadas al proveedor. En efecto, de acuerdo a las constancias que se han puesto a disposición para su control, se ha observado que, el formulario “Lotes Bancarios Transmitidos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires”⁴⁰, no

³⁹ Artículo 115 de la Ley 70: La Contaduría General tiene competencia para:

f) Administrar un sistema de información financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de todo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

j) Llevar la contabilidad general de la Administración Central consolidando datos de los servicios jurisdiccionales realizando operaciones de ajuste y cierre necesario y producir anualmente resultados contables financieros para su remisión a la Legislatura.

⁴⁰ El formulario de lotes bancarios transmitidos al banco de la ciudad de buenos aires, es un documento que emite la Tesorería y que le envía al banco ciudad para realizar la transferencia de fondos, con débito en la cuenta única del tesoro y con crédito en la cuenta bancaria denunciada por cada proveedor.



queda debidamente visado mediante un sello que indique la fecha de pago y el funcionario del Banco Ciudad que intervino⁴¹.

7.3.b) Las Órdenes de Pago que obran en los legajos de Tesorería carecen de la siguiente información relevante que permitiría verificar los controles internos instalados en el circuito de “Pagos”:

- No se identifica el nombre del funcionario que firma en el sello de “PAGADO”
- No se detalla la fecha de pago en el sello de PAGADO
- No se pudo corroborar la consistencia del sello de PAGADO ya que, no se adjunta en la carpeta de pagos ni un recibo emitido por el proveedor ni la constancia de la transferencia bancaria.

7.4 OBSERVACIONES A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

7.4.a) Los siguientes actos administrativos que instrumentan las variaciones presupuestarias (aumento del presupuesto asignado a la actividad auditada y reducción del mismo) no informan la contrapartida. Es decir, en el caso de aumentos presupuestarios, no informan el origen del dinero destinado a la actividad 7, y en el caso de reducción presupuestaria no indican el destino del dinero. A continuación se detallan los mencionados actos administrativos:

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	Número MP	Importe Positivo	Importe Negativo
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	412.228,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	54.116,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	69.527,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	35.030,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4579	16.795,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		1.722,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		356.557,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		18.764,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	4585		4.826,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	5422	7.991,00	

⁴¹ Informa el auditado en su descargo que “a los efectos de la rendición final de las Ordenes de Pago, esta Dirección General de Tesorería recibe las planillas certificadas del Banco Ciudad, las cuales son selladas y firmadas con un sello pagador y fechador, y se les coloca un número de planilla y se adjuntan a las Ordenes de Pago originales. Se aclara que las planillas certificadas por el Banco son la constancia fehaciente de la realización de las transferencias bancarias”.



De los actos administrativos que se han puesto a disposición para la verificación de las modificaciones presupuestarias, se observaron las siguientes falencias:

7.4.b) El Número de la Resolución que como acto administrativo respalda jurídicamente la modificación presupuestaria, no está referenciado en las Planillas Anexas en donde se detalla el Origen y la Aplicación de los Fondos. Por consiguiente, no se puede aseverar en forma fehaciente que el acto administrativo con la modificación presupuestaria, se corresponda con el anexo que el mencionado acto administrativo enuncia.

7.4.c) Ni los Considerandos ni los Articulados de las Resoluciones que generan las Modificación Presupuestaria, expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dicha modificación de acuerdo a lo establecido por los incisos b) y e) del artículo 7 del Decreto 1510/97.

7.4.d) Se ha constatado que, 8 de 10 Resoluciones que producen Modificaciones Presupuestarias no están publicadas en el Boletín Oficial de la CABA, tal como lo dispone el artículo 63 segundo párrafo de la Ley 70⁴².

7. 5. OBSERVACIONES DE LOS ASPECTOS LEGALES Y LA NORMATIVA VIGENTE

7.5.a) El “Reglamento de los Paradores Nocturnos”⁴³: Retiro, Bepo Ghezzi y Azucena Villaflor⁴⁴, no se encuentra aprobado por un Acto Administrativo para su efectiva validez, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997 de Procedimiento Administrativo de la CABA.

7.5.b) El 7.45% (298 sobre un total de 4000) de los usuarios de los tres Paradores auditados superan la edad límite de 60 años comprendida en el

⁴² **Artículo 63 de la Ley 70** - La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución. Corresponde a la Legislatura modificar la ley de Presupuesto General si resulta necesario durante su ejecución, cuando afecte al total del presupuesto, al monto del endeudamiento autorizado, así como incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, cambiar la distribución de las funciones, y modificar el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" y las de "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el "Crédito Adicional". Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la Resolución correspondiente.

⁴³ El mencionado Reglamento, es un documento que, define el servicio del Parador Nocturno, establece su objetivo, los horarios de atención, la modalidad de funcionamiento y de ingreso, el detalle de las prestaciones etc.

⁴⁴ Según consta en la respuesta a nuestra Nota N° 389/AGCBA/12.



Decreto 607/97, el art. 2º inc. a) del Anexo I de la Resolución 1463/2003 y el Reglamento Informal⁴⁵.

7.5.c) Existencia de imprecisiones en la Resolución 1463 en cuanto a la implementación de la Actividad 7

7.5.d) Las Normas de Convivencia y Condiciones de Permanencia que se aplican en los Paradores y que deben firmar los “beneficiarios” al ingresar al Parador, a las que denominan “Condiciones de Admisión y Permanencia” no están aprobadas por un acto administrativo.

7.5.e) La Actividad 7 del Programa 44 Paradores, no cuenta con Manuales de Procedimiento que permitan mejorar la gestión a través de la estandarización de las tareas, permitan efectuar los controles necesarios para una correcta rendición de cuentas y guiar al funcionario a cargo de los paradores sobre la gestión a llevar a cabo. Esto conlleva la creación de diversas modalidades de abordaje y criterios de intervención informal

7.6. OBSERVACIONES DE LOS LEGAJOS DE LOS USUARIOS

Del análisis de la muestra de los usuarios se identificaron las siguientes deficiencias en su confección.

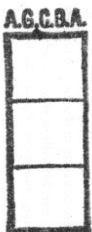
7.6.1. Respecto al sistema de registración

7.6.1.a) No hay uniformidad de criterio en la recopilación de la información y registro de la intervención social de cada beneficiario. Esto se debe a que no hay manuales de procedimientos, como se ha expresado, y por consiguiente cada Parador se organiza con criterios propios e independientes, generando información que no es comparable entre si y por lo tanto no es útil para verificar el resultado de las políticas públicas implementadas.

7.6.1.b) Los Paradores no respetan el diseño de la información que ellos mismos han planificado. En efecto, se ha detectado registros en blanco lo cual genera que esta información esté incompleta (por ejemplo no se consigna el DNI).⁴⁶

⁴⁵ Ver anexo IV.

⁴⁶ El organismo auditado manifestó: “... Respecto de los campos en blanco el mismo constituye un error material dado que no se indica con un guión el no poner información ahí. Asimismo, se informa que la falta de un campo puede deberse a la falta de suministro de información por parte del beneficiario (se remite al ejemplo de la falta



7.6.2. Respeto al control interno

7.6.2.a) En los tres Paradores los legajos no se encuentran foliados en forma correlativa consecutiva y progresiva. Esto representa una falla de control interno respecto de la verificación de la integridad de la información a cargo del funcionario.

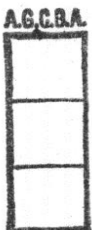
7.7. OBSERVACIONES DE LAS METAS (ESTIMACIÓN, CÁLCULO Y MEDICION)

7.7.a) Sistema informático de registro (ingreso y egreso) y control de las personas atendidas en los paradores. No hay un sistema informático unificado, que esté en línea entre todos los Paradores y con la Dirección General, que sea integral e integrado. Esto permitiría hacer un mejor seguimiento de la población asistida y permitiría contar con una mejor información con el objeto de diseñar políticas adecuadas a las necesidades sociales. Por consiguiente falta una adecuada organización que detecte elementos distintivos de la población asistida y que recopile información para una correcta toma de decisiones e iniciar consecuentemente las acciones correctivas

7.7.b) Actualmente en los paradores se utiliza un sistema de registro que corre bajo el programa Excel (XLS), el cual carece de los atributos mínimos necesarios para un adecuado sistema de control interno ya que, los campos son fácilmente modificables, no se utiliza la función “resguardo de celda” y tiene una capacidad limitada en la cantidad de información que permite almacenar.

7.7.c) En el presupuesto no se indica cómo debe leerse la consigna de la unidad de medida de la Meta. En efecto, la meta está medida en personas atendidas por día, pero debería estar medida en línea con anualidad del presupuesto financiero. Es decir si el presupuesto está medido en forma anual, la meta debería estar medida en forma anual. Sin embargo, de acuerdo a la respuesta a nuestra Nota N° 1403/AGCBA/12 la meta en el presupuesto está medida en “personas diarias”. Esto impide leer, controlar e interpretar correctamente el Presupuesto de la Ciudad por el ejercicio 2010.

del DNI), lo cual no es óbice para no ingresarlo. Dado que el plazo de estadía es de 24 horas, puede ser una continua la faltante de la misma “.



7.7.d) Los paradores no cuentan con registros que verifiquen la existencia o inexistencia de la demanda insatisfecha⁴⁷.

7.8. OBSERVACIONES DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA

7.8.1 Del Servicio Alimentario

7.8.1.a) Ausencia de un proceso de compras, contrataciones de bienes y servicios en el área de alimentación (contrataciones para las prestaciones desayuno, almuerzo, cena y meriendas ocasionales según estacionalidad, para los tres paradores Bepo Ghezzi, Azucena Villaflor y Retiro) que regule las obligaciones y derechos que se derivan de ellos conforme la normativa vigente (Ley 2095).

7.8.1.b) Los Paradores Retiro y Bepo Ghezzi no cuentan el Remito emitido por el Proveedor. Por lo tanto no se pudo verificar la mercadería recibida . Esta falla de control interno genera falta de confiabilidad en el subsistema de pago a proveedores ya que no se pudo constatar la compra con la entrega y el pago.

7.8.1.c) Los Paradores no cuentan con una planilla de control de stock de los alimentos no perecederos y perecederos almacenados. Esta falla de control interno impide realizar los siguientes controles: a) constatar el ingreso de mercadería contra el remito del proveedor y el PRD b) Comprobar el consumo mediante documentación respaldatoria y verificar el costo del servicio prestado c) controlar la existencia de mercaderías.

7.8.1.d) No cuenta con planilla de recepción de alimentos perecederos y no perecederos para corroborar la calidad de los alimentos, las cantidades recibidas y los vencimientos correspondientes.

7.8.2 Del almacenamiento y conservación de alimentos

7.8.2.a) Ausencia de un rotulo que contenga fecha, cantidad y tipo de alimento perecedero⁴⁸ sometido a refrigeración y/ o congelamiento en el Parador Bepo Ghezzi y Retiro

⁴⁷ Esta observación también fue realizada por otro organismo de control de la Ciudad de Buenos Aires. Ver Informe producido por el Área de Derecho Sociales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2011.

⁴⁸ Este rotulo se corresponde con un procedimiento que se realiza cuando se somete a refrigeración o congelamiento a un alimento perecedero que previamente fue manipulado para una elaboración, preparación y



7.8.2.b) Ausencia de un exhibidor de la temperaturas en el freezer y en la heladera almacenadora del Parador Bepo Ghezzi

7.8.2.c) Existencia de un equipamiento sin uso y en mal estado de conservación en el depósito del Parador Bepo Ghezzi.

7.8.2.d) En el parador Retiro se encontró un pote de crema de leche que no corresponde a los alimentos perecederos que conforman las prestaciones alimentarias.

7.8.2.e) En el parador Retiro se observa un inadecuado control de stock de los alimentos no perecederos⁴⁹. Asimismo, se ha detectado un inadecuado almacenamiento y conservación de algunos productos perecederos y no perecederos en el Parador Bepo Ghezzi y en el Parador Retiro⁵⁰.

7.8.3 Prestación alimentaria

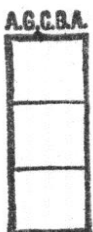
7.8.3.a) El gramaje del plato principal servido en la cena analizada evidencia una cantidad de proteínas menor y una cantidad de hidratos de carbono mayor a la planificada. Esta preparación es disarmónica respecto del mosaico de los menús por persona que fueron puestos a disposición para su control. se observa un aporte menor de proteínas y un aporte excesivo de hidratos de carbono en estas preparaciones. Para los beneficiarios con diabetes o hiperglucemias, la cantidad y tipo de hidratos de carbono es una característica relevante de la dietoterapia para las preparaciones servidas en el parador Bepo Ghezzi y Retiro.

7.8.3.b) La preparación servida “Guiso de arroz y lentejas” en el parador Retiro tiene una presentación irregular debido a que se excede en el tiempo de cocción. La sobre cocción de los alimentos es un procedimiento en el que se pierden nutrientes lábiles a la acción del calor como las proteínas y vitaminas.

servicio. A ese alimento se adhiere una etiqueta con información relacionada con la fecha, el tipo y la cantidad de alimento. La indicación de la fecha permite el control de los alimentos en términos de conservación y gestión de las cantidades utilizadas en las preparaciones.

⁴⁹ En efecto, las galletitas de agua M& K tienen el mismo número de lote con diferente fecha de vencimiento. Algunos de estos paquetes se encontraron con fechas de vencimiento vencidas

⁵⁰ En efecto, esta situación se ha constatado en las siguientes situaciones: i) La inadecuada conservación de postres debido a la superposición de bandejas en el interior de la heladera familiar. ii) Los productos de limpieza no se encontraban almacenados en un espacio exclusivo y cerrado (ver Código Alimentario Argentino, Cap II 5.8), iii) La lavandina y los detergentes no estaban identificados con un rótulo como lo determina el ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). iv) se han observado canastos con fruta que no fue consumida en la cena y no se encontraban refrigerados, y paquetes de galletitas guardados en la heladera almacenadora (ver aclaraciones previas 6.6.2).



7.8.3.c) La dieta astringente brindada en el Parador Azucena Villaflor presentó un corte de carne fibroso y duro

7.8.3.d) En el parador Azucena Villaflor las temperaturas de recepción y servicio de las viandas en la tortilla de papa y en el flan de vainilla no se cumplen con los valores de referencia para la conservación de alimentos y/o preparaciones calientes y frías.

7.8.3.e) En el parador Bepo Ghezzi y Retiro no se encontraron exhibidos los carteles con aviso de lavado de manos según así lo expresa el Código Alimentario Argentino.

7.8.3. f) En el parador Bepo Ghezzi se observó en la cocina alimentos que por su aspecto han permanecido por un tiempo mayor a dos horas sin ser servidos. Esta situación provoca un claro riesgo para quienes ingieran estos fideos debido a su inadecuada conservación.

7.8.3.g) En el parador Bepo Ghezzi se encontró un animal doméstico en la zona de elaboración, almacenamiento, conservación, servicio y distribución de alimentos.

7.8.3.h) En el parador Retiro se encontraron en la cocina, al momento de elaboración de la cena, la presencia de cucarachas⁵¹.

7.8.3.i) No todos los ingredientes de las preparaciones por persona se encuentran especificados su gramaje es un impedimento para estimar el cálculo de calorías, vitaminas y minerales según las recomendaciones y metas nutricionales diseñadas por el programa. A su vez impide el control de la prestación alimentaria.

7.8.3. j) En los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro no existen dietas tipificadas según las patologías más frecuentes como hipertensión, diabetes e inmunosuprimidos

7.8.3.k) No existe estandarización de porciones siendo una dificultad que las preparaciones no contengan la misma cantidad en el servicio. De esta manera no todos los beneficiarios reciben el aporte estipulado para cumplir con las necesidades nutricionales de la población

⁵¹ Ver nota al pie en el punto 6.6.3

7.8.4 Libretas sanitarias y curso de manipuladores de alimentos

7.8.4.a) El 28,57% (2/7) no cuentan con libreta sanitaria y con certificación de curso de manipulación de alimentos siendo el 100% (2/2) del personal del Parador Azucena Villaflor el que no cuenta con esta documentación.

7.8.4.b) En los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro, el personal de cocina compuesto por el cocinero y su ayudante no visten uniformes o delantales blancos o de colores claros al momento de servir los alimentos y realizar las preparaciones.

7.8.5 Deficiencias de Infraestructura en relación a la prestación alimentaria y del equipamiento para el personal de cocina

7.8.5.1 Cocina

7.8.5.1.a) Los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro no poseen ventilación cruzada. Las ventanas no poseen mallas de protección tipo mosquitero en el Parador Bepo Ghezzi.

7.8.5.1.b) En los tres Paradores, las tuberías de provisión de servicios no están empotradas.

7.8.5.1.c) Los Paradores Retiro, Bepo Ghezzi y Azucena Villaflor no poseen zócalos sanitarios en el área cocina⁵².

7.8.5.1.d) Los Paradores Retiro, Bepo Ghezzi y Azucena Villaflor no cuenta en el área de hornallas con extractor de humo y olores.

7.8.5.1.e) Los pisos de la cocina del Parador Bepo Ghezzi no son de materiales lisos de fácil limpieza, libre de grietas y huecos.

7.8.5.1.f) Los recipientes de residuos del sector cocina de los tres paradores no cuenta con las condiciones adecuadas para el manejo de los desechos.

⁵² El auditado expresa en su descargo que “no surge de la normativa vigente la obligatoriedad de contar con zócalos sanitarios”.

7.8.5.2 Comedor

7.8.5.2.a) Los tres paradores no cuentan con zócalos sanitarios que faciliten la higiene y las paredes no son de materiales lisos fácilmente lavables y/ o sin grietas ni hendiduras⁵³.

7.8.5.2.b) Los paradores Azucena Villaflor, Bepo Ghezzi y Retiro no cuentan con plafones de luz con protección ante los riesgos de roturas o estallidos de bombitas.

7.8.5.2.c) Los paradores Bepo Ghezzi y Retiro no poseen en sus ventanas mallas de protección tipo mosquitero y los cielorrasos no es de materiales lisos no porosos de superficies continuas.

7.8.5.3) Vestuario para el personal de cocina. Los tres paradores no cuentan con vestuarios para el personal de cocina.

7.8.5.4) Baños para el personal de cocina. Los tres paradores no cuentan con un sistema de ventilación cruzada ni con elemento de higiene para manos para el personal de cocina.

7.8.5.5 Depósito

7.8.5.5.a) Los Paradores Retiro y Bepo Ghezzi no cuentan con zócalo sanitario y las tuberías de provisión de servicios no se encuentran empotradas en la pared

7.8.5.5.b) Los marcos de las puertas del depósito del Parador Bepo Ghezzi se encuentran oxidados

7.8.5.5.c) En el parador Bepo Ghezzi el cielorraso del depósito no es de materiales lisos no porosos de superficies continuas, y el cielorraso del Parador Retiro presenta faltante de paneles que conforman el mismo.

7.8.5.6 Equipamiento

7.8.5.6.a) Los tres Paradores no cuentan con balanza para el control del gramaje de los alimentos que conforman las prestaciones alimentarias.

7.8.5.6.b) La heladera almacenadora del Parador Retiro tiene oxidadas las bisagras de las puertas y se encuentra desfasada de los ejes.

⁵³ Ver nota al pie en el punto 7.8.5.1. c)

7.9. OBSERVACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL

7.9.a) El Parador Azucena Villaflor no cuenta con suficientes cantidad de lockers para resguardar las pertenencias de todas las concurrentes y sus niños

7.9.b) La habitación N° 10 del Parador Azucena Villaflor no cuenta con calefacción

7.9.c) El Parador Azucena Villaflor no cuenta con baños adecuados para discapacitados

7.9.d) Los colchones de los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro no se encuentran recubiertos con funda que facilite su limpieza y desinfección tal como lo establece el Reglamento informal.

7.9.e) En el Parador Bepo Ghezzi el baño para discapacitados no cuenta con manijas o barandas sobre la bañera, tampoco con duchador para ser usado por fuera de la bañera. El inodoro, el bidet y la bacha no poseen elementos auxiliares de apoyo (barandas o pasamanos), y no hay espejo sobre el lavabo.

7.9.f) La sala de baños de los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro posee duchas sin cortinas⁵⁴

7.9.g) En el Parador Retiro se aprecia el faltante parcial de las manijas o pomos de la grifería del sector de piletas y del sector de duchas en la sala de baños

7.10. OBSERVACIONES AL PLAN DE EVACUACION

7.10.a) No se han hallado evidencias que permitan determinar que los responsables del Parador Azucena Villaflor y del Parador Bepo Ghezzi, hayan realizado el curso de actualización y/o renovación del Plan de evacuación en el 2010.

7.10.b) No se han hallado evidencias que se haya cumplido con la totalidad del cronograma de simulacro el cual establece al menos dos simulacros por año. En efecto, los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro cuentan con una sola constancia, mientras que el Parador Azucena Villaflor no acredita ninguna constancia.

⁵⁴ Esta observación también fue realizada por otro organismo de control de la Ciudad de Buenos Aires. Ver Informe 775/OTAU/2011 producido por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

7.10.c) Se verifico que la capacitación y designación de roles de algunos agentes del plan de evacuación no coincidían con el lugar donde prestan servicios.

RECOMENDACIONES

7.1. RECOMENDACIONES A LOS LEGAJOS DEL SECTOR CONTADURIA

COMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL A LOS LEGAJOS DEL SECTOR CONTADURIA

7.1.a) Constituye una buena práctica del sistema de control interno, que los PRD sean firmados por el personal encargado de la recepción los bienes contratados o los servicios prestados.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

7.1.b) Incorporar a los legajos de contaduría el comprobante de verificación de validez de la factura de compra en cumplimiento del art. 33 ley 11683.

7.1.c) El legajo de Contaduría que compone la base para la registración y pago de las compras efectuadas debe contener la copia de la Resolución, Acto Administrativo y/o documentación respaldatoria que aprueba la erogación de fondos que genera el servicio y/o bien recibido.

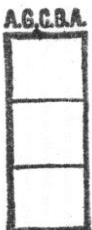
7.2. RECOMENDACIONES A LAS IMPUTACIONES CONTABLES

7.2.c) Arbitrar los medios que resulten necesarios a fin de mejorar el sistema de control interno mediante la implementación de medidas tendientes a registrar adecuadamente en el Presupuesto de Gastos, los servicios contratados y las compras efectivamente realizadas.

7.2.d) La Dirección General de Contaduría debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el Apartado V – Del sistema de contabilidad de la Ley 70 en el marco de sus funciones y competencias.

7.3. RECOMENDACIONES AL SECTOR DE TESORERIA

7.3.a) El legajo debe contener la constancia de pago para poder ser verificado ex post. En efecto, el formulario “Lotes Bancarios Transmitidos al Banco de la Ciudad



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

de Buenos Aires” debe estar visado mediante un sello que indique la fecha de pago e identifique el funcionario del Banco Ciudad que intervino.

7.3.b) La ordenes de pago deben contener informacion relevante que permita verificar los controles internos

7.4. RECOMENDACIONES A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

7.4.a.c) Los actos administrativos que aprueben modificaciones presupuestarias deben consignar en sus Planillas Anexas la totalidad de las partidas presupuestarias afectadas con sus respectivos importes señalando el origen y destino de los mismos; a fin de conocer con certeza el monto de modificaciones presupuestarias realizadas al Programa y Actividades durante el año bajo análisis.

7.4.b) Las Planillas Anexas a los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias deben indicar el número de Acto Administrativo, según lo establecido en los incisos 8 a 10 del Decreto Nro. 1510/97.

7.4.d) Publicar en el Boletín Oficial de la CABA la totalidad de resoluciones que aprueban las modificaciones presupuestarias, tal como lo dispone el art. 63 segundo párrafo de la Ley 70.

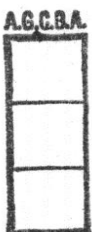
7.5. RECOMENDACIONES A LOS ASPECTOS LEGALES Y LA NORMATIVA VIGENTE

7.5.a) Gestionar el dictado del Acto Administrativo que apruebe el Reglamento de los Paradores Nocturnos, conforme lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 1510/97.

7.5.b) Deberán ser revisadas y conjugadas las pautas de la población de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto 607/97.

7.5.c) Deberán ser revisadas y conjugadas las pautas de la población de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto 607/97.

7.5.d) Gestionar el dictado del Acto Administrativo que apruebe las Normas de Convivencia y Condiciones de Permanencia aplicables en los Paradores, las cuales deben ser firmadas por los “beneficiarios” al ingresar al Parador.



7.5.e) La DGSAl deberá implementar los manuales de procedimientos que establezcan los mecanismos de control y las responsabilidades consecuentes de los funcionarios actuantes con el objeto de poder delimitar las tareas y obligaciones de cada persona y permita la detección de las fallas y errores en los circuitos de información.

7.6. RECOMENDACIONES A LOS LEGAJOS DE LOS USUARIOS

7.6.1.a) La organización de los Paradores debe ser estandarizada y regulada mediante los Manuales de Procedimientos con el objeto de poder obtener información comparable y consecuentemente permitir fundamentar la reorientación de la cobertura de la necesidad pública.

7.6.1.b) Se deberá supervisar la recolección de la información, instruyendo al personal respecto de la importancia y/o relevancia de la misma.

7.6.2.a) Los legajos de los beneficiarios deberán ser foliados en forma correlativa consecutiva y progresiva con el objeto de tener un mejor control de esta documentación.

7.7 RECOMENDACIONES A LA ESTIMACIÓN, CÁLCULO Y MEDICION DE LAS METAS

7.7. a y b) La DGSAl debería impulsar el diseño de un sistema informático unificado integral e integrado para la recopilación y resguardo de la información de cada beneficiario.

7.7. c) Propiciar las medidas que resulten necesarias al momento de elaboración del anteproyecto de Presupuesto Anual de Recursos y Gastos; con el objeto de proyectar la meta física en forma anual para que la misma guarde relación con el presupuesto financiero.

7.7.d) Se deberá diseñar un circuito de información, que permita recopilar, estudiar y analizar la demanda potencial de la población asistida.

7.8. RECOMENDACIONES A LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA

7.8.1 Del Servicio Alimentario



7.8.1.a) Las compras habituales y que respondan al giro natural de la actividad deberán ser encuadradas dentro de las exigencias de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.

7.8.1.b) Como mecanismo de control interno la DGSAI deberá instruir a los coordinadores para que soliciten al proveedor la entrega de dos copias del remito con el detalle de la mercadería entregada de acuerdo a lo establecido por la RG AFIP 1415 (“Normas de Facturación y Registración”). Una vez que el Remito sea controlado por el Coordinador del Parador, deberá firmar las dos copias del mencionado documento, y una copia deberá quedar archivada en el Parador y otra será enviada a Contaduría para el control con la Orden de Compra y el PRD.

7.8.1.c) Con el objeto de mejorar el control interno, la Gerencia Operativa deberá implementar en cada uno de los Paradores mecanismos adecuados para el control de stock..

7.8.1.d) Con el objeto de mejorar el control interno, los Paradores deberán implementar una planilla de recepción de alimentos perecederos y no perecederos para corroborar la calidad de los alimentos, las cantidades recibidas y los vencimientos correspondientes

7.8.2. Recomendaciones al almacenamiento y conservación de alimentos

7.8.2.a) Los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro deberán rotular los alimentos perecederos que contenga fecha, cantidad y tipo de alimento.

7.8.2.b) El Parador Bepo Ghezzi deberá instalar un exhibidor de temperaturas en el freezer y en la heladera almacenera

7.8.2.c) El Parador Bepo Ghezzi, deberá instrumentar los mecanismos necesarios para mantener el depósito del parador sin elementos innecesarios.

7.8.2.d) El coordinador del Parador Retiro deberá supervisar los alimentos y no deberá permitir la existencia de aquellos que no correspondan a la prestación alimentaria establecida.

7.8.2.e) Se deberá implementar un adecuado mecanismo de control de stock de los alimentos perecederos.



7.8.3. Recomendaciones a la Prestación Alimentaria

7.8.3.a, b y c) Se deberá instrumentar los controles nutricionales necesarios con el objeto que se cumpla con el mosaico de los menús preestablecidos y con el objeto de verificar los métodos de trabajo del proveedor responsable de la preparación de los alimentos.

7.8.3.d) Se deberá instrumentar los controles nutricionales necesarios con el objeto de verificar que en el Parador Azucena Villaflor las temperaturas de recepción y servicio de las viandas cumplan con los valores de referencia para la conservación de los alimentos

7.8.3.e) Se deberá instrumentar los controles necesarios para que los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro cumplan con las exigencias del Código Alimentario Argentino, en referencia a la exhibición de los carteles con el aviso de lavado de manos.

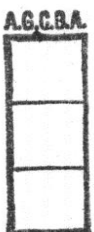
7.8.3.f) La Gerencia Operativa deberá instrumentar los controles nutricionales necesarios en el parador Bepo Ghezzi con el objeto de detectar errores y fallas en el control de la conservación de los alimentos.

7.8.3.g) En el parador Bepo Ghezzi se deberá controlar y evitar que deambulen animales domésticos en la zona de elaboración almacenamiento conservación servicio y distribución de alimentos.

7.8.3.h) El coordinador del Parador Retiro deberá instrumentar los mecanismos necesarios para que la fumigación evite el acceso de insectos que pudieran contaminar los alimentos.

7.8.3.i) La Gerencia Operativa deberá instrumentar los controles nutricionales necesarios como para que todos los alimentos tengan especificados el gramaje, con el objeto de poder efectuar las verificaciones posteriores.

7.8.3.j) La Gerencia Operativa deberá instrumentar los controles nutricionales necesarios como para que en los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro existan dietas tipificadas según las patologías más frecuentes como hipertensión, diabetes e inmunodeprimidos.



7.8.3.k) instrumentar los controles nutricionales necesarios para garantizar que las porciones estén estandarizadas con el objeto de que todos los beneficiarios reciban el aporte estipulado para cumplir con las necesidades nutricionales.

7.8.4. Libretas sanitarias y curso de manipuladores de alimentos

7.8.4.a) La Gerencia Operativa deberá conservar copias de las libretas sanitarias y certificaciones de los cursos de manipulación de alimentos.

7.8.4.b) En los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro, procurar que el personal de cocina vista los uniformes o delantales blancos o de colores claros al momento de servir los alimentos y realizar las preparaciones.

7.8.5. Recomendaciones por las deficiencias de Infraestructura en relación a la prestación alimentaria y del equipamiento para el personal de cocina

7.8.5.1. Cocina

7.8.5.1.a) Instrumentar las medidas necesarias para que las ventanas del parador Bepo Ghezzi posean mallas de protección de insectos, y para que las cocinas del mencionado lugar y Retiro cuenten con ventilación cruzada.

7.8.5.1.b) Procurar los mecanismos necesarios para que en los paradores las tuberías de provisión de servicios estén empotradas.

7.8.5.1.d) Procurar la instalación de extractores de humo y olores en el área de hornallas.

7.8.5.1.e) Instrumentar los mecanismos necesarios para que los pisos de de la cocina del Parador Bepo Ghezzi sea de materiales lisos de fácil limpieza libre de grietas y huecos.

7.8.5.1.f) Observar que los recipientes de residuos del sector cocina de los paradores cuenten con las condiciones adecuadas para el manejo de los desechos.

7.8.5.2. Comedor

7.8.5.2.a) Verificar que las paredes sean de materiales lisos fácilmente lavables y/ o sin grietas ni hendiduras.

7.8.5.2.b) Verificar que los paradores Azucena Villafior y Retiro cuenten con artefactos lumínicos en forma



7.8.5.2.c) Procurar que los paradores Bepo Ghezzi y Retiro posean en sus ventanas mallas de protección contra insectos y que los cielorrasos sean de materiales lisos no porosos y de superficies continuas.

7.8.5.3) La Gerencia Operativa, deberá verificar que los paradores cuenten con vestuarios para el personal de cocina.

7.8.5.4) Gerencia Operativa, deberá verificar que los tres paradores cuenten con un sistema de ventilación cruzada y con elementos de higiene para manos para el personal de cocina.

7.8.5.5. Depósito

7.8.5.5. a, b,c) Se revisen las situaciones descriptas

7.8.5.6. Equipamiento

7.8.5.6. a) Proveer a los paradores de balanzas para el control del gramaje de los alimentos que conforman las prestaciones alimentarias.

7.8.5.6. b) Instrumentar los mecanismos necesarios para que el equipamiento del Parador Retiro se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento.

7.9. RECOMENDACIONES A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL

7.9.a) Adecuar la cantidad de lockers para resguardar las pertenencias de todas las concurrentes y sus niños.

7.9.b) Se deberá proveer de calefacción al espacio señalado del Parador Azucena Villaflor.

7.9.c) Se deberá adecuar el parador Azucena Villaflor para que cuente con baños para discapacitados.

7.9.d) Los colchones de los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro deberán estar recubiertos con funda que facilite su limpieza y desinfección

7.9.e) Readecuar el baño para discapacitados en el Parador Bepo Ghezzi.

7.9.f) Colocar cortinas en los baños de los Paradores Bepo Ghezzi y Retiro.

7.9.g) Revisar la grifería en el Parador Retiro.



7.10. RECOMENDACIONES AL PLAN DE EVACUACION

7.10.a) Los responsables de los paradores Azucena Villaflor y Bepo Ghezzi, deberán realizar los cursos de actualización y/o renovación del Plan de evacuación y exhibir los comprobantes correspondientes.

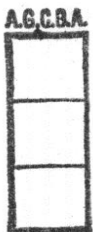
7.10.b) Los Paradores Bepo Ghezzi y Azucena Villaflor deberán cumplir con el cronograma de simulacro.

7.10.c) La capacitación y designación de roles de los agentes del plan de evacuación deberán coincidir con el lugar donde prestan servicios.

CONCLUSIÓN

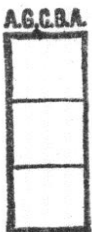
De la Auditoria de Gestión llevada a cabo sobre la Actividad 7 del Programa Presupuestario N° 44, “Paradores” período 2010, correspondiente a la Dirección General de Sistema de Atención Inmediata, Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario ésta última dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires **Concluye:**

Los tres paradores que posee el Gobierno de la Ciudad, que han sido auditados en este informe, cumplen un rol de asistencia frente al problema crítico de gente en situación de calle que existe en la ciudad de Buenos Aires. Aunque la cobertura que se brinda es sólo parcial, pues consiste en general sólo en pernoctar, brindar alimentos y facilitar la higienización de los alojados, representa un apoyo hacia las personas que están en una situación límite. Del análisis realizado se desprenden falencias cuya corrección sería importante para mejorar la atención que se brinda. En especial parece necesario tener manuales de procedimientos o protocolos de intervención adecuados a la temática planteada, que permitan utilizar criterios uniformes en la recepción y tratamiento de quienes se alojan en los paradores. En el rubro alimentación es necesario cumplir las disposiciones de la ley 2095 de compras y contrataciones, impulsando una licitación pública que fije claramente las prestaciones, precios y controles adecuados, cumpliendo las normas del Código Alimentario, a fin de garantizar un mejor servicio. En relación a la infraestructura,



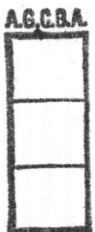
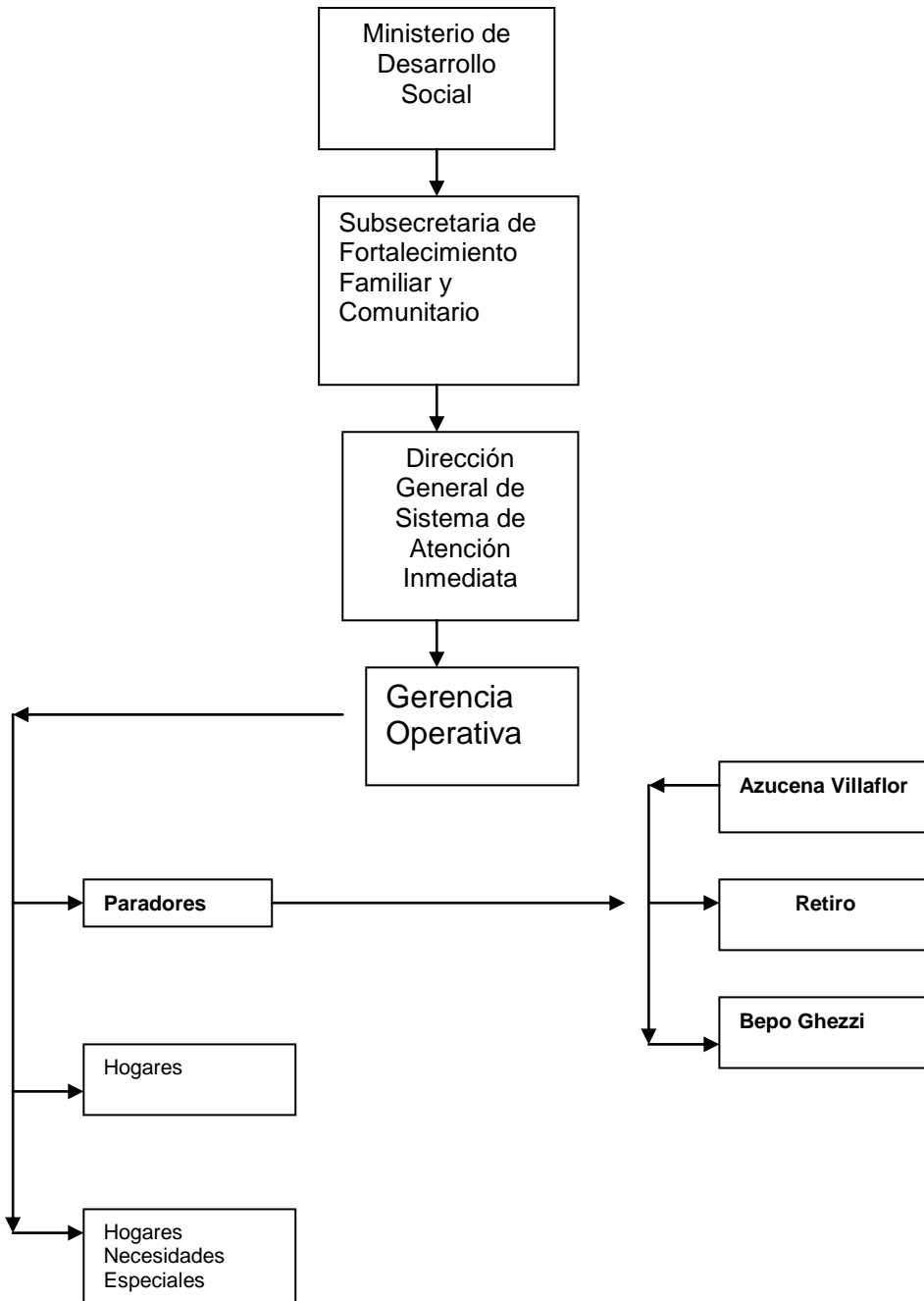
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

deben corregirse deficiencias señaladas en el informe para mejorar el bienestar, la higiene y la situación sanitaria de los alojados. En síntesis, el servicio que se brinda cubre problemas sociales muy significativos, pero requiere correcciones y mejoras indispensables para concretar plenamente sus objetivos.



ANEXO I

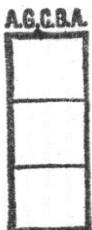
**ORGANIGRAMA
Por el ejercicio fiscal 2010**



ANEXO II

MARCO NORMATIVO

NORMA	CONCEPTO	BOCBA	FECHA
Ley Nacional 18284	Código Alimentario Argentino	21732	28.07.1969
Ordenanza Municipal 3132/76	Crease el Servicio de Rescate de Indigentes en la Vía Pública (RESIN)	15315	27.07.1976
Ley Nacional 23592	Penalización de Actos Discriminatorios	26458	05.09.1988
Ordenanza Municipal 41110/86	Crease el Programa de atención en Casos de Emergencia Individual o Familiar.	17725	13.02.1986
Ley Nacional 23849	Convención Sobre los Derechos del Niño	26993	22.10.1990
Ley Nacional 24417	Protección Contra la Violencia Familiar	28052	03.01.1995
CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	Título Segundo-Políticas Especiales-Capítulo Primero-Artículo 17 políticas sociales para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Asistencia de necesidades básicas insatisfechas y promoción de acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.	47	10.10.1996
Decreto Necesidad y Urgencia 1510/1997 CABA	Ley de Procedimiento Administrativo de la CABA	310	27.10.1997
Decreto 607/CABA/1997	Programa Integrador para Personas o Grupos familiares en situación de Emergencia habitacional.	213	06.06.1997
Ley 114 CABA	Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes	624	03.02.1999
Ley 153 CABA	Ley de Básica de Salud de la CABA	703	28.05.1999
Ley 418 CABA	Salud Reproductiva y Procreación Responsable	989	21.07.2000
Ley 448 CABA	Ley de Salud Mental	1022	07.09.2000
Decreto 208/GCBA/2001	Reglamentación de la ley Básica de Salud – CABA	1149	09.03.2001
Ley 962 CABA	Modificación del Código de Edificación. Accesibilidad física para todos. Personas con necesidades especiales.	1607	13.01.2003



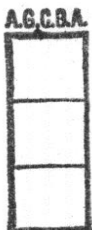
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Resolución 1463/SSPI/2003	Se aprueba el Reglamento de Aplicación del Programa Integrador para Personas sin Techo.	No publicada	27.08.2003
Resolución 19/GCABA/CDNNYA/02	Designa representante en Comisión conjunta del consejo de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la Secretaría de Desarrollo social para el PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE MENORES en el Marco del Programa de Emergencia Habitacional.	1781	23.09.2003
Ley 1491 CABA	Otorga al Arzobispado de Buenos Aires, Pquia. Virgen de Luján, permiso de uso precario y gratuito delimitado por las calles Masantonio, Monteagudo y Vías del Ferrocarril Metropolitano Belgrano Sur	2068	16.11.2004
Ley 1688 CABA	Prevención y Asistencia a Víctimas de la Violencia Familiar Doméstica	2207	08.06.2005
Decreto 106/GCABA/05	Modifica estructura organizativa de la Secretaría de Desarrollo Social – transferencia de Programas – Programa Apoyo de Familias en Situación de Calle – Programa de Emergencia Habitacional	2122	02.02.2005
Ley Nacional 26061	Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes	30767	26.10.2005
Ley 1913 CABA	Regula de prestación de Servicios de Seguridad privada.	2363	20.01.2006
Decreto 446/GCABA/06	Reglamenta la ley 1913, Ley Regulación de los servicios de Seguridad Privada	2436	11.05.2006
Decreto 1276/CABA/06	Implementa modificaciones en la circuito administrativo a proveedores	2513	31.08.2006
Ley 2095 CABA	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.	2557	02.11.2006
Resolución General AFIP	Procedimientos. Impuestos Varios. Determinación e ingreso de retenciones y percepciones. Sistema de control de Retenciones (SICORE)		29.03.2007
Ley 2318 CABA	Prevención y Asistencia del Consumo de sustancia psicoactivas y otras prácticas de riesgo adictivo.	2702	11.06.2007
Decreto 400/GCABA/08	NORMA DEROGADA a partir del 19.07.10– Complementa las previsiones establecidas en el Decreto 2143/07- Autorización – Aprobación de gastos de provisión y prestación de bienes y/o servicios	2914	22.04.2008



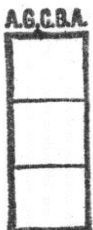
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	de carácter imprescindible – tracto sucesivo		
Ley Nacional 26378	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.	31422	09.06.2008
Decreto 799/GCBA/08	Modificación de la estructura organizativa Ministerio de Desarrollo Social.	2966	07.07.2008
Ley Nacional 26485	Ley de Protección Integral a las mujeres para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	31632	14.04.2009
Decreto 684/GCBA/09	Aprueba el Régimen gerencial para la administración pública de la CABA	3233	10.08.2009
Decreto 1156/GCBA/09	Misiones y funciones de las Direcciones Operativas	3335	07.01.2010
Ley Nacional 26657	Derecho a la protección de la salud mental.	32041	03.12.2010
Ley 3706/10	Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle – uso de la ciudad Espacio Público – Garantías – Igualdad – Discriminación – Acceso a los servicios – habitantes accesibilidad	3680	08.06.2011
Decreto 556/GCABA/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad	3463	19.07.10
Ley 962/GCBA/2002	Accesibilidad Física para Todos	1607	5.12.2002



ANEXO III
DETALLE DE LA MUESTRA UTILIZADA PARA LOS PAGOS A LOS
PROVEEDORES

FECHA	Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE DEVENGADO
14-10-10	325676	347.177,76
14-10-10	326699	323.874,84
14-10-10	329623	332.777,68
25-06-10	180115	40.088,00
06-08-10	231711	14.500,00
15-09-10	286514	14.900,00
25-03-10	66157	15.805,15
25-06-10	180104	32.785,00
13-07-10	203651	12.620,72
07-06-10	153903	13.050,00
25-06-10	180484	14.355,00
18-06-10	175858	9.750,00
15-09-10	286470	9.750,00
28-05-10	143579	14.900,00
TOTAL		1.196.334,15



ANEXO IV

ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS PROGRAMA 44 – ACTIVIDAD 7

Fuente: Elaboración propia en base a la Estadística del Programa 44-Actividad 7 “Paradores”, año 2010, remitida por el ente auditado.

Cuadro A: Nacionalidad usuarios Parador Bepo Ghezzi. Año 2010

Nacionalidad	N	% (con "sin datos")	% (sin "sin datos")
Argentina	667	73,1	86,6
Bolivia	9	1,0	1,2
Brasil	5	0,5	0,6
Chile	11	1,2	1,4
Colombia	3	0,3	0,4
EE.UU.	1	0,1	0,1
Ecuador	1	0,1	0,1
España	1	0,1	0,1
Holanda	1	0,1	0,1
Letonia	1	0,1	0,1
Paraguay	12	1,3	1,6
Perú	19	2,1	2,5
Rep. Dominicana	4	0,4	0,5
Rusia	2	0,2	0,3
Senegal	1	0,1	0,1
Ucrania	1	0,1	0,1
Uruguay	31	3,4	4,0
sub. total	770		100,0
Sin datos	143	15,7	
Total	913	100,0	

Cuadro B: Cantidad de adultos y mayores que asistieron al Parador Bepo Ghezzi durante 2010

dulto/ mayor	N	%	% (sin contar los "sin datos")
ADULTO (18 a 60)	779	85,3	88,5
MAYOR (61 o +)	101	11,1	11,5
Subtotal	880		
SIN DATOS	33	3,6	
Total	913	100,0	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Cuadro C: Promedio de días por mes alojados en el Parador Bepo Ghezzi- Año 2010

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Promedio	11	12	12	11	12	12	11	11	11	13	14	12
Mediana ⁵⁵	7	10	9	6	10	10	7	7	7	10	12	11

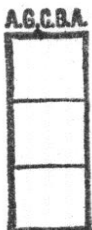
Cuadro D: Cantidad de meses concurridos al Parador Bepo Ghezzi durante 2010

Cantidad de meses	N	%	% acumulado
1	420	46,0	46,0
2	212	23,2	69,2
3	119	13,0	82,3
4	53	5,8	88,1
5	32	3,5	91,6
6	32	3,5	95,1
7	8	0,9	95,9
8	12	1,3	97,3
9	7	0,8	98,0
10	8	0,9	98,9
11	5	0,5	99,5
12	5	0,5	100,0
Total	913	100,0	

Cuadro E: Cantidad de meses que han asistido los adultos mayores al Parador Bepo Ghezzi durante 2010

Cantidad de meses	N	%	% acumulado
1	48	47,5	47,5
2	24	23,8	71,3
3	12	11,9	83,2
4	8	7,9	91,1
5	5	5,0	96,0
6	2	2,0	98,0
9	1	1,0	99,0
10	1	1,0	100,0
Total	101	100,0	

⁵⁵ La mediana es el valor central de una distribución de frecuencias. De esta forma la mediana nos divide la distribución en dos mitades.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Cuadro F: Nacionalidad usuarios Retiro – Año 2010

Nacionalidad	N	% (con "sin datos")	% (sin "sin datos")
Argentina	1527	83,9	86,1
Bolivia	16	0,9	0,9
Botswana	1	0,1	0,1
Brasil	12	0,7	0,7
Chile	22	1,2	1,2
Colombia	21	1,2	1,2
Croacia	1	0,1	0,1
Dominicana	1	0,1	0,1
Ecuador	3	0,2	0,2
España	3	0,2	0,2
Angola	1	0,1	0,1
Indio	1	0,1	0,1
Inglés	1	0,1	0,1
Italia	1	0,1	0,1
Letonia	1	0,1	0,1
Marroquí	1	0,1	0,1
Nigeria	1	0,1	0,1
Paraguay	35	1,9	2,0
Perú	49	2,7	2,8
Polonia	1	0,1	0,1
Rep. Dominicana	3	0,2	0,2
Rep. Zambia	1	0,1	0,1
Rumania	2	0,1	0,1
Rusia	1	0,1	0,1
Sierra Leona	1	0,1	0,1
Sudáfrica	3	0,2	0,2
Ucrania	1	0,1	0,1
Uruguay	61	3,4	3,4
Usa	1	0,1	0,1
Subtotal	1773	---	100,0
Sin datos	47	2,6	
Total	1820	100,0	



Cuadro: G Cantidad de adultos y mayores que asistieron al Parador Retiro durante 2010

Adulto/ mayor	N	%	% (sin contar los "sin datos")
ADULTO (18 a 60)	1256	69,0	90,0
MAYOR (61 o +)	140	7,7	10,0
Subtotal	1396		100,0
SIN DATOS	424	23,3	
Total	1820	100,0	

Cuadro H: Promedio de días por mes alojados en el Parador Retiro – año 2010

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Media	13	12	13	14	13	14	sin datos	11	13	13	13	12
Mediana⁵⁶	10	9	10	11	11	11	sin datos	6	10	11	10	8

Cuadro I: Cantidad de meses concurridos al Parador Retiro durante 2010

Cantidad de meses	N	%	% acumulado
1	733	40,3	40,3
2	429	23,6	63,9
3	230	12,6	76,5
4	142	7,8	84,3
5	93	5,1	89,4
6	79	4,3	93,8
7	38	2,1	95,8
8	39	2,1	98,0
9	12	0,7	98,7
10	10	0,5	99,2
11	15	0,8	100,0
Total	1820	100,0	

⁵⁶ La mediana es el valor central de una distribución de frecuencias. De esta forma la mediana nos divide la distribución en dos mitades.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Cuadro J: Cantidad de meses que han asistido adultos mayores al Parador Retiro –Año 2010

Cantidad de meses	N	%	% acumulado
1	46	32,9	32,9
2	32	22,9	55,8
3	18	12,9	68,6
4	12	8,6	77,2
5	10	7,1	84,3
6	5	3,6	87,9
7	5	3,6	91,5
8	4	2,9	94,3
9	2	1,4	95,8
10	1	0,7	96,5
11	5	3,6	100,0
Total	140	100,0	

Cuadro K: Nacionalidad usuarios adultos y mayores del Parador Villaflor-año 2010

Nacionalidad	N	% (con "sin datos")	% (sin "sin datos")
Argentina	388	59,6	79,5
Bolivia	16	2,5	3,3
Brasil	5	0,8	1,0
Chile	4	0,6	0,8
Colombia	2	0,3	0,4
Ecuador	2	0,3	0,4
España	1	0,2	0,2
Italia	2	0,3	0,4
México	1	0,2	0,2
Paraguay	20	3,1	4,1
Perú	36	5,5	7,4
República Dominicana	1	0,2	0,2
Sudáfrica	1	0,2	0,2
Uruguay	9	1,4	1,8
Subtotal	488		100,0
Sin datos	163	25,0	
Total	651	100,0	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Cuadro L: Cantidad de NNyA, adultos y mayores que asistieron al Parador Villaflor durante 2010

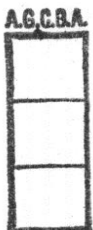
NNyA/ Adulto/ mayor	N	%	% (sin contar los "sin datos")
ADULTO (18 a 60)	594	46,9	48,2
MAYOR (61 o +)	57	4,5	4,6
NNyA (17 ó -)	582	45,9	47,2
Subtotal	1233		100,0
SIN DATOS	34	2,7	
Total	1267	100,0	

Cuadro M: Promedio de días por mes alojados en el Parador Retiro – Año 2010

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Media	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	6	6	8	5	6	7	Sin datos
Mediana	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	2	2	3	2	2	3	Sin datos

Cuadro N: Cantidad de meses que han concurrido los usuarios al Parador Villaflor durante 2010

Cantidad de meses	N	%	% acumulado
1	1064	84,0	84,0
2	129	10,2	94,2
3	44	3,5	97,7
4	14	1,1	98,8
5	10	0,8	99,5
6	3	0,2	99,8
7	1	0,1	99,9
8	1	0,1	99,9
9	1	0,1	100,0
Total	1267	100,0	



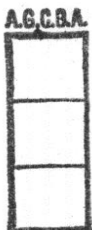
**Cuadro Ñ: Cantidad de meses que han asistido adultos mayores al Parador
Villaflor durante 2010**

Cantidad de meses	N	%	% acumulado
1	35	61,4	61,4
2	10	17,5	78,9
3	4	7,0	86,0
4	3	5,3	91,2
5	2	3,5	94,7
6	1	1,8	96,5
8	1	1,8	98,2
9	1	1,8	100,0
Total	57	100,0	



ANEXO V
ANALISIS DE LA CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO A CADA PARADOR
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010

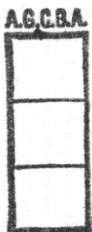
PARADOR BEPO GHEZZI											
MESES 2010	TOTAL		CANTIDAD DE PERSONAL POR TURNOS								
	PROFE SIONA LES	NO PROFESI ONALES	PROFESIONALES				NO PROFESIONALES				
	PROFE SIONA LES	NO PROFESI ONALES	MATUTINO	VESPERTINO	NOCT URNO	SAB/DOM/ FERIADO	MAT UTIN O	VESPERT INO	NOCTUR NO	SAB/DOM/FE RIADO	
1	1	8		1				1	2	5	
2	1	8		1				1	2	5	
3	2	10		2				3	2	5	
4	3	10		2		1		3	2	5	
5	3	10		2		1		3	2	5	
6	3	10		2		1		3	2	5	
7	3	10		2		1		3	2	5	
8	3	11		2		1		3	2	6	
9	3	12		2		1		3	2	7	
10	3	12		2		1		3	2	7	
11	3	11		2		1		3	2	6	
12	3	9		2		1		3	2	4	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

PARADOR RETIRO										
MESES 2010	TOTAL		CANTIDAD DE PERSONAL POR TURNOS							
	PROFESIONALES	NO PROFESIONALES	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SAB/DOM/ FERIADO	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SAB/DOM/ FERIADO
1	3	5		2		1		2	1	2
2	3	5		2		1		2	1	2
3	4	7		3		1		4	1	2
4	5	7		3		2		4	1	2
5	5	7		3		2		3	1	3
6	5	9		3		2		3	1	5
7	5	9		3		2		3	1	5
8	6	11		4		2	1	4	1	5
9	6	11		4		2	1	4	1	5
10	6	11		4		2	1	4	1	5
11	6	11		4		2	1	4	1	5
12	6	11		4		2	1	4	1	5

PARADOR VILLAFLOR										
MESES 2010	TOTAL		CANTIDAD DE PERSONAL POR TURNOS							
	PROFESIONALES	NO PROFESIONALES	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SAB/DOM/ FERIADO	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SAB/DOM/ FERIADO
1	2	5	1			1	1	3		1
2	2	5	1			1	1	3		1
3	2	5	1			1	1	3		1
4	3	5	1	1		1	1	2	1	1
5	3	5	1	1		1	1	2	1	1
6	3	8	1	1		1	2	2	2	2
7	4	7	1	2		1	2	1	2	2
8	3	7	1	1		1	2	1	2	2
9	3	7	1	1		1	2	1	2	2
10	3	7	1	1		1	2	1	2	2
11	3	7	1	1		1	2	1	2	2
12	3	7	1	1		1	2	1	2	2

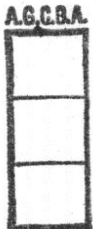


ANEXO VI

**PROMEDIO DE CAMAS OCUPADAS POR MES
2010**

PARADOR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BEPO GHEZZI	69	69	70	69	68	68	79	74	70	72	72	52
AZUCENA VILLAFLO	28	29	42	42	34	26	31	20	27	32	40	36
RETIRO	165	162	178	184	177	189	184	189	174	169	172	151

Fuente: información enviada por el ente auditado.



ANEXO VII

Reglamento para paradores nocturnos (“Retiro”, Bepo Ghezzi, Azucena Villaflor)

Fundamentación

Luego de intensos relevamientos y diagnósticos realizados respecto a la problemática de personas en situación de calle se ha detectado que un 80% de las personas que se encuentran bajo este diagnóstico son hombres solos y un 20% mujeres o mujeres con hijos. Se ha observado en un gran número de casos con perfil de alta cronicidad, entendiéndose por “crónico” a aquella persona con largos periodos o lapsos de permanencia en la vía pública, ruptura de lazos primarios con las redes sociales o institucionales, largos periodos de desvinculación familiar, y confección de un circuito de supervivencia que lo liga y arraiga fuertemente al lugar o zona de pernocte que la mayoría de las veces obedece y coincide con la elección de áreas con una mejor posibilidad de obtención de dádivas o con la mayor recolección de material reciclable para su posterior venta. Asimismo se observa una persistente negativa a incorporarse a los programas que brindan alojamiento y atención en un marco institucional, lo que incrementa el progresivo proceso de deterioro de condiciones psicofísicas.

El servicio del **PARADOR NOCTURNO** se incorpora al circuito de la Red de Espacios que realiza el tratamiento institucional de esta población dentro del marco del Programa Asistencia a los Sin Techo como instancia inicial de abordaje de esta población.

Objetivo

Dentro del marco general del Programa de Asistencia a los sin techo el Parador Nocturno tiene como objetivo general brindar con carácter inmediato y de emergencia el servicio de pernocte a personas que se encontraren en situación de calle sin recursos para obtenerlo por sí y proporcionar en el lapso acotado de su estadía acompañamiento profesional para los beneficiarios.

La consigna específica del Parador es la flexibilización de las condiciones de ingreso a un servicio asistencial, especialmente para aquellas personas que manifiestan altos niveles de cronicidad en calle combinados con graves trastornos de alcoholismo, marginalidad, conducta, así como para aquellos que han pasado por alguna instancia asistencial y se han visto frustrados en sus intentos de sostener la estadía en Hogares de Tránsito o para aquellos que aun no han recibido asistencia por parte de ningún servicio.

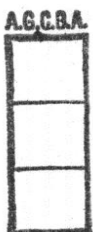
LIMITES Y ALANCES DEL SERVICIO DEL PARADOR

a) Horario del Servicio

El horario de funcionamiento del servicio comienza a las 18.00 hs y culmina a las 8.00 hs del día siguiente, los 365 días del año.

b) capacidad

Las instalaciones del Parador Retiro se encuentran en el predio sito en la calle Gendarmería Nacional 522 y están equipadas con la capacidad de 164 plazas, Parador Bepo Ghezzi, Masantonio 2970 esta equipado para 70 plazas, los dos para población masculina mayor de 18 años. El Parador Azucena Villaflor esta equipado para 40 plazas, para población femenina o con hijos menores a cargo.



c) población beneficiaria

Hombres adultos mayores de 18 años, en el caso de los paradores de hombres, como de mujeres mayores de 18 años solas o con hijos a cargo en el caso del Parador Azucena Villaflor.

d) modalidad de ingreso

El ingreso de las personas que aceptaren espontáneamente y voluntariamente el ingreso al servicio se efectuara a través de la derivación previa evaluación, del Programa Buenos Aires Presente (BAP) y el Programa de Asistencia a los Sin Techo.

Para el ingreso al servicio los equipos profesionales del Parador deberán notificar al beneficiario de los límites y alcances del servicio, a lo cual deberá notificar al beneficiario de los límites y alcances del servicio, a lo cual deberá el beneficiario prestar total y voluntaria conformidad, adjudicándosele a continuación una de las plazas disponibles.

La aceptación de la modalidad de funcionamiento del parador por parte del beneficiario implica la conformidad con los límites y alcances del funcionamiento del mismo.

e) modalidad de funcionamiento

El Parador Nocturno brinda el servicio de pernocte nocturno diario, comenzando el compromiso de prestación con el beneficiario al horario de su ingreso al servicio y culminando el total de la cobertura y compromiso con el beneficiario, a las 8.00 horas del día siguiente.

El pasaje de un beneficiario por el *Parador Nocturno* no compromete a la prestación del servicio continuada, ni exige la concurrencia diaria de la persona, si no que responde a la eventualidad de la demanda de esta población, de manera que no existen prórrogas de estadía.

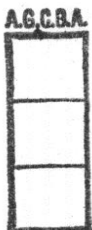
Las personas pueden ser readmitidas tantas veces como lo solicitaren a través de las vías de ingreso pautadas en el inciso C, siendo la única restricción la contraindicación fundamentada por los equipos interdisciplinarios, evaluadores de los programas intervinientes en cada caso, así como la eventualidad de cupo completo de la capacidad de instalaciones del parador o lo que surgiera de la contravención por parte del beneficiario al artículo 9 del Reglamento General del Programa Asistencia a los Sin Techo.

Aquellas personas asistidas en el Parador y que solicitaren recibir una asistencia continuada o permanencia diurna en un espacio institucional, una estadía prolongada por prescripción médica, o mayores comodidades, inmediatamente serán derivadas a los equipos profesionales de admisión del Programa de Asistencia a los Sin Techo para el ingreso a los Hogares de Tránsito pertenecientes a la red del mismo Programa los cuales están creados a dichos efectos.

f) detalles de la prestación

El servicio brinda además del espacio de pernocte:

- cena y desayuno,
- baños con duchas,



- baño para discapacitados,
- servicio de enfermería,
- consulta, asesoramiento y atención por parte de un equipo profesional integrado por Trabajadores Sociales y Psicólogos que se desempeñaran en el horario y lapso de estadía de los beneficiarios,
- una coordinación general,
- servicio de seguridad.

g) carencias

Las 274 plazas dispuestas en las instalaciones del Parador están montadas sobre 100 camas cuchetas de 1 plaza equipadas con colchones recubiertos con tela plástica de PVC y almohada. Dada la frecuencia temporal pautada, las características de la población objetivo y la rotación de población itinerante a asistir por el servicio, el mismo no contara con ropa blanca de cama (sábanas, fundas) permitiendo un mejor y mayor cuidado sanitario de las instalaciones.

La cobertura total del servicio es solo el correspondiente a la jornada solicitada por la persona para el pernocte.

El Parador Nocturno permanecerá cerrado desde el horario de salida de la población beneficiaria hasta el ingreso de los nuevos requerientes en el horario de apertura del Servicio.

El Parador Nocturno no contara con personal de atención diurna para esta población, solo se desempeñara personal diurno de mantenimiento, en el horario en el que el servicio permanece cerrado.

h) registro de beneficiarios

Diariamente se confeccionara un registro de los beneficiarios concurrentes por noche.

Diariamente se confeccionara o se actualizará el informe social de la persona asistida.

i) normas de convivencia y condiciones de permanencia

Las que surgen del punto V, artículo 9 del Reglamento General del Programa Asistencia a los Sin Techo, exceptuando el inciso m), n) y r).

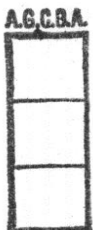
j) egreso

Las que surgen del inciso e del presente reglamento y del punto VI, artículo 10 del Reglamento General del Programa Asistencia a los Sin Techo, exceptuando el inciso e) y f).

REGLAMENTACION DE CUPOS

Dada la amplia franja etárea de la población a asistir y en virtud a la implicancia de otros servicios inherentes a la misma, es que se pautan los siguientes cupos de admisión.

- Se absorberá no más de un 15% del total de las plazas disponibles para Personas Mayores adultas de 60 años. Teniendo en cuenta el perfil de vulnerabilidad de esta población específica es que quines hayan recibido el servicio que presta el Parador serán derivados a la Dirección General de



Tercera Edad de la Secretaria de Desarrollo Social con el fin de brindar continuidad a la cobertura a través de los Servicios de Hogares de Día, así como toda tarea de gestión de ingreso a los Hogares permanentes dependientes de dicha área.

- En el marco del Decreto 895 y con el objetivo de dar cumplimiento a la Reglamentación del mismo es que ese dispone de un cupo permanente para los casos de las personas para las que se encuentre prevista la atención por parte de dicho decreto.
- En relación a la franja compuesta por hombres entre 18 y 21 años se aprueba en acuerdo marco con el Consejo de Protección de Derechos, Niñas, Niños y Adolescentes la intervención conjunta, asesoramiento y cobertura legal permanente de dicho Organismo. Ante la posibilidad o vulneración de los derechos de los adolescentes atendidos en el servicio del Parador Nocturno se le dará intervención al Consejo de Protección de Derechos a través de los servicios de:

Guardia Permanente: en aquellas situaciones de emergencia o urgencia, ara la aplicación de medidas de protección especial de derechos.

Defensoría Zonal de Niñas, Niños y Adolescentes: en las situaciones de derivación para asesoramiento, defensa o patrocinio jurídico.

- Las personas entre 21 y 60 años, tendrán como única restricción de cupo de ingreso la eventualidad que al momento de la solicitud las plazas dispuestas se encontraren absolutamente completas. Asimismo, aquellos que no acuerden con las características y modalidad de funcionamiento del servicio del Parador y que solicitaren una prestación continuada del servicio de pernocte ya sea por prescripción medica o por las carencias pautadas en el inciso g) dentro de los Alcances del Servicio del Parador, inmediatamente serán derivadas a los equipos profesionales de admisión del Programa de Asistencia a los Sin Techo para el ingreso a los Hogares de Transito preexistente y pertenecientes a la red del mismo Programa los cuales están creados a dichos efectos.

ANEXO VIII

El Manual de Procedimiento Administrativo, es una herramienta que, estando incluida en el inciso b) del artículo 7 de la Ley 70 tiene entre otras las siguientes características:

a) Distribuye las tareas entre el personal y fija el nivel de las responsabilidades consecuentes.

b) Establece los controles internos y explica los momentos, las personas y las formas de aplicarlos. (control por oposición de intereses, control cruzado, control por excepción, etc.). Los manuales de procedimientos siempre deben complementarse con los consiguientes cursogramas que grafiquen lo expresado en palabras en el Manual de Procedimientos.

c) Estandariza los formularios que deberán ser utilizados por todas las áreas involucradas y que servirán de base para la circulación de la información. Establece la forma de llenarlos y define los elementos que deben tenerse en cuenta para su confección. Al respecto debe interpretarse incluido el comentario del último párrafo del apartado anterior.

d) Define la documentación que se deberá coleccionar en cada operación y describe las tareas a realizar y los controles que se deben aplicar. Define la cantidad de copias y el destino de cada una de ellas (archivo transitorio, archivo definitivo, pase a otro sector etc). Considérese incluido el comentario sobre el uso de cursogramas.

e) Instruye en el uso de la herramienta informática definiendo el uso, los sistemas de seguridad que deben adoptarse, los tiempos de back ups, las formas y lugares de archivo de éstos. En el caso especial de los Paradores, debería estandarizar el diseño de los registros que corren bajo el programa XLS para el control del ingreso y egreso de los beneficiarios. Describe las tareas y mejora la intercomunicación entre las personas aumentando su eficacia y eficiencia.

f) Fija los objetivos y determina la forma de alcanzarlos. Por ejemplo en la Actividad 7 del Programa 44 debería instruir a los coordinadores de los paradores, sobre las acciones que deberían llevar a cabo para realizar derivaciones, asistir, y lograr la “Reinserción Social” de los beneficiarios tal como lo indica la descripción del programa en el presupuesto del ejercicio 2010.

g) Los Manuales de Procedimientos son dinámicos pueden ser modificados permanentemente adecuándose a las necesidades actuales.

h) Permiten una mejor adaptación y más rápido entrenamiento del personal involucrado en la tarea.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

ANEXO IX

PRD Nº	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA MUESTRA IMPUTADA AL INCISO 3 ACTIVIDAD 7 PARADORES	DESTINO DEL CRÉDITO DEVENGADO SEGUN LA FACTURA Y EL PRD SELECCIONADOS EN LA MUESTRA CONTABLE							SUBSEDE DE DGDAL AMANCIO ALCORTA 1402 HOGAR GUILLERMO RAWSON	SUBSEDE DE DGDAL PABELLON OLIVERA
			PARADOR BEPO Ghezzi	PARADOR VILLAFLORES	HOGAR FELIX LORA	CENTRO LA BOCA DE EVACUADOS	JARDINES MATERNALES	CENTRO DE NOCHE COSTANERA			
180104	Eles S.A.	32.785,00			32.785,00						
66157	Eles S.A.	15.805,15			15.805,15						
203651	Eles S.A.	12.620,72		12.620,72							
180484	Elisis S.A.	14.355,00				14.355,00					
325676	Eles S.A.	347.177,76						347.177,76			
329623	Eles S.A.	332.777,68						332.777,68			
153903	Elisis S.A.	13.050,00				13.050,00					
326699	Eles S.A.	323.874,84						323.874,84			
	SUBTOTAL	1.092.446,15	0,00	12.620,72	48.590,15	27.405,00	1.003.830,28	0,00	0,00	0,00	
231711	Verrone María Valeria	14.500,00						14.500,00			
175858	La Mantovana	9.750,00								9.750,00	
286470	La Mantovana	9.750,00								9.750,00	
180115	Lessiver SRL	40.088,00							40.088,00		
143579	Verrone María Valeria	14.900,00	14.900,00								
286514	Verrone María Valeria	14.900,00	14.900,00								
	SUBTOTAL	103.888,00	29.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.500,00	40.088,00	19.500,00	
	TOTAL GENERAL	1.196.334,15	29.800,00	12.620,72	48.590,15	27.405,00	1.003.830,28	14.500,00	40.088,00	19.500,00	
	porcentaje de participación en la muestra		2,49%	1,05%	4,06%	2,29%	83,91%	1,21%	3,35%	1,63%	
	Total del inciso 3 contabilizado en la actividad 7	2.576.791,92									

